



747
29
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**"PAZ Y COEXISTENCIA PACIFICA EN EL
DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO"**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :
LICENCIADO EN DERECHO**

PRESENTA :

JOAQUIN TRUJILLO CHIRINO

MEXICO / 1988.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PAZ Y COEXISTENCIA EN EL DERECHO
INTERNACIONAL PUBLICO.

I N D I C E

PROLOGO

CAPITULO I.

COEXISTENCIA PACIFICA.

1. ANTECEDENTES.....	1
2. DEFINICION.....	8
3. ASPECTOS DOCTRINARIOS.....	12
4. DOCTRINA SOVIETICA.....	19

CAPITULO II

DOCTRINAS DIVERSAS.

1. DOCTRINA CHINA.....	42
2. CONFLICTO CHINO-INDIO.....	62
3. DIVERGENCIAS DE PRINCIPIOS.....	67
4. DOCTRINA YUGOSLAVA. ASPECTOS.....	80
5. CRITERIOS OCCIDENTALES.....	96
6. CRITICAS A DOCTRINA SOVIETICA.....	111

CAPITULO III

METODOS PACIFICOS DE ARREGLO EN EL AMBITO
INTERNACIONAL.

1. GENERALIDADES.....	123
2. LA U N E S C O	124
3. DECLARATORIA.....	129
4. LA SEGURIDAD INTERNACIONAL.....	133

5. EL CONSEJO DE SEGURIDAD.....	137
6. LA CORTE INTERNACIONAL.....	143
7. EL DESARME.....	154

CAPITULO IV

APOYO JURIDICO DE LA COEXISTENCIA PA CIFICA.

1. GENERALIDADES.....	165
2. EL ARBITRAJE INTERNACIONAL.....	167
3. DEFINICION.....	169
4. FORMAS DE ARBITRAJE.....	172
5. SU IMPORTANCIA EN EL DERECHO IN- TERNACIONAL.....	175
6. LA COEXISTENCIA PACIFICA Y LA _ CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS....	182
7. LA JUSTICIA.....	185
8. LA COEXISTENCIA ¿ UNA SOLUCION _ JURIDICA PARA LA PAZ ?	194
9. LA COEXISTENCIA Y EL DERECHO _ INTERNACIONAL CONTEMPORANEO.....	197
CONCLU SIONES.....	205
BIBLIOGRAFIA.....	209

P R O L O G O

Ante la desesperante situación internacional actual, todos los pueblos observan llenos de interés, con profundo temor y reserva la actitud de las grandes potencias; ellas son las que marcan la pauta, el camino a seguir, es por voluntad de ellas que pueblos totalmente ajenos a sus fines estratégicos se vean inmiscuidos en falsas luchas fratricidas que únicamente los conducen a un prematuro exterminio entre sí, sin detenerse un momento a pensar que no es éste de ninguna manera el camino que conduce a la paz, sino que por el contrario, es el camino indicado para alejarse de ella. Afortunadamente en esta época se ha tomado ya conciencia y es ya un sentimiento universal el que se debe cambiar de rumbo y de métodos.

Es imposible olvidar la existencia de principios particularmente legítimos, pero es posible resolver problemas complejos sin mengua de los primeros y sin necesidad de persistir en acusaciones que ya la opinión universal juzga monótonas y estériles, pues en nada beneficia a la humanidad esa tendencia costumbrista de culpar siempre al adversario y tratar de hacer recaer sobre él todas las responsabilidades, así como tampoco conduce a nada la comparación de las faltas, abusos y errores cometidos por unos y otros, sino es como acciones que ya jamás deben ser cometidas por ser atentatorias contra la paz universal.

Es pueril la estadística política cuyo fin consiste en encontrar cual de las partes ha atentado con mayor frecuencia contra los propósitos y principios de los pueblos (O.N.U.); la suma de dos males jamás da por resultado un bien, ni la suma de dos errores una verdad.

Creemos en las afirmaciones, no en las negaciones, sabemos -- que no existe un sólo pueblo indigno o avocado al mal; sin em bargo, la política de la recriminación tiende a hacer creer - que sí los hay, y a fementar en el pueblo continuamente opuesto a la denuncia arbitraria, un sentimiento de rencor e infl e xibilidad. Por ello, se debe oponer a la tendencia re crimina toria una política de silencio calificado, esto es, no pres - tar oídos a las negociaciones que estriban su contenido en -- afanes de culpar, de acusar, pues ninguna potencia que atente contra la paz debe erigirse en juez de la conducta ajena.

Debemos de creer que nuestro mundo no está dividido en pue -- blos buenos y pueblos malos, sino que está dividido tan sólo en una pluralidad de naciones que obedecen a impulsos espiritu ales diversos, desarrollos históricos distintos y a orientaci ones filosóficas diferentes. No es lícito, ni prudente, - pensar que una nación con bases de una filosofía orgánica -- aristotélica o de Tomás de Aquino, responda a los hechos poli ticos, económicos y sociales, de igual manera que una nación

que reconoce su filicación filosófica en la doctrina individualista de Locke o en la concepción oriental de devenir.

Para bien o para mal, el mundo continúa constituyéndose en naciones espiritualmente diversificadas; lejos de persistir en juzgar unilateralmente a los demás, avoquémonos a comprenderlos, a sustraer de las particularidades que nos asombran o -- por incomprensibles nos molestan, la esencia común, que en el plano afirmativo es parte del legado de la humanidad.

Demostremos con inteligencia que es posible reconocer el rostro universal del hombre en la voz nacional de cada pueblo, -- podríamos así cimentar la paz, en su mejor terreno, el corazón y la mente de los hombres.

Deshechemos aquellas declaraciones políticas de fines militares que obstaculizan y limitan a los gobiernos con interminables combates dialécticos que merman la libertad de acción cada vez más, en círculos rígidos y estrechos. De esta manera se desvirtúa la valoración de los pueblos, y se dificulta el tratamiento realista de los mismos, adecuado a su naturaleza verdadera y a su auténtica significación.

Los medios no corresponden a los fines y nos vemos lanzados -- por caminos que nos alejan de las metas; sin embargo existe, es un hecho, la buena voluntad de todos los hombres del mundo,

de grandes y pequeñas naciones, si es que debiera existir esta división, que acarrea el potencial bélico fuente del caos y de de sasosiego actual, y es esta voluntad la que ha hecho posible - la creación de una Organización de Naciones Unidas que como mu do testigo ha presenciado actos de buena fé de hombres de to - das las culturas, así como de intransigencias, de magnificas - relaciones humanas y de pasos modestos pero decisivos hacia la paz y la concordia.

¿Qué es lo que nos hace perseverar en estos deberes de diálogo y negociación, qué hemos alcanzado y qué nos proponemos lo - - grar?, grande es sin duda la tarea realizada en virtud de esta perseverante actitud, pero mucho mayor el trabajo que nuestra voluntad reclama. ¿O es que acaso nuestros hijos carecen del - derecho a vivir como nosotros lo hemos hecho hasta ahora, pero claro está, sin la zozobra que a nosotros nos aqueja a cada mo mento?

Reiteramos nuestra convicción de que el respeto hacia la inte - gridad territorial y la independencia política de todos los es tados, es la condición inequívoca de la seguridad.

Reiteramos nuestra convicción de que la paz, la libertad y la justicia, constituyen las bases del mundo que el hombre merece.

Reiteramos nuestra convicción de que todas las controversias -

internacionales pueden solucionarse por medios pacíficos y -- afirmamos que el uso de la fuerza no sólo es moralmente repro- bable, sino prácticamente ineficaz para resolver los proble- mas de la convivencia entre los estados.

Reiteramos nuestra convicción de que el derecho de los pue -- blo al pleno goce de las libertades civiles y políticas, y la garantía de un nivel ascendente para las grandes masas del -- mundo, son condición indispensable de la paz universal.

Reiteramos nuestra convicción de que cada nación, producto de fuerzas históricas, que no siempre es fácil de comprender des de fuera pese la plena facultad de darse el régimen que más - convenga a sus propios intereses y a resolver soberanamente - sus propios problemas. Reiteramos en consecuencia, la váli - dez del escudo que defiende este derecho autodeterminativo: - El Principio de no Intervención.

Reiteramos nuestra convicción de la prosperidad, como la paz, es indivisible. No se puede concebir un mundo de armonía en el cual la riqueza sea patrimonio de pocos y el hambre condi- ción de muchos. Si nuestro verdadero propósito es la paz, re conozcamos que el interés de uno es hoy el interés de todos.

En suma, el mundo espera que las grandes potencias jamás cai- gan en el infierno de la conflagración atómica por el bien de todos, anhela que el equilibrio de poder sea sustituido un --

día por el poder del espíritu y el equilibrio del entendimiento.

A través de todos los tiempos el hombre ha reconocido los valores esenciales y eternos en el cambio incesante de la vida; sabe que no hay pugna que dure siempre, ni angustia que no concluya, y espera cumplir en paz su labor cotidiana.

La voluntad es tan fuerte como la esperanza, y la esperanza -- más grande cabe toda entera en el porvenir; entonces, aprendamos a coexistir pacíficamente.

Sin lugar a dudas, el conseguir una paz justa y duradera en el mundo, hoy constituye un anhelo de la mayoría de la humanidad. El deshacerse de las incertidumbres y tensiones del conflicto humano y el asegurarse poder vivir, trabajar y gozar de los grandes beneficios espirituales y materiales que ofrece el mundo de hoy en día, estas constituyen prioridades para todos los pueblos de todas las naciones, sin embargo, a medida que pasan los días y los meses, no parece que nos estemos acercando a estos fines esquivos.

La esfera del conflicto humano, lejos de estrecharse se ven ampliados; y en la actualidad, hacia donde quiera que dirigimos nuestra vista en este nuestro mundo, se están desarrollando -- acontecimientos que día a día agravan esta tranquilidad.

Africa, Asia y América Latina, continentes en vías de desarrollo, son campos fértiles para los conflictos producto de la avaricia estratégica armamentista a la vez que auténticos escenarios de el aparentemente irreconciliable conflicto ente Este y Oeste.

Desde hace 45 años nuestro mundo ha carecido de paz, y después de la Segunda Guerra Mundial hemos venido soportando la no menos terrorífica guerra fría, que no siempre ha conservado esta cualidad, pues eventos como los de Corea, Congo, Vietnam, en épocas no muy remotas y acontecimientos más recientes como los del Medio Oriente, Irán y en nuestro propio continente: Cuba, Nicaragua, etc. y los que actualmente vivimos como son los casos de El Salvador y Guatemala, por mencionar algunos de ellos, son prueba fehaciente de la transición de la guerra fría a los enfrentamientos directos.

Son precisamente estas incertidumbres y tensiones las que han motivado no ahora, sino desde tiempo atrás, aunque claro está, en la actualidad con más énfasis un aceleramiento en aquellas relaciones que nos lleven a un acercamiento entre todas las naciones y para ello el estudio de La Coexistencia Pacífica en el Derecho Internacional, es fundamental.

La Coexistencia Pacífica presupone la posibilidad y necesidad de una cooperación económica, política y cultural entre todos los pueblos.

La Coexistencia Pacífica inicialmente es una manifestación política entre los estados en sus mutuas relaciones, y nosotros estamos conscientes que esta urbanidad es la única con posibilidades verdaderas de preservarnos de una tercera guerra mundial.

La Coexistencia Pacífica nació como un término sugestivo para favorecer el mejoramiento de las relaciones internacionales. A partir de este concepto se comienza a hablar de ella en el ámbito político internacional, para después plasmarla, aunque sin fuerza debida en el Derecho Internacional, es decir, con la suficiente fuerza y capacidad para ofrecer soluciones coercitivas a los conflictos actuales y futuros que en determinado momento pudieren poner en peligro nuestra humanidad. Fueron los rusos quienes enarbolaron por primera vez la bandera de "Coexistencia Pacífica", (y que más adelante profundizaremos). Ellos, con su doctrina al respecto, despertaron todo tipo de sentimientos en las demás naciones continentales, algunas de esperanza y otras de lógica defensa; como en el caso de las naciones capitalistas que veían en ella simplemente una pausa, una tregua, en el conflicto Este-Oeste para que por medio de una paz condicionada en la espera, la nación soviética pudiera en lo futuro competir en la carrera armamentista, y una vez conseguido este objetivo estar con la plena seguridad de un enfrentamiento en podría que no permitiera limitar sus principios a los intereses de occidente, lo que efectivamente ocurrió.

Al margen de la Doctrina Soviética, surge la Doctrina China - sobre la interpretación de la coexistencia pacífica, basándose específicamente en los principios del Panch Shila y en una relación directa con la ideología que al respecto expuso - - Lenin de la coexistencia pacífica, pero contraponiéndose, al grado de crear un serio conflicto en sus relaciones con la -- Unión Soviética por la posición adoptada por el Soviet Supremo, con las exposiciones que sobre la materia hiciera su primer dirigente, N. S. Jrushchov, las cuales no rebasan con las vertidas por Lenin, y por ende, con la adoptada por el partido comunista chino.

En tercer lugar, ocupando un sitio importante, se encuentra - la interpretación yugoslava de la coexistencia a la cual describen como coexistencia activa y pacífica, de la cual manifiestan que es el complemento de la coexistencia pacífica sobre la que su exponente, J.B. Tito, asegura ser más directa - en la consecución de la paz que las enarboladas por los rusos y chinos.

No hay que olvidar las interpretaciones que en el Oeste se hacen sobre las exposiciones de la coexistencia pacífica antes mencionada; pero consideremos que no es el caso hacer nuevamente un estudio de las principales doctrinas que sobre la -- coexistencia pacífica se han llevado a cabo, pues como doctrina ya han cumplido con su cometido inicial que es el de inte-

tuaciones extraordinarias de revolución o guerra civil. Esta respuesta nos lleva a la utópica creencia de que si aplicamos textualmente la solución del ámbito nacional al campo internacional, la solución sería la creación de un estado mundial -- compuesto por todos los estados singulares y concentrar todos sus medios de poder poniendolos a la disposición de un gobier no central.

Hay que recordar que ya se dijo que esto es una mera utopía, pero acaso los fines que el Derecho Internacional persigue en la actualidad, antes eran considerados utópicos también en algunas ocasiones, y en la actualidad trata de dar un feliz término a los conflictos que podrían degenerar en una tercera y última conflagración mundial, por medio de una organización - cuyo grado de contralización no rebase el límite compatible - con el mismo Derecho Internacional (su índole); caso contrario, la comunidad internacional se transformaría en nacional, un estudio propiamente dicho, ya que es el grado de contralización lo que en esencia diferencia a una comunidad internacional constituida por el Derecho Internacional, frente a una comunidad nacional constituida por el Derecho Nacional, lo -- que distingue una unión de estados de un estado propiamente - dicho.

La comunidad intrnacional es una comunidad descentralizada de

una manera especial, mientras que el estado es una comunidad centralizada, por lo tanto, una solución del problema de la paz. Dentro del marco del Derecho Internacional viene a significar una solución al problema de la paz, mediante una organización internacional, cuya centralización no llegue al grado de que el Derecho Internacional quede eliminado en las relaciones entre los estados comprendidos dentro de esta organización, es decir, significa una solución del problema de la paz por el establecimiento de una comunidad de estados, - de suerte que no llegue a alterarse el derecho que rige sus relaciones hasta tal punto que este derecho deje de ser el Derecho Internacional para convertirse en Nacional.

Baste pues, todo lo anteriormente escrito como un exordio al estudio de la coexistencia pacífica en Derecho Internacional y pasemos a su análisis directo, partiendo de las doctrinas al respecto para tratar de llegar a conocer posibles soluciones a conflictos que ponen en peligro nuestra existencia y - la de nuestros descendientes, siempre en el campo del Derecho Internacional.

CAPITULO PRIMERO: COEXISTENCIA PACIFICA

1. ANTECEDENTES - Al hablar de coexistencia pacífica en el derecho internacional, lógicamente pretendo hablar de la misma en el ámbito internacional, campo en el cual debido a sus permanentes y no jóvenes conflictos dieron lugar al nacimiento de la terminología a cuyo estudio ahora me avoco.

A raíz del catastrófico fin impuesto de la segunda guerra mundial, lejos de temer a los rencores propios del vencido sobre sus vencedores, resentimiento por demás natural en este tipo de casos, temor que debiera estar latente no sólo en los protagonistas de tan lamentables acontecimientos, sino también, en las demás naciones que integran la comunidad internacional, de una esperanza de venganza futura de parte de los vencidos que vinieran a constituir una velada amenaza en contra de la hoy en día tambaleante paz, ese final vino a ser un principio, es decir, - un destape o mejor dicho un destrampe de las naciones vencidas de una carrera armamentista con fines expansionistas ávidas de un poderío ilimitado, y son ellas quienes atentan contra la paz tan resquebrajada que tal parece que esta fuera una utopía, algo inalcanzable en nuestros días.

Adentrémonos más pues a las causas que dieron origen a esta - - constante amenaza de una tercera conflagración que vendría a po

ner fin al constante temor en que vivimos, dos son los factores o mejor dicho, dos son las naciones que nos mantienen en constante zozobra: Estados Unidos de Norteamérica y la Unión Soviética, que sostienen el conflicto entre Oriente y Occidente.

Este conflicto no llegó a ser tal, sino después de que Rusia, -- una vez que el partido bolchevique asumió el poder y con ello -- el pueblo ruso enarboló la bandera socialista que a ojos de las naciones burguesas se constituyó en una velada amenaza incompatible con su propia seguridad, pues venía a ser una doctrina, -- esta, la socialista, con tal proyección futurista y tan diferente al capitalismo imperante en el cual existen clases tremendamente tan alejadas de los beneficios que sólo las clases privilegiadas gozan, que esta velada amenaza se convirtió en un constante temor a su propagación entre las mayorías del mundo, cosa que irremediablemente ocurrió. Claro está, que la Rusia de esa época en sí como nación, carecía del poder necesario para ser -- una nación de peligro bélicamente hablando capaz de sostener un equilibrio de poder a nivel mundial; sin embargo, va sentando -- precedentes de un incipiente conflicto que al paso del tiempo -- se va haciendo cada vez más grande hasta llegar al que ahora conocemos, y con ello se llegó a la polarización del mundo, en el cual un foco de atracción lo constituye la Unión Soviética colocada inicialmente en el ámbito del conflicto mundial a la defensiva y constituyendo en el otro extremo, el otro polo de atrac-

ción, los Estado Unidos de Norteamérica, quienes por un tiempo estuvieron en posibilidad de imponer condiciones a su adversario, lo cual dejó de ser una vez que los soviéticos realizaron su primera explosión atómica, estableciendo con ello las bases de un equilibrio entre ambas naciones con fundamento en la fuerza y el poderío armamentista, y no sólo ello, sino también su capacidad de transportación hacia puntos estratégicos para de ahí estar en posición de dirigirlos a objetivos precisos, es lo que ahora tiene a estas potencias en un empate nuclear, con un equilibrio de terror, convirtiendo con ello a la guerra como -- siempre la habíamos concebido, e en algo mucho peor, un holocausto final, un final sin la más remota esperanza de vida.

Seara Vazquez, define la guerra lógica como un producto de la inteligencia y la voluntad. La inteligencia, en victoria y llega a la convicción de que puede emprenderla sin exponerse a demasiados riesgos; la voluntad, interviene para decidir el desencadenamiento de las acciones bélicas. La guerra lógica supone entonces la certeza de la victoria y una serie de ventajas que no pueden ser obtenidas sin la apertura necesaria de las hostilidades, tales ventajas únicamente las había tenido en la época contemporánea los Estados Unidos de Norteamérica en contra de las demás naciones en la segunda guerra mundial y sus postrimerías por ser la única nación que tenía posesión absoluta de armas -

atómicas; pero, una vez que las demás naciones poseyeron el mismo tipo de armamento, se terminaron tales ventajas, sin embargo aún se puede hablar de este tipo de guerra en aquellas llamadas - locales, que si bien implican siempre la participación de las -- grandes potencias, verdad es, que lo hacen sin emplear todos los recursos bélicos de los cuales disponen, actuando a través de la pantalla de fuerzas más débiles con el fin de evitar un enfrentamiento directo que los llevarían a una tercera y última guerra - mundial, sino más bien con el fin de establecer puntos estratégicos que los lleven a seguir sosteniendo ese equilibrio de fuerzas que ya a nada conducen, puesto que la inclinación de la balanza hacia alguno de los bandos no conduciría a fin de cuentas a nada más que también la destrucción total de ámbitos y de todos a la vez.

En el pacto de la Sociedad de Naciones, el pacto BRIAND-KELLOG y la carta de Naciones Unidas, la guerra es considerada como un mal en ella misma y queda prohibida aún y cuando su finalidad - fuese imponer el derecho, a ello se referían los artículos 10 - al 16 de Pacto de la Sociedad de Naciones, el pacto BRIAND- - - KELLOG y el artículo 2, párrafo cuarto de la carta de Naciones Unidas y las acciones coercitivas quedan reservadas (con el fin de imponer el derecho) a la O.N.U. y su consejo de seguridad que tiene el monopolio de la fuerza debidamente reglamentada para su uso y propia decisión a través de los organismos regionales.

La amenaza de una guerra sólo puede reforzar el deseo de coexistir pacíficamente, ya que ningún país tiene el monopolio de las armas nucleares. El premier de Rusia (Krushov) manifestó en 1957 que, "La guerra sería bajo las condiciones actuales una guerra atómica con todas sus consecuencias. (1) Los escritores rusos niegan la posibilidad del uso limitado y táctico de las armas nucleares, afirmando por el contrario, que una guerra atómica bajo cualquier condición sería una destrucción masiva de la población mundial. Aún y cuando los líderes soviéticos algunas veces han dicho para el consumo interno que una guerra atómica traería la destrucción del sistema capitalista solamente, tiene bastante sentido común como para darse cuenta que el tipo de armamento que poseen ambas potencias no deja otra alternativa que la destrucción total y definitiva, no sólo de las partes en conflicto, sino también la de las partes espectadoras.

La coexistencia pacífica implica la condescendencia que deben tener ambos sistemas de tolerarse entre sí, a pesar de que cada uno de ellos se autoseñale como emancipador de la injusticia.

(1) PRAVDA-10 Jun. 57, citado por Kulsk Vladislav en Peaceful Coexistence, an analysis of soviet foreign policy-Chicago 1954 p. 234

Antes de la segunda guerra no se planteaba en el mundo occidental la posibilidad de una coexistencia con el mundo comunista, más -- bien, se consideraba a ese sistema, incompatible con el capitalismo; viendo en él una amenaza latente, que era de vital importancia destruir totalmente; pero los dirigentes comunistas sí comenzaban a preocuparse por ello y con la posibilidad de extender la revolución comunista por todo el resto del mundo como una media que pusiera fin a las pretensiones occidentales al respecto, careciendo para ello por lo pronto, de los medios necesarios para hacer pronta y expedita esa extensión.

Comenzaron a pensar en la necesidad de convivir con los regímenes burgueses y esbozar así una doctrina de la coexistencia pacífica, aunque de características aún rústicas y falta de precisión como toda doctrina naciente, pero eso sí, no carente de ninguna manera de objetivo. Efectivamente, los teóricos comunistas empezaron a referirse a la posibilidad de tener que soportar coexistir a lo - que realmente equivale es, a tolerarse mutuamente a otros esta - dos con sistemas políticos y económicos opuestos (2)

G.V. Chicherín, enviado de Lenin como representante de la Unión - Soviética a la conferencia económica celebrada en Génova, Italia en 1922, es considerado como precursor y uno de los primeros enunciadores de la coexistencia pacífica, al decir que sustentando el

(2) Seara Vazquez Modesto, El mundo en transición.

punto de vista de los principios del comunismo, la delegación rusa reconoce que en la actual época histórica que hace posible la existencia paralela de nuevo y viejo régimen naciente. La colaboración económica de los estados que representan estos dos sistemas de propiedad, es imperativamente necesaria para el restablecimiento económico universal (3).

En los comentarios que hizo Lenin a una carta que le fue enviada por Chicherin (en la cual le informa sobre la conferencia -- por frases subrayadas y notas marginales), consideraba esa coexistencia de carácter económica, y tolerancia mutua, solamente como una táctica, pensando que la doctrina de la coexistencia pacífica sería aceptable mientras sirviera a los fines del comunismo.

Con lo anterior quedan sentadas las bases del nacimiento de la doctrina de la coexistencia pacífica. Ahora bien pasemos a tratar de definirla apriorísticamente antes de analizar la doctrina rusa al respecto.

(3) Seara Vazquez Modesto sobret. de cuad. americanos N.345/1964
.p.35

2. DEFINICION

La coexistencia pacífica nace como un término sugestivo para favorecer el mejoramiento de las relaciones internacionales; a -- partir de ello se comienza a comentarla en el ámbito político - internacional, para después plasmarse en el Derecho Internacional y de allí partir para lograr fines pacifistas y posibles soluciones a futuros conflictos.

A pesar de la insistencia con que se ha venido hablando de la coexistencia pacífica, hasta la fecha no existe una definición clara y concreta al respecto, sin embargo, no por ello debemos dejar truncada cualquier idea que nos lleve al conocimiento de la misma, por lo que, a través de los fines para los cuales fue concebida la coexistencia pacífica, es posible acercarnos con más precisión a su definición al igual que del análisis de sus propios principios.

La Coexistencia Pacífica es el imperativo categórico de los tiempos presente, y la exigencia imperativa de la época; es el mejor y único camino admisible para resolver -- los problemas de importancia vital que tiene ante sí la sociedad, y que el principio de la coexistencia pacífica debe pasar a ser ley fundamental de la vida de toda sociedad contemporánea. (4).

En la Coexistencia Pacífica debe aceptarse la no interferencia en los asuntos internos ajenos de los sistemas sociales y capi-

(4) Jrushchov N.S. "Intervención del debate general de la XV - Asamblea General de la ONU"/23 Sept. 1960, en Pekin Informa No. 22/1963

talistas (V.I. Lenin).

La Coexistencia Pacífica es la oposición a la guerra y a la aplicación de medios violentos (5).

En la Conferencia de Bandung (Indonesia), fueron debidamente formulados los principios de la Coexistencia Pacífica, mismo que -- tiempo después serían aprobados por las Naciones Unidas y que indicen que los estados deben encontrarse uno a otro en la mitad del camino con el interés de la paz. La Coexistencia Pacífica implica en sí misma elementos de mutua concesión de intereses, ya que de otra manera las relaciones normales entre los estados no puede establecerse.

Para muchos de Occidente, la Coexistencia Pacífica simplemente significa vivir y dejar vivir, sin tomar en cuenta que esta doctrina política de origen soviético es una estrategia o una tactica.

Los marxistas-Leninistas no entienden la política de la Coxistencia Pacífica como una maniobra táctica proyectada para un espacio limitado de tiempo, sino como la línea estratégica enseñada para todo el tiempo de transición del capitalismo al socialismo en una escala mundial (6).

- (5) Perroux Françoise. La Coexistencia Pacífica Fondo de Cultura Económica/1960.
- (6) For the unity and solidarity of international communist movement "Pravda december 6, 1963, en "PAZ O COEXISTENCIA PACIFI CA" Richard V. Allen pag. 66 American Bar Association.

La Coexistencia Pacífica, por lo tanto, se considera como una estrategia que llevará adelante la revolución comunista hasta el de rrocamiento final del mundo libre y el establecimiento del gobier no comunista mundial (7).

No quise dejar pasar desapercibidamente la opinión de la sociedad capitalista acerca de los principios y fines de la Coexistencia Pacífica en voz y letra del señor Allen, puesto que si bien es cierto que la doctrina política en sus inicios de la materia que nos ocupa podría calificarse de egoísta para sus creadores, también es cierto que en la actualidad podría seguirse aceptando como una estrategia pero ya no para el establecimiento de basea para la tranquilidad cosmopolita, claro está, debidamente plasmada en el marco legal internacional.

De las ideas antes expuestas se puede llegar a la conclusión de que la Coexistencia Pacífica bien pudiera ser una estrategia basada en elementos tales como la no ingerencia de un estado para con nosotros en sus asuntos internos y la buena voluntad de los mismos al conciliar intereses en beneficio no de un armisticio temporal e inestable entre dos guerras, sino para el progreso social, económico y cultural de todos los pueblos, sin la aplicación de métodos violentos enmarcada debidamente dentro de los lineamientos legales para su total y absoluta observancia por la comunidad

(7) Ibidem. P.67

internacional, llegando con ello a ser ahora sí el imperativo ca
tegórico de los tiempos presentes y la exigencia imperativa de -
la época.

"La política de la Coexistencia Pacífica es una movilización
de las masas y el lanzamiento de una vigorosa acción en contra
de los enemigos de la paz. La Coexistencia política entre
los estados no significa un abandono de la lucha de clases.
La Coexistencia Pacífica de los estados con diferentes
sistemas sociales es una forma de la lucha de clases entre
el socialismo y capitalismo. Durante la situación de -
la Coexistencia Pacífica surgen oportunidades favorables para
el desarrollo de la lucha de clases en los países capitalistas
y en el movimiento de liberación nacional de los pueblos,
en los países coloniales y dependientes. Por su parte,
los éxitos de la clase revolucionaria y de la lucha de
liberación nacional, inducen a la Coexistencia Pacífica, y
su determinación para evitar una guerra mundial.

Ellos harán todo lo que puedan para que los pueblos debiliten
al imperialismo y limiten su esfera de acción en una activa
lucha a favor de la paz, la democracia y la liberación
nacional". Manifestación del Congreso 81 de los partidos comu
nistas y de los trabajadores de Diciembre 1960 (8).

3. ASPECTOS DOCTRINARIOS En Diciembre de 1960 el Manifiesto de los 81 Partidos Comunistas y de los Trabajadores declaró que: "La paz es un aliado fiel del socialismo, porque el pasar del tiempo esta trabajando a favor de el y en contra del capitalismo". Esta declaratoria a pesar de haberse dado a conocer después de un período de pronunciamientos antiestalinistas, por Nikita Krush - chov en el año de 1956, tiene sus raíces precisamente con Stalin, quien fue el primero en afirmar que la Coexistencia Pacífica - - constituía una posibilidad temporal trazada para ganar tiempo. Hablando en el décimo quinto Congreso del Partido Comunista de - la Unión Soviética en 1927, manifestó más ampliamente que: "El - período de Coexistencia Pacífica queda atras dejando el camino - a merced de ataques imperialistas; de ahí que nuestra tarea es - la de ponerle atención a los problemas del campo capitalista y - atrazar la guerra, haciendo pequeñas concesiones a los capitaligtas y tomar todas las medidas para mantener relaciones pacífi -- cas. Nuestras relaciones con los países capitalistas se basan - en la presunción de que la Coexistencia Pacífica de los dos sis - temas opuestos resulte posible. La práctica ha confirmado esto totalmente (9).

Todavía, referencias más tempranas a la Coexistencia Pacífica - fueron encontradas en Trotsky y Lenin, pero desde hace poco ha ha sido una frase acuñada y descriptiva; mostraba una situación a la cual los comunistas se tenían que adaptar sin importarles

(9) Joseph Stalin, political report on the central committe to the 15th congress of the cpsu (b) december 3 1927 (Moscow: foreign languages publishing house, 1950) pp. 26/27

Lo desafortunado que fuera para ellos. Bajo condiciones de inferioridad obvia en relación con el "mundo capitalista", hasta 1956 los comunistas expresaban su posición como "un cercado capitalista". - La tarea principal bajo estas condiciones de acuerdo con Stalin, - era de golpear incesantemente el "eslabón más débil" de la cadena capitalista en un esfuerzo para hacerle una brecha al cercado.

En el vigésimo Congreso de Partido de 1956 se hizo la declaración, que la cadena había sido rota y que la revolución mundial había - entrado en la última fase de la historia, la "transición del capitalismo al socialismo en una escala mundial". Es en esta fase, - que los comunistas abandonan la posición defensiva asumidas bajo las condiciones previas de la Coexistencia Pacífica y pasan a la ofensiva estratégica bajo un nuevo tipo de Coexistencia Pacífica más substancial y positiva: La formación de un sistema socialista mundial y que volviera en un factor decisivo en el desarrollo social, marcó el principio de una nueva etapa en la política de la Coexistencia Pacífica; esta política se fortaleció por un nuevo ingrediente y extendió significativamente su esfera de acción (10).

Para los comunistas de la Coexistencia Pacífica inicialmente no es una descripción de lo que es o de lo que debiera ser la conducta en los asuntos internacionales. En la sutileza de su doctrina se advierte claramente una estrategia planeada para servir a la causa del movimiento comunista mundial, cuyo fin sería la -

(10) I. Volkov. Los principios Leninistas de la Coexistencia Pacífica. Sovetskaya Sstoniya abril 17, 1965.

"revolución proletaria"

En los fundamentos del Marxismo-Leninismo, un manual que guía a los comunistas de todas partes debe hacerse una distinción cuidadosa entre la estrategia y las tácticas. El término táctica lleva en sí, una línea política a seguir por un corto período, mientras que la estrategia se refiere a esa misma línea pero para toda una época histórica (11).

Stalin en 1924 manifiesta que: La estrategia se relaciona con las principales fuerzas de la revolución y sus reservas, ella cambia al pasar la revolución de un período a otro; pero permanece esencialmente la misma a través de un determinado período.

Mientras el objeto de la estrategia es ganar la guerra en contra de la burguesía, las tácticas persiguen objetivos menos importantes, y el objetivo de las tácticas no es ganar la guerra en su conjunto, sino ganar algunos encuentros particulares o algunas batallas específicas (12).

Los Marxistas-Leninistas no entienden la política de la Coexistencia Pacífica como una maniobra táctica proyectada para un espacio limitado de tiempo, sino como la línea estratégica diseñada

(11) Otto V. Kussen (ed) Fundamentals of marxish-leninism. Moscow to reingh languages publishing house. 1961 p.424, et., rev. 1963 p.345 citado por V. Allen p. 65

(12) J.S. The foundation of leninism in problems of leninism -- (Moscow foreinghlsngusgrs publishing house 1953. pp.83/84 citado por V. Allen p. 66.

da para todo el período de transición del capitalismo al socialismo en una escala mundial (13).

Ahora bien, es bueno realzar, que mientras las naciones del mundo occidental pueden reconocer lo saludable que resulta en general el vivir en "Coexistencia Pacífica" lo mismo con amigos que con enemigos, nunca ha sentido la necesidad de definir la idea de formar -- una doctrina. Resumiendo la idea de coexistir pacíficamente lleva implícito una serie de condiciones que pueden condensarse de la siguiente manera: "Ustedes viven allí, nosotros aquí; lo que es de ustedes es suyo, lo que es de nosotros, es nuestro, nosotros no interferimos en sus asuntos y ustedes no interferirán en los nuestros, los asuntos nuestros relacionados con los suyos serán tratados siguiendo los principios de igualdad, honestidad y buena fé; -- los asuntos de ustedes que se relacionen con los nuestros serán -- tratados de la misma forma y bajo esas bases progresaremos, cada -- uno en su camino propio hacia los fines que nos hemos impuesto.

Con estas ideas como principios reguladores en los asuntos entre estados en el plano mundial, la fricción y la atención serían reducidos sobre manera. Y para poder conseguir el limitado fin de reducir la fricción y la tensión, sería necesario que cada participante en los asuntos mundiales tuviera una clara noción de lo que es en realidad la Coexistencia Pacífica, esto es, que todas las -- partes en cuestión deben estar seguras de que la frase tenga el -- mismo significado para todos.

(13) Forthe unity and solidarity of international communist movement, Pravda december 6, 1963. V. Allen P.66

Volviendo con las ideas fundamentales de la doctrina de la Coexistencia Pacífica que, como tal, la Unión Soviética la ha expuesto y de la que es precursora, ya es tal para ellos que constituye la línea general de su política exterior por ser la única positiva - política constructiva que permite el progreso económico social y cultural, a través de todo el mundo (14).

Después de la firma del tratado de la prohibición parcial de las Pruebas Nucleares, Krushchov dijo: la esencia de la política de la Coexistencia Pacífica entre países de diferentes sistemas sociales, estriba precisamente en obligar a las grandes potencias occidentales a que renuncien a la guerra como vehículo de su política y que se adhieran a métodos pacíficos, no militares, para arreglar los problemas internacionales a través de la superioridad de las naciones amantes de la paz, en lugar de hacerlo a través de las fuerzas del militarismo y la agresión (15).

Para países, tales como China y Yugoslavia que, (al igual que Rusia) sostienen una doctrina respecto de la coexistencia pacífica cuya interpretación no es del todo de conformidad con la interpretación de la soviética. Los aspectos doctrinarios del pueblo chí no giran en torno a principios tales como el mutuo respeto a la integridad territorial, a la no agresión, a la no intervención en los asuntos internos de otros estados y a la igualdad de los esta

(14) I.Glagolev and V.Larionov. "soviet defense might and peaceful co existence" international affairs moscow nov.1983p. 33

(15) Mensaje de N.S.Krushchev a la novena conferencia internacional de Hiroshima para la prohibición de Armas Atómicas y de Hidrogeno.

dos, mismos que integran los principios de la ranch Shila; los -- que serán analizados debidamente y además en forma más completa -- al entrar en el estudio de las doctrinas de la Coexistencia Pacífica, en capítulo aparte en páginas venideras.

Para los yugoslavos, que sustentan la Coexistencia Pacífica activa, debe obedecer a necesidades contemporáneas de economía mundial en su totalidad. La estabilización de la economía mundial -- necesita de la colaboración económica mundial equitativa, amplia, normal y libre, superando las formas capitalista e imperialistas de la División Internacional del Trabajo, y fundarse en la intensificación del desarrollo económico de todos los países, descansando sobre relaciones nuevas por su contenido, y mucho más activas que en el sistema capitalista entre todas las economías nacionales; y también, para crear las condiciones necesarias para el progreso del socialismo, no manteniendo un status, sino creando -- posibilidades en su modificación para un libre desarrollo de las fuerzas sociales.

En la Coexistencia activa y pacífica de los yugoslavos, también -- se encuentran principios fundamentales, tales como el respeto a la independencia, la soberanía, la igualdad de derechos, la integridad territorial y la no intervención en los asuntos internos -- de otros países. Como se observa, los aspectos fundamentales son coincidentes entre sí, pero lo que resulta del todo imperativo un análisis más amplio de las doctrinas más sobresalientes al respecto

to para tener una idea más clara y amplia de lo que es en sí la -
Coexistencia Pacífica, y de las diferencias entre ellas. Además
de las diferentes interpretaciones que a la misma se pueden hacer
y del cambio lógico que pudieren haber sufrido con el paso del --
tiempo y de las situaciones mundiales.

4 LA DOCTRINA SOVIETICA, PRECURSORA DE LA COEXISTENCIA PACIFICA

Los primeros esbozos de la doctrina soviética sobre la Coexistencia Pacífica, son los manifestados por Lenin, quien a pesar de no abandonar sus ideas jamás acerca de una revolución universal, se manifestaba a favor de una Coexistencia Pacífica con los estados capitalistas, al respecto dijo: "una unión libre de naciones socialistas, es imposible sin una (más o menos) larga y dura lucha de repúblicas socialistas contra los estados restantes que se han quedado atrás".

Nosotros vivimos no sólo en un estado, sino en un sistema de estados; y la existencia de la república soviética al lado de los estados imperialistas durante un largo lapso, es inconcebible. En el mero final uno u otro ganará, y antes de este resultado, una serie de los más horribles conflictos entre las Repúblicas Socialistas - Soviéticas y los estados burgueses, es inevitable (16).

Stalin, sopesando la debilidad de la Unión Soviética, aún en relación con las grandes potencias occidentales tenía que partir de la paz, necesitaba de ésta para poder hacer fuerte a su país mediante una industrialización intensiva, tenía la certeza de que incrementar los medios para tratar de lograr la revolución mundial era - - arriesgar vanamente la realidad del socialismo dentro de su país. Y, en la primavera de 1925 fija las bases de las relaciones futuras de la Unión Soviética con el mundo no comunista e indica que -

(16) Lenin, Schineia, XXI, 311 citado por Kulsk V. Peaceful co-existence and Analysis of Soviet foreign policy, Chicago -- 1959 p.131

"el capitalismo y el régimen soviético se habían estabilizado y - que también las fuerzas de estos dos campos habían llegado a cier equilibrio temporáneo" (17).

Para diciembre de ese mismo año, este equilibrio temporáneo se ha**ba** convertido en la realización doctrinal del concepto de Coexis tencia política. El reconocimiento de la necesidad de un período - de coexistencia con occidente fué la respuesta táctica de la Unión Soviética a las exigencias económicas y políticas designadas, y la actual formulación de Stalin del socialismo en un país, iba a ser su racionalización doctrinal (18).

En 1927 J.V. Stalin, ante el décimo quinto Congreso del Partido ex presó que el mantenimiento de relaciones pacíficas con los países capitalistas erá un deber ineludible para la Unión Soviética. - - "La fundación de nuestras relaciones pacíficas con los países capi talistas, dijo Stalin, consiste en la adopción de la coexistencia pacífica por los dos sistemas opuestos" (19).

Al término de la guerra y, la derrota de Hitle, Stalin comprendió a un mejor la necesidad urgente de una pronta cura de las heridas infriguídas por el invasor. La tremenda pérdida humana y material hacia definitivamente posible el pensar en una guerra en contra de las potencias occidentales, conformandose con sostener una intensa

(17) Stalin J.V. "results of the work of the fouteenth conference of the rcp (B) may.9, 1925 works moscow...

(18) Kovner Milton the challenge of coexistence a study of sovietic economic polici. public affairs press, Washington dc. 1961 p.8

(19) Vashin Velikaia Ovtaiabrshaia sotsialistichenskaia revolutsia iraskol mira due sistemy, 14 citado por Kulski V. paciful co - existence, an analysis, p. 127

lucha política ruidosa y de carácter agresivo que tendiera una - cortina de humo para esconder la verdadera potencialidad militar de la Unión Soviética, la cual era inferior; pero dando como resultado que durante mucho tiempo se lograra tal objetivo. Sin embargo, para lograr la estabilidad deseada no bastaba este tipo de artificios que tarde o temprano quedarían al descubierto, se necesitaba de un período muy largo de paz y seguridad para poder cumplir con la magna tarea de recuperar y desarrollar a la Unión Soviética en todos los aspectos, por lo que Stalin se atenía con firmeza a la política de Coexistencia Pacífica de Lenin.

Lenin dijo ante el Noveno Congreso del Soviets Ruso: "Es realmente concebible que las repúblicas socialistas existan en medio -- del círculo capitalista"; es ya un hecho que en términos políticos es posible, más, sin embargo, la Coexistencia Pacífica no es una vida sin conflictos. El hecho de la coexistencia de sistemas sociales no solo diferentes sino opuestos (ya que en uno, la clase trabajadora es patrona y en la otra, la burguesía), presupone la existencia de contradicciones irreconciliables entre -- ellas de tipo económicas, políticas e ideológicas. Y agrega, una batalla es y será librada en esos campos; pero no es absolutamente necesario que una batalla sea librada por medios armados (20)

La meta final de la revolución universal no ha sido abandonada, sino pospuesta hasta que circunstancias propicias se materialicen.

(20) Editorial "Kraiengolnyi Kamen Vneshnei politikes, sr meshdun arednai zhizn" No.3 1957, 3-4 citado por Kulk peaceful coe - xistence, an analysis..p.132

Con la formulación de una nueva teoría de la Revolución Socialista, Lenin probó de manera científica que los estados con diferentes regímenes sociales pueden coexistir por un determinado período. Esta coexistencia no sólo era o debía considerarse como un mero accidente, sino como un fenómeno histórico legítimo causado por el hecho de que la Revolución Socialista no podría ganar simultáneamente en todos los países debido al desigual desarrollo económico y político del capitalismo en la era del imperialismo. La Revolución iba a ser ganada en unos cuantos o quizá en un sólo país; consecuentemente, la división de un mundo capitalista en dos mundos y en dos sistemas sociales, era inevitable (21).

En 1918, Lenin cita en su artículo "Extraño y Monstruoso", que los comunistas radicales se oponían a cualquier clase de paz con los imperialistas, pero si no habría paz o coexistencia pacífica el estado socialista no podría crecer con éxito. La República Socialista, situada entre potencias imperialistas no podía desde ese punto de vista concluir ningún tratado económico y no podía existir, a menos de que fuera a la luna (22).

Por lo tanto, durante cierto período existirá en el mundo un estado de convivencia entre países socialistas o bien precapitalistas. La propia naturaleza del sistema socialista determina que los países con este sistema sólo les quede por aplicar una política

(21) Deverin. Leniniskii princip mirnove sesushchetsvo vannia -- qesudarstu razlich nyki sotsial nyhk sistem" vepresy ekonomik #4 abr. 1956. citado por Kulky W. Peaceful coexistence p.133

(22) Ibidem. (deverin leninskii).

ca exterior de paz, y agrega, "sólo la clase obrera, cuando ha conquistado el poder, puede llevar a cabo una política de paz, no de palabra, sino de hecho" (23).

Estos puntos de vista de Lenin constituyen la base ideológica de la Coexistencia Pacífica.

En las condiciones históricas de esa época, aún no podía determinar con todos sus detalles el contenido de la política de su coexistencia pacífica entre países con diferentes sistemas sociales, sin embargo formuló sus ideas básicas al respecto de la manera siguiente:

La existencia de un país socialista esta totalmente en contra de la voluntad de un país imperialista; aun cuando el país socialista siga con firmeza una política exterior de paz, el imperialismo nunca querra vivir en paz con él, y siempre pretenderá aprovechar todas las posibilidades y oportunidades para oponerse al país socialista hasta liquidarlo.

"El Imperialismo Internacional no puede coexistir al lado de la República Soviética, tanto por su situación objetiva, como por los intereses económicos de la clase capitalista que tema - cuerpo en él" (24).

(23) Lenin.obras T.XXV, p.309 "Proyecto de la Revolución sobre la situación política actual" versión china, citado en -- dos políticas de coexistencia pacífica diametralmente opuestas y comentario sobre la carta abierta del comité central del PCUS, Pekin informa núm. 22, dic. 25 1963

(24) Lenin. obras T.XXVII, pag.80 informe sobre la guerra y la paz, hecho ante el VII congreso del P.C.(b) de Rusia.ver -- sión china citado por "dos políticas de coexistencia pac. diametralmente opuestas" pekin informa No.22 dic.25 1963

Selafía que el estado soviético podía convivir en paz con los países imperialistas sólo mediante la lucha. Esto fué el resultado de repetidas pruebas de fuerza entre los países imperialistas y el estado soviético que adoptaba una acertada política, contaba con el apoyo del proletariado y las naciones oprimidas del mundo, y utilizaba las contradicciones entre los capitalistas.

En Noviembre de 1919, declara. "Sucede muy amenudo que, cuando asestas un golpe al enemigo, él comienza hablar de paz, pero ellos señalaban con escalvizar a Rusia. Ahora comprenden que sus sueños no se realizarán nunca (25).

Las potencias imperialistas con todo su odio contra la Rusia Soviética y su deseo de caer sobre de ella han renunciado a semejante idea, porque la descomposición del mundo capitalista se hace cada vez mas seria; su unidad se ve cada vez más debilitada, y la presión de las fuerzas de los pueblos coloniales con más de mil millones de habitantes se hace cada año, cada mes, cada semana, más y más fuerte (26).

Stalin se atenía firmemente a la política de la Coexistencia Pacífica de Lenin y a su aplicación, en el tiempo en que ostentó el poder y sólo en los casos de agresión se vió en la imperiosa

(25) Lenin. obra t.XXX, p.123/124 discurso ante la primera conferencia de toda Rusia sobre la labor del partido en el campo "versión China en Pekin" informa #22 dic. 25 1963

(26) Lenin. obras T.XXXII p.427 discurso pronunciado en la clausura de la X conferencia del PC (b) de Rusia. Versión China, en Pekin informa #22 dic. 25, 1963.

necesidad de contestar a las provocaciones, haciendo a un lado - la doctrina soviética, sólo en esos casos. "La base de nuestras relaciones con los países capitalistas consiste en admitir la -- coexistencia de los dos países opuestos", y, "el mantenimiento - de relaciones pacíficas con los países capitalistas es para nosotros una tarea obligatoria. La Coexistencia Pacífica entre el - sistema capitalista y el comunista es enteramente posible si ambas partes tienen el deseo de cooperar, estar dispuestas a cumplir la obligación a que se hayan comprometido, y observar el -- principio de igualdad y de no ingerencia en los asuntos internos de otros estados" (27).

En su política exterior Stalin manifestaba: "o seguimos en adelante la política revolucionaria de agrupar en torno de la clase obrera de la Unión Soviética a los proletarios oprimidos de todos los países con todos los obstáculos que imponga el capitalismo internacional impidiendo nuestro avance", o "renunciamos a -- nuestra política revolucionaria; hacemos varias concesiones de principios al capitalismo internacional; y entonces, quizá no se muestre contrario a ayudarnos, y nuestro sistema socialista degenere en un estado burgués".

Ante tales principios, o mejor dicho, ante tales reflexiones, la política exterior de Stalin considera irrenunciable el apoyo di-

(27) Stalin J.V. respuestas a las cuestiones de editores norteamericanos", Pravda. 2 abril 1952. Pekin informa #22, dic. - 25, 1963.

recto a las revoluciones de los países oprimidos con el fin de - obtener concesiones de los países capitalistas. Con ello se - - aprovecha la existencia de dos líneas política exterior totalmente opuestas.

La Teoría de la Revolución Permanente fue en un principio generalmente aceptada por los comunistas en los años posteriores a la revolución volchevique, y Lenin, confiaba en que la guerra -- mundial había sacudido de tal forma al capitalismo que se iba a crear una situación revolucionaria potencial en casi todos los - países europeos, por lo que, en unos cuantos años el colapso del mundo capitalista era inminente.

El Primer Congreso de la Internacional Comunista aseguraba a los trabajadores del mundo, que era cuestión de unos doce meses cuando mucho, para que Europa siguiera los pasos de la Revolución Rusa. Sin embargo, acontecimientos tales como el fracaso de Spartakusbund en Enero de 1919 de la albreratada revolución de Octubre en Alemania; el fracaso de los soviéticos húngaros de Bela - Kun, en Agosto del mismo año; la derrota del ejército rojo soviético en Varsovia en 1920; y los apuros económicos de la época, - eran fiel reflejo de que el capitalismo no estaba dispuesto a -- permitir la inmediata revolución mundial añorada por la Unión Soviética, por lo que Lenin, en la inauguración del Primer Congreso de la Internacional Comunista, dijo: "Lo que había pensado -- fuera cuestión de meses, será tal vez, cuestion de años" (28).

(28) Lenin. "Speech at the opening of the first congress of the communist international" 1919, select works X, New York, International Publishers, 1943, p.27 en Kovner milton, op. cit.

De esta forma la manera, que la idea de que la revolución mundial debería de considerarse ya no de procedimiento inmediato, sino a posterior, continuó ganando terreno en los años posteriores, dando margen a atacar problemas inmediatos sobre el desarrollo industrial y la política económica.

Lenin, al hacer mención de lo anterior, seguía firmemente sus lineamientos sobre el establecimiento de las relaciones amistosas con los países víctimas de la afrenta y la agresión del imperialismo, y pronunciaba: "los intereses fundamentales de todos los pueblos que sufren la opresión imperialista, concinciden" y, "la política mundial del imperialismo, promueve el acercamiento, la alianza y la amistad de todos los pueblos oprimidos". La política de paz del Estado Soviético hará más y más estrechos los vínculos de la República Socialista Federativa Soviética de Rusia, con un creciente número de países circunvecinos (29).

Lenin analiza concienzudamente a todos los países oprimidos por el sistema capitalista, y encuentra países de ideología vacilante, a los cuales, si bien es cierto que forman parte integral del capitalismo por ser estados burgueses y que como tales tienen aversión por el sistema socialista, como estados oprimidos

(29) Lenin. "Speech at the opening of the first congress of the communist international" 1919, selected works X. New York, international Publishers, 1943, p.27 en Kovner mil-ton. op. cit.

prefieren vivir en paz con la Unión Soviética (30).

De los Estados Unidos de Norte América, dice: la base de la paz con ellos, consiste en que estos no nos toquen y añade "obstaculo es el imperialismo capitalista de los Estados Unidos, así como de lo demás países (31).

En sí la política de la Coexistencia Pacífica de Lewnin, es la política del proletariado (en el poder) en sus relaciones con los países de diferente sistema social, pero sin definirla como absoluta en la política exterior del país socialista. Señaló -- que el principio fundamental de esta política exterior era el -- internacionalismo proletario. La Rusia Soviética considera con el mayor orgullo ayudar a los obreros del mundo entero en su ardua labor por el derrocamiento del capitalismo (32).

Lenin considera imposible la Coexistencia Pacífica entre las -- clases oprimidas y las clases opresoras, al igual que entre las naciones oprimidas y las naciones opresoras.

En su tesis sobre las tareas fundamentales del Segundo Congreso de la Internacional Comunista, señala que: "hasta la burgue --

- (30) Lenin Obras. T.XXX P.292. Informe sobre la labor del comité ejecutivo central de toda Rusia y el Congreso de Comisarios del pueblo. Versión China. en Pekín informa. No. 22 dic. 25, 1963.
- (31) Lenin Obras (ibid. p.333-334 "respuesta a las preguntas -- del corresponsal de New York evening journal" en Pekín informa #22 dic. 25 1963.
- (32) Lenin obras T.XXXIII P.375-376 "al congreso mundial del Comité y al soviét de diputados obreros y del ejército rojo de petrogrado" versión China. En Pekín Informa No. 22 Dic. 25. 1963.

sía más instruida o democrática ya no se detiene ante ningún - engaño o crimen, ni ante la matanza de millones de obreros y - campesinos para la salvación de la propiedad privada sobre los medios de producción", llegando a la conclusión de que "toda - idea acerca del sometimiento pacífico de los capitalistas a la voluntad de la mayoría de los explotados, toda idea acerca de la transición pacífica reformista al socialismo, no solo constituye una extrema estupidez pequeño burguesa, sino que también significa engañar de manera directa a los obreros, pintar fr color de rosa la esclavitud asalariada capitalista y encubrir la verdad (33).

Para Lenin, era una postura hipócrita la igualdad de las naciones que predicaban el imperialismo, y al efecto decía "la sociedad de las naciones, así como toda política de postguerra de la entente, ponen de manifiesto con mayor evidencia y de un modo más tajante aún, esta verdad incrementando en todas partes la lucha revolucionaria, tanto del proletariado de los países coloniales y dependientes, y acelerando el desmoronamiento de las ilusiones nacionales pequeño burguesas sobre la posibilidad de la convivencia pacífica y de la igualdad de las Naciones bajo el capitalismo (34).

Con la invasión germana, la Unión Soviética tuvo que aceptar -

(33). Lenin. obras TXXI p.163 versión China. en Pekin informa #22 dic. 25, 1963

(34) Lenin obras TXXXI p.126 esbozo inicial de las tesis sobre el problema nacional y colonial" versión China en Pekin - informa #22 dic. 25/1963

la alianza de los países imperialistas y con ello aceptar también aunque de manera temporal una coexistencia que más bien -- llegó a ser una cooperación, pero que sin embargo, marcó un -- acercamiento entre sistemas catalogados como radicalmente incompatibles y en contra de los lineamientos seguidos hasta entonces por los dirigentes soviéticos, por lo que se procedió a darle una justificación a tales acontecimientos ante el pueblo ruso para justificar esa nueva línea de conducta. Por lo que la doctrina internacional soviética tuvo que suavizar sus posiciones, insistiendo ya en la necesidad de una doctrina que explicara la convivencia entre dos mundos enemigos que, si no encontraban una fórmula de tolerancia mutua podrían llegar a su total - destrucción, lo que nadie deseaba y que constituía la preocupación de todos, principalmente de que ya era posible la inmediata destrucción por lo novedosos sistemas bélicos descubiertos y que consistían en armas nucleares y cohetes intercontinentales, los cuales dejaban a un lado los tradicionales elementos de las guerras lógicas, desterrando de la política internacional a la guerra como instrumentode poder y de conquista y relegándola al recurso desesperado del suicidio.

La adopción oficial y pública de la doctrina de la Coexistencia Pacífica por la Unión Soviética se hace en el Vigésimo Congreso del P.C.U.S., en el año de 1956, en que se condena la línea dura del antiguo dirigente (Stalin).

Así Krushchov, inicia la nueva era en las relaciones internacionales soviéticas y los teóricos a su alrededor comienzan a tratar - de explicar y justificar esta nueva línea de Coexistencia Pacífica, generalmente aplicada a las relaciones entre países socialistas y capitalistas que son los que se acostumbra a considerar incompatibles.

Krushchov reafirma la adhesión de la Unión Soviética a la doctrina de la Coexistencia Pacífica y a defender la política exterior del comunismo, caracterizando su postura como un bloque en contra de occidente. "No cabe duda de que la Coexistencia Competitiva o competencia pacífica como el la llama es más seriamente una amenaza a occidente que nunca lo fuera la Coexistencia Pacífica de - - Stalin" (35).

La Coexistencia simplemente debe existir "nosotros no la pedimos pero debemos existir en realidad así como deben existir los países capitalistas. Nadie puede enviarnos a Marte, ni nadie puede mandar a Marte a los países capitalistas tampoco, de manera que - debemos vivir en un mismo planeta, y vivir significa coexistir -- (36). De lo que es concluyente que la Coexistencia Pacífica es -- una necesidad objetiva e histórica.

"Mediante su política pacífica, la Unión Soviética y todos los --

(35) Kovner Milton, The challenge of coexistence. A study of Soviet Economic Diplomacy. Public Affairs press. Washington B. C. 1961

(36) Citado por Kovner Milton Op. Cit. P.13

países socialistas han abierto a la humanidad el cambio del desarrollo social sin guerra, sobre la base de la cooperación pacífica".

"Con la actual balanza del poder en escena y la actual técnica militar, nadie que no esté en contacto con la realidad puede su gerir otro camino para el desarrollo de las relaciones con los estados con diferentes sistemas sociales que no sea el de la Co ex is tencia Pacífica" (37).

"Frecuentemente uno oye a los líderes occidentales decir en sus discursos si deben o no aceptar, las propuestas de la Unión Soviética de coexistir pacíficamente. Tal cosa en mi opinión dice Krushchov, indica una gran falla para comprender en punto -- clave el asunto. La Coexistencia Pacífica en nuestros días es un hecho real, no es el deseo o la petición de nadie, es una ne ces idad objetiva de la actual situación mundial, de la presente fase de desarrollo de la actual sociedad humana. Ambos sistemas sociales poseen armas que traerían consecuencias fatales si se pusieran en acción. Aquellos que se declaren por el reconocimiento de la Coexistencia Pacífica y discutan en su contra, -- están provocando la guerra.

"El problema no es si debemos tener o no Coexistencia Pacífica. La tenemos y la tendremos si estamos contra la locura de una -- tercera guerra mundial nuclear. El problema es que debemos coe-

(37) Jrushchov. N. S. op. cit. p. 5

xistir sobre una base razonable. Uno difícilmente puede aceptar como razonable el hecho de que las naciones viven en condiciones en que, aunque no hay guerra, los cohetes y los cañones están -- listos todo el tiempo, cuando la aviación militar está volando -- constantemente sobre nosotros cargando bombas atómicas y de hidrógeno. Y no sólo vuela, sino que a veces se estrella junto -- con sus cargas letales como resultado de varios accidentes. Demuestra lo peligroso que es almacenar y jugar con tan peligrosas armas.

"Nosotros queremos la coexistencia sobre una base razonable; queremos agencias de Estado y Organizaciones Públicas que trabajen en ese sentido y que creen las condiciones para la cooperación -- entre las naciones. Esta cooperación debe estar basada en el -- principio por el cual cada país escoja por sí mismo y pida prestado a su vecino lo que éste encuentre necesario, sin que nada -- le sea impuesto. Sólo entonces, podrá la coexistencia ser pacífica y buena vecina (38).

"Naturalmente, la coexistencia entre los estados con diferentes sistemas sociales se base sobre la aceptación mutua de concesiones a favor de la paz. El reconocimiento de la existencia de diferentes sistemas, el derecho de cada persona de resolver independientemente todos los problemas políticos y sociales en su -- propio país, respecto a la soberanía y a la adhesión del princi-

(38) Krushchov N.S. op.cit. p.6

pio de no intervención en los asuntos internos, la solución de los problemas internacionales por la negociación, esto es, de la coexistencia sobre bases razonables implica".

"Las cuestiones ideológicas no pueden decirse mediante la fuerza. No es posible imponer la ideología de un país sobre de otro. Ninguna persona sensata ha considerado jamás que las disputas ideológicas o problema sobre el sistema de gobierno de un país deben establecerse mediante la guerra".

"Los capitalistas no aprueban el sistema socialista". "Nuestra ideología y punto de vista le son ajenos". "Nosotros, ciudadanos de los países socialistas desaprobamos igualmente el orden capitalista y la ideología burguesa; pero debemos vivir pacíficamente resolviendo los problemas internacionales que surjan por medios pacíficos solamente. De ahí la necesidad de concesiones recíprocas (39).

"Naturalmente en ningún momento se basará en cuestiones sociales básicas en cuestiones de ideología que los dividan. Yo digo___ - Krushchov___ concesiones de otra clase; por ejemplo, nosotros recibimos visitas de representantes de los estados capitalistas -- que expresan sus puntos de vista en frases hechas en nuestro - - país, no siempre estamos de acuerdo con lo que dicen, pero toleramos tales cosas. Cuando nosotros visitamos los países capitalistas, también decimos discursos y expresamos francamente nuestros puntos de vista y esto también parece que se nos tolera.

(39) Ibidem. p.7

"V.I. Lenin nos enseñó que la clase trabajadora, antes y después de ganar el poder, debe estar en condiciones de llevar una política flexible que consienta los compromisos y los acuerdos cuantdon son requeridos por la vida, por los intereses de su causa".

"Algunos líderes burgueses que se oponen a la Coexistencia Pacífica, acusan a los países socialistas en primer lugar a la Unión Soviética, de ser insincera al hablar de Coexistencia Pacífica; se dice que hemos lanzado el slogan de Coexistencia Pacífica temporalmente, sólo por consideraciones tácticas, porque dicen que el marxismo-leninismo procede de que la proporción de la guerra es necesaria para la victoria del socialismo (40).

"Pero esas afirmaciones no son sino una distorsión de la esencia del marxismo-leninismo. El marxismo siempre ha librado una lucha implacable contra el militarismo y nunca ha considerado la guerra entre los estados como una necesidad para la victoria de la clase trabajadora".

"Nosotros los comunistas sabemos que la guerra es pagada por la clase trabajadora, los campesinos, por el total de los trabajadores, por su sangre, mientras lo capitalistas se hacen ricos con la guerra; pero los comunistas dijeron al mismo tiempo: si las contradicciones del capitalismo lo han llevado a una guerra de rapiña para una nueva repartición del mundo, la clase traba-

(40) Krushchov. N.S. op. p. 8

jadora, el pueblo, no puede permanecer indiferente. La primera guerra mundial fué una guerra imperialista para una nueva repartición el mundo. La clase trabajadora, de acuerdo con el leninismo, tuvo que utilizar esta guerra en sus intereses, volviendo la guerra imperialista en guerra civil, establecer el poder y crear un estado donde la clase trabajadora, el pueblo, pudiera ser el dueño y luego pasada la guerra, trabajar para hacer imposible las guerras de rapiña.

"Si ahora está claro que comienza un deshielo de la guerra fría (en el ámbito internacional) se debe por supuesto en muchos aspectos a los esfuerzos de la Unión Soviética y otros países socialistas".

Lo anterior es la transcripción del reporte hecho por N. S. -- Krushchov al Soviet Supremo de la U.R.S.S., en 1959 y del que se desprende y observa en casi toda su plenitud, la doctrina soviética de la nueva Coexistencia Pacífica en su aplicación al campo internacional.

A continuación transcribiré algunas respuestas dadas por Krushchov respecto de algunos tópicos relacionados con la Coexistencia Pacífica de las que se desprenden ideas más concretas de la aplicación de esta política.

En el campo de lo económico, la Coexistencia Pacífica admite -

y presupone la solución de diferencias y contradicciones (socialista y capitalistas) entre ellos respecto a la competencia pacífica, y, primeramente y sobre todo, de la competencia económica o concurso que se traduciría en una competencia en la esfera de la producción pacífica, o concurso entre dos sistemas para hacer la vida mejor a la gente y en elevar los standards de vida (41).

"Nosotros (rusos) con toda sinceridad decimos a los países capitalistas, contamos no en hacer el mayor número de bombas "H" y proyectiles, ya que esa competencia no le hace ningún bien a -- los pueblos; sino en construir casas, escuelas y hospitales, -- producir más granos, leche, carne, ropas y otros bienes de consumo. ¡ Esa ! es la clase de competencia que los pueblos de -- sean. En vez del slogan ¡ armémonos !, nosotros proclamamos -- ¡ comercieemos !.

Respecto a la posibilidad de una disminución de la tensión internacional con base en la Coexistencia Pacífica, Krushchov dice: "antes que nada, es necesario aclarar que la proposición de la Coexistencia Pacífica de los dos sistemas fue primeramente formulada por nuestro gran maestro V.I. Lenin, quien señaló en más de una ocasión, que los sistemas socialistas y capitalistas pueden coexistir pacíficamente si no interfieren en los asuntos internos de los otros.

(41) N.K. o.p.p. 108

El XX Congreso del P.C.U.S., diseñado sobre las enseñanzas de -
Lenin y resumiendo las experiencias sobre relaciones internacio-
nales por un largo período, recalcó vigorosamente que en nues-
tro tiempo cuando dos sistemas mundiales, el socialista y el ca-
pitalista existen, la Coexistencia Pacífica de los estados con
diferente régimen social se ha vuelto una necesidad vital.

Pensar de otra manera es traer cuestiones a la amenaza de la --
guerra que las armas modernas harían la más temible y devastado-
ra que la humanidad haya conocido; hoy en día, la cuestión se -
presenta de este modo: o Coexistencia Pacífica, o guerra. El -
XX Congreso del P.C.U.S. también señaló que el crecimiento de -
las fuerzas pacíficas en todos los países es tal que ahora es po-
sible evitar la guerra. Estas fuerzas de paz pueden frenar a -
cualquier fomentador de la guerra si ellas ejercen vigilancia -
y si los pueblos pacíficos del mundo hacen esfuerzos mayores en
la lucha por la paz.

"El principal problema en la política internacional es vivir --
sin guerra, cooperar pacíficamente; independientemente de los -
sistemas sociales e ideológicos diferentes en los países. En -
resumen, el punto a tratar es evitar una nueva guerra y las con-
secuencias catastróficas que están más allá de la imaginación -
humana".

Preguntado que fue Khrushchov, respecto a un concepto más con -

creto de la Coexistencia Pacífica, respondió que: "Nuestro punto de vista con respecto a la naturaleza de las relaciones interestatales entre los países socialistas y capitalistas, ha sido visto ya muchas veces. La substancia de estas en resumen, es primero, que la forma de la organización del estado y la forma de la organización social de cualquier país en particular debe ser decidida por el propio pueblo de dicho país; segundo, que ningún estado o fuerza externa puede o debería imponer sobre otras naciones su modo de vivir o su sistema político o social; tercero, ya que el desarrollo social del hombre tiene lugar en línea ascendente, da inevitablemente, lugar a nuevas formas de vida en la sociedad.

Consecuentemente, la aparición de estados con sistemas socialistas como resultado de la operación objetiva de las leyes del desarrollo social, es tan natural como fué en sus días la aparición de los estados burgueses, y finalmente, para que la humanidad pueda deshacerse de las guerras devastadoras, y en particular, de la amenaza de la guerra nuclear, nosotros sentimos que el principio de la Coexistencia Pacífica y la cooperación, debe prevalecer en las relaciones entre los estados socialistas y capitalistas".

Por lo tanto, no se pide una renuncia a un sistema o ideología existente, pero sí a una renuncia del uso de la fuerza en todas

sus formas incluyendo la militar en el arreglo de los principales problemas entre ámbos sistemas, buscando el arreglo pacífico de los posibles conflictos con un ojo puesto en los intereses mútuos de las partes concernientes. La Coexistencia Pacífica, también presupone la completa y total no intervención de -- los estados en los asuntos internos de los otros con fines de -- que cambien su sistema o manera de vivir, o por cualquiera otra razón.

N. S. Krushchov, al hablar del reconocimiento y aceptación de la doctrina de la Coexistencia Pacífica, manifiesta que. "La conferencia de Bandung de los países Afro-Asiáticos, y últimamente -- las Naciones Unidas, reconocieron los principios de la Coexis -- tencia Pacífica. En esto, vemos el triunfo del buen sentido común, ahora lo que se requiere es, que los pueblos de todos los países insistan que sus gobiernos -- en hechos y no solamente -- en palabras -- apliquen los principios de la Coexistencia Pacífica" (42).

En su discurso ante los embajadores de los países de la Confe -- rencia de Bandung, en honor de los reyes de Nepal, en Junio 23 de 1958, expresa que "Las relaciones entre nuestros países están basadas en los bien conocidos cinco principios de Coexisten cia Pacífica y Cooperación Internacional/el Panch Shila/ que -- fueron sostenidos y proclamados en la Conferencia de Bandung, y que están ganando ahora, amplio reconocimiento como la base de

(42) Krushchov N. S. o.p. Cit. P.479

la relación entre los países con diferente sistema social. Puede decirse sin exagerar que hoy en día, los Cinco Principios es tán siendo el standard universalmente reconocido para la rela - ciones internacionales". Más adelante, y ya dentro del estudio de la Coexistencia Pacífica en el ámbito internacional, se verá con más detenimiento los citados cinco principios contenidos en el Panch Shila, así como el análisis más despegado del por qué de la cambiante política de la Coexistencia Pacífica en el ámbi to internacional de los soviéticos, conforme a su propia políti ca interna, y de los pensamientos que al respecto aportaron - - Lenin y Stalin.

La Coexistencia Pacífica no significa una vida quieta; mientras existan sistemas políticos y sociales diferentes, las contradic ciones entre ellos son inevitables. La Coexistencia Pacífica - es una lucha, una lucha política, una lucha económica, una lu - cha ideológica que debe ser librada por medios no militares. -- (que debiera ser sancionada dentro de un marco legal pre-esta - blecido en el campo del derecho internacional.

DOCTRINA CHINA

1.- DOCTRINA CHINA.- En la actualidad-dicen los chinos-, el despertar y robustecimiento del tercer mundo son notables rasgos ca racterísticos de la excelente situación mundial. En la lucha -- contra el colonialismo y el imperialismo, sobre todo contra las superpotencias, los países del tercer mundo han fortalecido cada vez más su solidaridad y asistencia mutua y han conquistado cong tantamente brillantes victorias. El tercer mundo, que incluye - más de cien países en desarrollo, de Asia, Africa y América Latina, y de los otros continentes, tienen una población de cerca de 3,000 millones, o sea más del setenta por ciento del total del - mundo. Durante largo tiempo, habiendo sido víctimas de la opresión y la explotación del colonialismo y el imperialismo, estos países enfrentan hoy, la agresión, la intervención, la subver -- sión, el control y el saqueo del imperialismo, particularmente - de las superpotencias y por eso tienen el deseo revolucionario - más vehemente de oponerse a la opresión y de conquistar la libe -- ración y el desarrollo nacional.

De acuerdo con la teoría china en materia de Relaciones Internacionales, se señala que después de la Segunda Guerra Mundial las diversas fuerzas políticas de la arena internacional han mostrado una drástica escisión y reagrupamiento a través de prolonga -- das pruebas de lucha, y es precisamente en esta gran conmoción - de la situación mundial que el tercer mundo ha despertado y ha -

crecido en fuerza. En el período inicial de la posguerra, el mundo capitalista occidental encabezado por los Estados Unidos de Norte América, fue conocido como el "primer mundo"; el campo socialista formado por la Unión Soviética y otros países, como el "segundo mundo"; y, a los demás países independientes nacionales y a aquellos que estaban luchando por la independencia, se les llamó el "tercer mundo". Tuvo lugar sin embargo, un gran cambio a fines de los años 50's y especialmente al comienzo de los 60's. El mundo occidental contempló el inicio de la decadencia del imperialismo estadounidense, al mismo tiempo que la Europa Occidental, Japón y los países de Oceanía, se recuperaban y desarrollaban gradualmente en su economía. La Unión Soviética a su vez, se convirtió en social-imperialista, por obra de sus dirigentes revisionistas, y en consecuencia, el campo socialista se desintegró. Así, ahora el mundo esta compuesto en realidad de tres partes, o sea tres mundos, que están interrelacionados y en contradicción entre sí, las dos superpotencias -- Estados Unidos de América y la Unión Soviética, integran el "primer mundo", y se disputan enconadamente la hegemonía mundial; los países desarrollados forman el "segundo mundo"; y los países en desarrollo pertenecen al "tercer mundo". Los intereses de las superpotencias y del tercer mundo son diametralmente opuestos y las contradicciones, por lo tanto, son muy agudas. Al mismo tiempo el "segundo mundo" si bien mantiene relaciones de dominación con algunos países del tercer mundo, paralelamente

te se encuentra en distinto grado, controlado, amenazado y atropellado por una u otra superpotencia, y por lo tanto, tiene el deseo también de oponerse al "primer mundo".

En nuestros días-se añade-se agudizan aún más las contradicciones básicas en el mundo, particularmente entre las superpotencias, por una parte, y los pueblos de todos los países por la otra. Se agudizan igualmente las contradicciones entre las dos superpotencias. Mientras los países y pueblos del tercer mundo sometidos al ultraje de las superpotencias y con los pueblos -- del mundo entero, incluidos los pueblos estadounidense y soviético, entonces desterrarán definitivamente al colonialismo, al imperialismo y al hegemonismo de las superpotencias y recibirán un mundo completamente nuevo.

China es un país socialista en desarrollo, y pertenece al "tercer mundo" aunque su sistema social es diferente al de la mayoría de los otros países en desarrollo de Asia, Africa y América Latina. China esta a su lado en lo político, en lo económico y en otras esferas, y en tal sentido formula y aplica su política exterior.

China, al igual que la Unión Soviética, tienen en común la adaptación de la Coexistencia Pacífica como un compás de espera a -- sus sistemas políticos, económicos y socialistas seriamente lesionados por acontecimientos tales en China como las Guerras --

del Opio y los consecuentes Tratados DESiguales que hicieron de esta nación la más explotada en los comienzos del siglo XX.

Con el nacimiento del Partido Comunista Chino, el primero de Julio de 1921, visto con benevolencia por sus vecinos de Rusia, - comienza la introducción de ideas de toda índole a China, así - como la ayuda que este país necesitaba para solventar situaciones caóticas de esa época; sin embargo, poco a poco fue surgiendo un distanciamiento entre el partido gobernante, "kuomitang" o partido nacionalista, del Doctor Sun Yat Sen y el partido comunista chino de Mao Tse Tung; siendo tal el distanciamiento, - que la lucha entre ambos partidos acarrea la guerra civil en el que los dos bandos luchan por el control del poder y ante la -- cual, la Unión Soviética se inclina en apoyar no a su candidato inicial, sino al partido nacionalista pero sin olvidarse completamente del partido comunista quien no se vé con el apoyo total de dicho país, surgiendo lógicamente un descontento entre ambos.

Ante la incredulidad de todo el mundo, el Ejército de Liberación Nacional (pcch), tomó Pekín a principios de 1949. Chiang Kai Shek, entonces primer Presidente de la República China (nacional), buscó refugio en la isla de Formosa en diciembre del mismo año. La República Popular China había sido proclamada el 1o. de octubre, por el presidente Mao Tse-Tung en un contexto internacional que le era favorable en grado casi nulo y contra el cual debía ahora esforzarse por sobrevivir y fortalecerse.

El hecho del por qué hago mención a los antecedentes históricos de la Nación China, es debido a la importancia de los acontecimientos que influenciaron en definitiva el camino a seguir en -- las relaciones internacionales, necesarios al igual que sucedió en Rusia para poder sobrevivir y buscar su fortalecimiento-al mismo tiempo, sin embargo, dentro de tales acontecimientos existe uno relativo al tema que nos ocupa, el cual marca una severa discrepancia entre la doctrina sustentada por la Unión Soviética acerca de la Coexistencia Pacífica entre las naciones y la -- aplicación de los principios que ella establece, los cuales quedan de manifiesto y hacen surgir el conocido conflicto entre -- China y la Unión Soviética, el cual analizaremos a continuación

"al comenzarse a hablar del conflicto Chino- Soviético, se hi -- cieron conjeturas diversas en el campo internacional acerca de la división irremisible del mundo comunista, otros, que pensa -- ban que tal división era producto de una estrategia seguida por ambos países, y varias más, sin embargo, el conflicto si existe y aún existe y es de todos conocido y las causas no son actuales sino que son tan añejas que datan de la primera post-gue -- rra y cuyos factores determinantes son: 1. el hecho mismo de -- la implantación del comunismo en los países cuyas condiciones -- económicas son radicalmente distintas; 2. el enfoque equivocado que se ha dado en el origen al movimiento comunista mundial, -- orientado hacia un nacional comunismo y en el que, el sacrifi -- cio del ideal cosmopolita (en el peor de los casos internaciona

listas al nacional, significó la confusión de los intereses de clase con los nacionales y la victoria final de estos últimos. "El internacionalismo proletario (cosmopolitismo es equivalente a crimen, a los ojos comunistas), es interpretado como una simple relación fraternal entre los proletarios que, sin embargo, quedan separados por las fronteras; se descarta la idea de unidad universal borrando fronteras, o se le deja para un futuro que no alcanzaremos nosotros, y a pesar del triunfo comunista en países como Rusia, Checoslovaquia, Polonia, China, etc., que se encuentran juntos, las fronteras se han sostenido, y lo que es peor, la explotación de los países más débiles por los más fuertes. Es muy importante el estudio de las estadísticas comerciales de la U.R.S.S. con sus aliados en el período de los primeros años de la guerra, así, que el título de trabajos como el de J. Stalin "El carácter internacional de la Revolución de octubre", no debe engañar a nadie.

Estas posiciones ideológicas y las relaciones entre países comunistas con el mantenimiento de sus intereses nacionales egoístas se compaginan mal con las palabras que Marx y Engels; -- "Los obreros no tienen patria. No se les puede arrebatar lo que no poseen", Manifiesto Comunista, Ed. Palomar. México, -- 1961, p. 79 (43).

Una vez suplantados los intereses de clase en que seguramente

(43) Citado por M. Seara V. en "Paz y Conflicto en la Soc. Internacional" México UNAM 1969 P.79/80 cita No. 4

habría identificación de los proletarios chinos y soviéticos -- por los intereses nacionales, no podía tardar en producirse el choque entre la China y la URSS, resultado inevitable de la contradicción de los intereses de un país pobre y subdesarrollado - con los de un país rico.

En tales condiciones, achacar la culpa de la ruptura a unos o a otros es simplificar las cosas; ambos no podrían sino proceder como lo han hecho, una vez caído el comunismo en el error de base que se ha señalado.

Para dar el tono sobre la gravedad de este conflicto, nos ha parecido oportuno citar, dice Seara Vazquez, un comentario a la carta abierta del comité central de PCUS, que hace la redacción del periódico Remmin Ribao de Pekín en una frase: "Sólo los que han degenerado políticamente viven de mentiras". Como puede verse, la situación entre la China y la URSS es algo más que la de dos amigos que se encuentran un poco distanciados. La manifestación concreta del mundo comunista se encuentra a partir de la crisis de Cuba y de los incidentes fronterizos Chino-Indios, lo que nos indica que en el mundo comunista no todo marcha del modo que la propaganda comunista nos quería hacer ver.

Pero si la manifestación de la división del mundo comunista aparece en esa época, fines de 1962, y se manifiesta claramente en la primera mitad de 1963, las causas profundas hay que buscar - las mucho antes.

La trascendencia de la disputa no está solo en el hecho de que se oponen dos estados de primer orden, lo cual ya habría justificado el interés con que se está siguiendo su desarrollo, sino en que cada uno de ellos diciéndose intérprete de la doctrina marxista-leninista, pretende en erigirse en inspirador único del movimiento comunista mundial. Pero vayamos en busca de las causas iniciales que trajeron como consecuencia la disputa chino-soviética.

Como ya se ha indicado al inicio de este capítulo, aunque de manera muy somera en los orígenes del comunismo chino, Rusia envía algunos agentes del Comintern, para la debida orientación del movimiento comunista para formar grupos, células con el fin de iniciar una guerra revolucionaria que duraría largos años, fortaleciendo desde su nacimiento al movimiento dirigido por Mao Tse-Tung y alentándolo dado las características del momento, a colaborar con el movimiento en el poder (kuomintang); pero, en 1927 el Partido Nacionalista (kuomintang) considera que ha llegado el momento de seguir solo su camino, rompe con los comunistas y realiza una gran matanza entre ellos, dispersándolos. Quizá en ese momento la URSS estaba más interesada en fortalecer el poder central para garantizar la existencia de una China fuerte, que en propiciar la realización de la revolución comunista; porque Japón constituía ya un peligro y la URSS, temía además una alianza posible de Japón con la Gran Bretaña.

Los consejeros soviéticos se ven obligados a abandonar China con destino a la URSS, y quedan los Chinos solos, dispersos. Ellos solos, tienen que crear un sistema de lucha autónomo y elaborar una doctrina, que si en muchas cosas coincide con la de Stalin, hay que reconocer que en su origen es una doctrina puramente China, no solo en el aspecto teórico doctrinal, sino también en el aspecto práctico de organización que exigía la lucha de cada día.

En 1936, Stalin hace presión sobre Mao Tse Tung para que - vuelva a aceptar una alianza con Chiang Kai Shek, durante la presión japonesa que origina que el movimiento chino - comunista permanezca en un estado estacionario hasta 1945, puesto que el invasor japonés era objetivo de más importancia. - Durante la Segunda Guerra Mundial, la URSS, encamina toda su ayuda a China a través del Gobierno Nacionalista y no a través del movimiento comunista, lo que reforzaba la situación del primer partido contra sus rivales comunistas.

Termina la guerra, y la URSS plantea a la China reivindicaciones puramente estatales, olvidándose en aquel momento de que es el máximo representante del movimiento comunista, la nación dirigente, y dejando una vez más a un lado a los comunistas chinos, presenta reivindicaciones de carácter territorial. Así por ejemplo, pide que se anule el tratado de - - Portsmouth, de 1904, que había puesto fin a la lucha de - -

Rusia y Japón, que se coloque en alquiler de la URSS el Puerto - Arturo, que internacionalice Dairen, que se le devuelvan las Islas Kuriles y el Sur de Sajalín, y además, que se pongan en explotación común (China-URSS) los ferrocarriles de Manchuria. Es to provoca ciertas reflexiones; o bien la URSS no tenía suficiente confianza en el movimiento comunista Chino y pensaba que no valía la pena hacer concesiones a un país que tardaría en tener un gobierno comunista; o bien, aún pensando que los comunistas iban a tomar pronto el poder en la China, no consideraba que era conveniente renunciar a los derechos que ahí tenía.

En el verano de 1949, tiene lugar el derrumbe del partido nacionalista, y el 30 de septiembre se proclama la República Popular China. La URSS reconoce al gobierno de Pekín como el único representante del pueblo chino, enviándole desde entonces todas sus alabanzas.

En 1950 se firma un tratado de alianza, amistad y ayuda mutua en tre la URSS y China para un período de 30 años, manteniendo en adelante buenas relaciones entre ambos partidos, no así totalmente en las relaciones entre Estado y Estado.

En 1955, el Partido Comunista Chino empieza a mostrar señales de querer seguir un camino propio. Hay un acontecimiento trascendental: la Conferencia de Bandung, de los pueblos afrasiáticos, en la cual participa China, y que adopta el Panch-Shila, es decir -

los cinco principios de la Coexistencia Pacífica, más o menos di
luidosen diez puntos primeramente enunciados en un tratado, cele-
brado el 29 de Abril de 1954 por China y la India.

La significación de este tratado era relativo, puesto que su --
aplicación era únicamente bilateral para las relaciones chino --
indias, pero el valor real de estos cinco principios aparece en
la conferencia de Bandung cuando no son ya principios reglamen -
ten únicamente relaciones bilaterales, sino que se convierten en
principios ideales para egir las relaciones entre todos los esta
dos de la tierra, incluídos los propios estados comunistas, mis-
mos que fueron aceptados por la URSS hasta 1956 con motivo de la
celebración del XX congreso del PCUS.

La adopción de estos cinco principios, indicaban la política ex-
terior a seguir de la China, los cuales eran: 1. Mutuo respeto -
a la integridad territorial y a la soberanía; 2. No agresión; --
3. No intervención en los asuntos internos; 4. Igualdad de los -
Estados; 5. la Coexistencia Pacífica.

"Al valor que la Conferencia Afro-asiática de Bandung tiene como
origen una tema de conciencia colectiva de esos países, se añade
el de aparecer como piedra de toque para mostrarnos que China no
consideraba que su papel fuere ir a remolque de la URSS, y en --
esa su verdadera salida hacia la expansión ideológica y política
mundial, para quien quisiera entenderlo, su determinación de ir
hacia la hegemonía mundial, comenzando por plantear el combate -

en el mundo de los países afro-asiáticos. Decíamos ya en 1954 (el estado de preguerra): la aparición de una organización regional afro-asiática, ¿no será camino fácil para la explotación de sentimientos de venganza o reivindicatorios, o simplemente anticolonialistas? y la única primera potencia en ella presente, China Comunista ¿no podría creer, llegada la oportunidad, para erigirse en su inspiradora, desentendiéndose de la engorrosa dirección impuesta por Rusia?, no creemos que hoy -- sea muy dudosa la necesidad de quitar las interrogaciones que entonces formulábamos" (44).

En 1956, surgen nuevas divergencias entre China y la Unión Soviética con motivo de la celebración del "informe secreto" de Jrushchov ante el XX Congreso de PCUS en el que arremete contra el culto de la personalidad y denuncia los crímenes de Stalin, además anuncia una liberación de la política que tenía -- que llevar a los pueblos a más independencia; con ello, las de más naciones calificadas como satélites iban a convertirse en estados realmente soberanos, con posibilidad de establecer una línea propia en el ámbito interno, y una línea más o menos propia en el ámbito internacional, lo que trae como consecuencia un desajuste que se manifiesta por: la revuelta de Hungría, la de Polonia, etc., fue el choque del tránsito entre la disciplina de hierro de Stalin y la mano suave y dulce de N.S.Jrushchov.

Lo anterior no podría ser motivo de divergencia entre ambos --

(44) "Paz y Conflicto en la Sociedad Internacional, México -- UNAM 1969. p.87-88 Seara Vazquez M. El mundo en transición. Comentarios núm. 15

países, sino más bien, motivo de acercamiento, puesto que si China habla de aplicación de los principios del Panch-Shila - tendientes a permitir que las diversas ideas políticas y las diversas tendencias se manifiesten libremente, no se puede explicar el por qué suceda lo contrario y critique la suavidad de Jrushchov, criticándolo y condenando los ataques que éste hace a Stalin, reprochándole además el no haber consultado a los partidos hermanos, sobre todo al chino, el cual estaba de acuerdo con la crítica a Stalin, más no con el método empleado para ello, no estando de acuerdo además que en el plano de las relaciones entre países hermanos, la URSS, en los casos - de Polonia y Hungría no actuó debidamente, puesto que en caso del primer país enunciado actuó con demasiada dureza al reprimir lo que no eran mas que disturbios dentro de un partido - hermano, y en caso del segundo, mostró una tibieza total y vacilaciones, estando a punto de abandonar al pueblo húngaro en manos de los reaccionarios que habían provocado tal movimiento.

Poco después se producen roces en materia de cooperación militar entre estos países. China afirma que la URSS le ha planteado en el terreno militar demandas irrazonables, porque la colocarían en una situación de dependencia absoluta de Rusia. Dentro de esta posición no dejaba de haber cierta amargura, - ya que la URSS frenó los ímpetus chinos con respecto a Formosa al señalarle de modo claro e inequívoco que era una locura la pretensión de invadir esa isla, y al forzarla a restringir

un poco sus actividades agresivas según cierta intervención con respecto a Kemoy a Matsú.

Esto lleva a China a lanzar una ofensiva en contra de la URSS - de tipo ideológico y le achaca haber roto unilateralmente el -- tratado sobre la nueva táctica defensiva, adoptado en la declaración de 1957, añadiendo que la Unión Soviética no ha querido comunicarle ninguno de los secretos atómicos, ni dándole muestras de bombas atómicas, ni facilitándole información para fabricarlas.

Las divergencias entre ambos países se acentúan aún más durante la crisis del Caribe y el conflicto fronterizo entre China y la India, en que la actitud prudente de la URSS es criticada duramente por la República Popular China, que califica de entreguista ante el Imperialismo.

Estos son a grandes rasgos algunos aspectos del conflicto Chino Soviético importantes en su análisis para la aplicación de lo - que los dos países conocen como Coexistencia Pacífica y que más adelante se citarán como puntos de divergencia a manera de crítica entre ambas doctrinas.

En la Constitución de 1975 de la República Popular China, se se ñala: Preámbulo "En los asuntos internacionales, debemos perse verar en el internacionalismo proletario. China nunca será una superpotencia. Debemos reforzar la unidad y el apoyo recíproco

con los demás países socialistas y todos los pueblos y naciones oprimidos; esforzarnos por COEXISTIR PACIFICAMENTE con los países de sistemas sociales diferentes sobre la base de los cinco principios -respeto mutuo a la soberanía y la integridad territorial, no agresión recíproca, no intervención mútua en los asuntos internos, igualdad y beneficio recíproco, y Coexistencia Pacífica- y oponernos a la política imperialista y social-imperialista de agresión y guerra, y a la hegemonía de las superpotencias" (45); señala además, en su artículo 15: "El Ejército Popular de Liberación de China y la milicia popular, son las fuerzas armadas obrero-campesinas dirigidas por el partido comunista de China y las fuerzas armadas del pueblo de todas las nacionalidades.

El Presidente del Comité Central del Partido Comunista de China comanda las fuerzas armadas de todo el país. La misión de las fuerzas armadas de la República Popular China consiste en proteger la soberanía, la integridad territorial y la seguridad del país, y preservarla de las suversiones y agresiones del imperialismo, el social-imperialismo y sus lacayos.

En el preámbulo de la Constitución de la RPCH de 1954, se afirma que la política de establecimiento y ampliación de las relaciones diplomáticas con todos los países, sería guiada sobre la base de los principios de igualdad de derechos, de conveniencia mutua y de respeto recíproco de la soberanía y la integridad te

(45) La política Exterior de la República Popular China- Daniel de la Pedraja y Muñoz p.22

territorial. Así mismo, se señalaba que en materia internacional, China seguiría la firme y consecuente política de luchar por la noble causa de la paz mundial y del progreso de la humanidad. Estos enunciados resultaban singulares no por su contenido, sino por haber sido incluidos en el texto constitucional lo cual suponía la intención de concederles una vigencia permanente y, en materia de política exterior resulta a veces embarazoso contar con principios de acción que en cierto momento pueden limitar las posibilidades o alternativas a seguir.

Volviendo al preámbulo de la constitución de 1975, se reformó lo anterior sin afectar su sentido original, en efecto, el nuevo texto afirma la voluntad de perseverar en el internacionalismo proletario, el deber de reforzar la unidad y apoyo recíproco oprimidos, al mismo tiempo que se declara que China, nunca será una superpotencia, y que se opone a la política imperialista y social imperialista de agresión y guerra y la hegemonía de las superpotencias. También se habla del deber de esforzarse para que China COEXISTA PACIFICAMENTE con los países de sistemas sociales diferentes, sobre la base de los cinco principios de la doctrina de la Coexistencia Pacífica.

Pocas potencias en el mundo, salvo los países más débiles cuya mejor defensa es el derecho, desarrollan una política exterior sujeta a principios de acción claros y estrictos. La RPCH se ciñe notablemente en su diplomacia, a enunciados de dicha naturaleza, a pesar de que por su importancia en el contexto mundial -

le resultaría eventualmente más conveniente, no limitar de manera alguna su acción política hacia el extranjero.

La doctrina china, en material de relaciones internacionales, se encuentra como ya se ha indicado en los cinco principios de la -- Coexistencia Pacífica de lo que se han derivado por ellos mismos otros más específicos a los diferentes temas de la esfera de relaciones con otros países. Los cinco principios han sido reiterados innumerables veces en los pronunciamientos oficiales de la -- RPRCH, especialmente desde 1954, en que fueron por vez primera incluidos como ya se ha indicado en un instrumento internacional; -- el trabajo relativo a ciertos problemas fronterizos suscrito con la India.

Es el discurso pronunciado el 15 de Noviembre de 1971, en la Asamblea General de la O.N.U., por el jefe de la Delegación China, se citaron además de los principios de la Coexistencia Pacífica, -- otros relativos a la igualdad entre los estados, a la no intervención y a la libre determinación de los pueblos que están íntimamente relacionados con los postulados de la propia doctrina de la Coexistencia Pacífica y que se identifican plenamente, además, -- con las disposiciones de la carta.

Ahora bien, dada la naturaleza revolucionaria del gobierno chino, se comprende perfectamente que en la misma ocasión citada en la -- que se enunció la postura china dentro de la O.N.U., se incluyen también ciertas líneas de acción favorecedoras de las luchas pro

gresistas de los pueblos del mundo. Así se afirmó que: 1. La principal tendencia del mundo actual es la revolución; los países quieren la independencia, las naciones quieren la emancipación y los pueblos quieren la revolución; 2. Los países pequeños e intermedios deben unirse para combatir la política de fuerza de las dos superpotencias y reivindicar sus derechos a arreglar sus propios asuntos; 3. China apoya las luchas contra la dominación colonial, la discriminación racial y el saqueo extranjero de los recursos nacionales de un país, el atraso económico de los países de Asia, África y América Latina, se debe al saqueo imperialista y es inalienable el derecho de combatir tal saqueo y proteger los propios recursos.

SE observa que todos y cada uno de estos postulados, responden tal como lo afirman los chinos a los intereses fundamentales de los pueblos del mundo y al espíritu de la carta de las Naciones Unidas; finalmente, procede destacar que, en el mismo discurso se declaró que China es un país económicamente atrasado, subdesarrollado, y que pertenece, al igual que la mayoría de los demás estados de Asia, África y América Latina al llamado Tercer Mundo, cuya toma de posición ha sido interpretada por algunos estudiosos del tema como un reflejo de vocación de liderazgo (de China), frente a los intereses nacionales e internacionales de los Estados Unidos de América y de la Unión de Repúblicas Socialistas; esta interpretación parece confirmarse al recordar la declaración formal hecha por la RPCM en el sentido de

que jamás será, ni ahora ni en el futuro, una superpotencia autora de agresiones, suversión, control, intervención o atropello contra otros países, al mismo tiempo que ofrece a aquellos pueblos que luchan contra la agresión, ayuda militar gratuita. La ayuda o cooperación de China con el Tercer Mundo no se limita por otro lado, al aspecto militar, sino que abarca los más diferentes aspectos de la economía, siempre bajo condiciones sumamente favorables y sin condición adicional o exigencia alguna que implique privilegio.

Obvio resulta decir, que específicamente a raíz de su ingreso en la O.N.U., la política internacional de China ha adoptado igualmente los propósitos y principios de la carta, como lineamiento de su acción internacional.

Algunos otros principios formulados por China, dirigidos especialmente a temas muy específicos como ya se señaló para diversos casos, también se derivan de los mismos principios ya señalados.

"La política de Coexistencia Pacífica se ve fuertemente impulsada entre 1953-1957, buscando terminar con la influencia política y militar en Asia según la opinión de algunos autores. Se señala que la idea esencial era para China el lograr la salida de -- las tropas extranjeras estacionadas en diversos países asiáticos haciendo innecesaria su presencia dada la Coexistencia Pacífica que ofrecía la RPCH. En esa época ya se había consolidado la --

amistad con la Unión Soviética y la amenaza de una agresión imperialista había disminuido, en virtud del desenlace de la guerra de Corea.

Se empezó a buscar el establecimiento de contactos con otros países, aún con los de sistemas sociales diferentes, dedicando especial atención a aquellos recientemente independizados; sin embargo, el éxito de ésta política no fue notable.

Al observar que a pesar de su voluntad por lograr un sistema de amistad y Coexistencia Pacífica con sus vecinos y con el resto de los países, las fuerzas militares extranjeras permanecieron alertas en Asia, la diplomacia China tomó la decisión de adoptar una actitud más vigorosa y efectiva para la promoción de sus intereses nacionales. Al mismo tiempo, siguiendo las directivas del presidente Mao Tse-Tung, el país buscaba renovarse, evitando seguir modelos extranjeros que muy probablemente no eran aplicables a su realidad nacional y, en consecuencia, se produjo la ruptura con la Unión Soviética que había comenzado a preverse desde 1956 en ocasión de la denuncia ya antes indicada por Jrushchov contra Stalin. En Febrero de dicho año, el proceso de desarrollo económico había permitido una elevación del nivel de vida, y la posición de la Coexistencia Pacífica se vió rebasada por una nueva política opuesta a los intereses de los Estados Unidos de norte América y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Entre 1958 y 1965, China se interesa por ampliar sus relaciones económicas con el exterior y establece relaciones diplomáticas con más de veinte países, muchos de ellos africanos.

La enérgica oposición de China a cualquier influencia externa se ha convertido en el signo más característico de sus aspecto doctrinales (46).

A continuación citaré el conflicto de China con la India, por tener íntima relación con acontecimientos futuros, tales como el Panch-Shila de la importancia ya conocida.

2. CONFLICTO CHINO-INDIO

Las controversias territoriales entre la RPCH y la India se localizan en zonas de los tres diferentes segmentos de la frontera entre los dos países. El sector occidental, ocupado por China, forma parte de la región de Ladakh señala la India. El sector central ocupado también por China, forma parte del estado de Uttar Pradesh, señala así mismo la India; y el sector oriental, ocupado por la India, forma parte de la región autónoma del Tibet, territorio Chino. Ambas partes se apoyan en mapas y testimonios de diferentes naturalezas para comprobar sus respectivos derechos sobre las zonas en disputa.

En 1959 se produjo un violento choque armado entre fuerzas chinas e indias por causas de estas controversias, y en 1962 se presentó una crisis aún más seria. Las superficies en disputa son del orden de 33 mil km. cuadrados en el sector occidental; de 2 mil km. cuadrados en el sector central; y de 90 mil km. cuadrados en el sector oriental, respectivamente. Del 19 al 25 de Abril de 1960 el primer minis

(46) "Política Exterior de la República Popular China" Daniel de la Pedraja y Muñoz. Cap. La actuación diplomática. pag. 47/48.

tro Chuo En Lai visitó Nueva Delhi para tratar de solucionar estos problemas y al efecto se estableció una comisión de expertos que, sin embargo, no avanzó grandemente en la consecución de la solución final. Los indios modificaron unilateralmente la situación militar en las fronteras según denuncia de China a mediados de 1962, por medio de patrullajes y construcción de puestos fortificados, lo que indujo a China a proponer que las tropas de ambos países se retirasen 20 kms. de la línea fronteriza bajo su respectivo control efectivo, lo cual no fue aceptado por la India, que exigía como condición preliminar la retirada total de China de la zona occidental.

El 20 de Octubre tal como ya se señaló, se produjo un choque armado entre las fuerzas de los dos países como consecuencia de la defensa que tuvieron que hacer los chinos ante las incursiones indias, según se afirmó en Pekín. Entre ese día y el 22 de Noviembre, en los sectores occidental y oriental, las tropas chinas hicieron retroceder a las tropas indias hasta los límites reclamados como pertenecientes a China; el avance más espectacular se registró en el sector oriental, donde los soldados chinos ocuparon la parte situada al sur de la línea McMahon (trazada en 1913 por un representante de las fuerzas británicas colonialistas y que nunca fue aceptada por Pekín, aunque sí por las autoridades locales Tibeñas el 24 de Marzo de 1914). El 22 de Noviembre la RPCH decretó unilateralmente el cese al fuego y ordenó a sus tropas retirarse nuevamente a sus posiciones observadas el 7 de Noviembre de 1959, antes del primer conflicto y, al mismo tiempo, reiteró su solici -

tud de emprender negociaciones con el fin de resolver definitivamente la cuestión, sin que ello haya tenido lugar hasta ahora. Cabe suponer que el interés de la RPCH se centra en el sector occidental, ya que sus tropas abandonaron en favor de la India los territorios de los sectores central y oriental que habían sido recuperados en 1962. La situación de control actual por parte de China en los sectores occidental y central (35 mil km²) y de control indio (90 mil km²) en el sector oriental, requiere de urgente solución, puesto que el último incidente registrado en 1975 -- produjo muerte entre los combatientes indios.

El deterioro entre las relaciones de China e India cuya característica más importante es la controversia territorial, presenta además, otros aspectos en los que igualmente se pueden hacer algunos comentarios. Ya desde 1955 los soviéticos habían mostrado su buena disposición hacia la India, a la que empezaron a ayudar económicamente y militar, lo cual no podía sino ser contemplado con desconfianza por los chinos; después, con el apoyo soviético, la India ha adoptado una serie de medidas para reforzar su posición en el Sur de Asia, acrecentando su influencia sobre Nepal, Bután, Sikkim y Bangladesh, en busca de una posición más fuerte, geográfica y estratégicamente contra la RPCH, con la consiguiente complacencia de la Unión Soviética y los Estados Unidos de Norte América, fenómeno que se ha traducido en el apelativo que la prensa china ha usado alguna vez para definir a la India, como "ins -

trumento de la agresión de las superpotencias".

DOS LINEAS DIFERENTES EN EL PROBLEMA DE LA GUERRA Y LA PAZ
COMENTARIO SOBRE LA CARTA ABIERTA DEL COMITE CENTRAL DEL PCUS (V)

Por la redacción del Renmin Ribao y de la revista Hongqi. (19 de Noviembre de 1963).

En el mundo entero se habla del problema de la guerra y la paz.

El atroz sistema imperialista ha traído a los pueblos del mundo, - innumerables guerras y el desastre de dos conflagraciones mundiales. Las guerras imperialistas han ocasionado enormes sufrimientos a los pueblos y al mismo tiempo, les han servido de lecciones.

Después de la segunda guerra mundial, todos los pueblos han venido exigiendo universal y vigorosamente el mantenimiento de la paz mundial. Más y más gente ha comprendido que para defender la paz mundial, es necesario luchar contra la política imperialista de agresión y de guerra.

Todos los marxistas-leninistas del mundo deben tener seriamente en cuenta las aspiraciones de paz de las masas populares y ponerse en las primeras filas de la lucha en defensa de la paz mundial. Deben luchar contra la política imperialista de agresión y de guerra, poner al descubierto los engaños de los imperialistas y frustrar sus planes bélicos; deben además, educar a las masas, elevar su conciencia y conducir la lucha por la defensa de la paz mundial en una dirección acertada.

En contraste con los marxistas-leninistas, los revisionistas con temporáneos, adaptándose a las necesidades de la política imperialista, ayudan a los imperialistas a embaucar con imposturas a las masas, desvían la atención de los pueblos, debilitan y socavan la lucha antiimperialista y, disfrazan los planes imperialistas de preparación de una nueva guerra.

En el problema de la guerra y la paz, la línea marxista-leninista es diametralmente opuesta a la revisionista. La línea marxista-leninista es una línea certada que va en interés de la lucha por la paz mundial, es la línea a que se atienen consecuentemente todos los partidos, incluido el partido Comunista de China. - La línea revisionista es una línea errónea que agrava el peligro de una nueva guerra. Es la línea que los dirigentes del PCUS -- vienen desarrollando paso a paso desde el XX congreso de ese partido.

En la carta abierta del CC del PCUS y en numerosas declaraciones, los dirigentes del PCUS han inventado un montón de mentiras respecto al problema de la guerra y la paz, con el propósito de calumniar a los comunistas chinos. Pero con eso no pueden encubrir la esencia de las divergencias sobre este problema (47).

DOCS POLITICAS DE COEXISTENCIA PACIFICA DIAMETRALMENTE OPUESTAS
(CHINA-URSS)

Para iniciar el estudio de las divergencias, existente entre la

(47) Daniel de la Peddraja y Muños, "La Política Exterior de la República Popular China P.146 fondo de cultura económica

la doctrina china y la soviética acerca de la Coexistencia Pacífica, citaremos a continuación un comentario sobre la carta abierta del CC del PCUS (VI) por la Redacción del Renmin Ribao y la Revista Hongqi del 12 de Diciembre de 1963.

"...

3. TRES DIVERGENCIAS DE PRINCIPIOS.

En la cuestión de la Coexistencia Pacífica, las divergencias de -- los dirigentes del PCUS con nosotros y con todos los países socialistas deben o no aplicar la política de la Coexistencia Pacífica. Las que tenemos son; divergencias de principio respecto a cual es la actitud correcta hacia la política de Coexistencia Pacífica de Lenin, y se manifiestan principalmente en los tres problemas siguientes:

Primer problema; ¿Es necesario o no, luchar contra el imperialismo y los reaccionarios burgueses para realizar la Coexistencia Pacífica, eliminar el antagonismo y la lucha entre el socialismo y el imperialismo?

Los marxista-leninistas siempre han sostenido que, por parte de -- los países socialistas no hay ningún obstáculo para practicar la coexistencia pacífica entre los países con diferentes sistemas sociales, los obstáculos siempre provienen del imperialismo y la reacción burguesa.

Los "Cinco Principios" de Coexistencia Pacífica fueron formulados para combatir la política imperialista de agresión y de guerra, se

gún estos "Cinco Principios", en las relaciones internacionales - no se permite violar el territorio y la soberanía de otro país, - intervenir en sus asuntos internos, perjudicar sus intereses y su posición de igualdad, ni desencadenar una guerra agresiva. Más, - agredir y esclavizar a otros países y naciones es la naturaleza - del imperealismo. Mientras subsista el imperealismo, jamás cambiará su naturaleza; por consiguiente, llevado por ella, el imperialismo no quiere en absoluto aceptar los "Cinco Principios" de Coexistencia Pacífica. Siempre que le es posible, trata de minar y hasta de liquear a los países socialistas y agredir y esclavizar a otros países y naciones.

La historia demuestra que sólo por diferentes causas objetivas des favorables para el imperialismo, no se ha atrevido a iniciar la - guerra contra los países socialistas, o se ha visto obligado a es tar de acuerdo con el armisticio y aceptar en cierto grado la Co ex istencia Pacífica.

La historia también demuestra que entre los países imperialistas y socialistas ha existido, consecuentemente, una lucha aguda y complicada que ha culminado a veces en choques militares directos y guerras. Desde la consumación de la Segunda Guerra Mundial, aún cuando no existe guerra caliente, los imperialistas y socialistas se hayan de hecho en un estado de guerra fría en coexistencia. A tiempo que llevan a cabo febrilmente la expansión armamentista y los preparativos de guerra, los países imperialistas en lo políti co, económico e ideológico, e incluso lanzan provocaciones milita

tares y amenazas bélicas. El imperialismo hace la guerra fría - contra los países socialistas, y estos luchan contra ella, lo -- cual es la expresión de la lucha de clases en el camino interna- cional.

Los imperialistas aplican sus planes de agresión y de guerra, no solo contra los países socialistas, sino también en el mundo en- tero y reprimen los movimientos revolucionarios de los pueblos y naciones oprimidas. En estas circunstancias, los países socia- listas junto con los pueblos del mundo, tienen que oponerse re- sueltamente a la política imperialista de agresión y de guerra, y luchar contra el imperialismo, respondiendo a cada ataque con una certera contra medida. Esta lucha de clases que a veces se intensifica y a veces se alivia, es inevitable.

Sin embargo, Jrushchov, a despecho de estos hechos irrefutables, propaga obstinadamente que los imperialistas ya admiten la nece- sidad de la Coexistencia Pacífica y considera que la lucha anti- imperialista de los países socialistas y los pueblos del mundo - es incompatible con la política de Coexistencia Pacífica. En -- opinión de Jrushchov, un país socialista no tiene más remedio -- que hacer una concesión tras otra y ceder más y más ante los im- perialistas y los reaccionarios burgueses, aún cuando éstos lo - someten a amenazas militares y ataques armados, o le presentan - humillantes demandas que violan su soberanía y dignidad.

Precisamente, siguiendo esta lógica, Jrushchov califica como una

"victoria de la Coexistencia Pacífica" sus incesantes retrocesos, su tráfico con los principios y su dócil aceptación de las humillantes demandas del imperialismo norteamericano durante la crisis del Caribe. Con esta misma lógica, Jrushchov describe como "quebrantamiento de la Coexistencia Pacífica", la adhesión de China a los principios correctos en el problema fronterizo Chino-India y el contraataque a la ofensiva armada de los reaccionarios indúes que China efectuó en defensa propia cuando la situación pasó los límites de la tolerancia.

A veces, Jrushchov habla también de la lucha entre los dos sistemas sociales distintos; pero ¿cómo enfoca esta lucha?. Dice: --- "hay que esforzarse para que la lucha inevitable entre los sistemas tome exclusivamente la forma de lucha entre dos ideologías".

Aquí, ¡ la lucha política ha desaparecido !

Dice además: "El principio leninista de Coexistencia Pacífica entre los estados con diferente formación socioeconómica y política no significa sencillamente la ausencia de guerras, ni un estado de armisticio temporal e inestable. Presupone el mantenimiento de amistosas relaciones económicas y políticas entre estos estados y prevee el establecimiento y desarrollo de diversas formas de cooperación internacional pacífica".

Aquí, ¡ todas las luchas han desaparecido !

Jrushchov, como mago que hace un truco tras otro, transforma los asuntos grandes en pequeños y luego los reduce a la nada. Niega el antagonismo fundamental entre el sistema socialista y el capi

talista, la contradicción dundamental entre el campo socialista y el imperialista, y la lucha de clases en la arena internacional y convierte a la Coexistencia Pacífica entre los dos países y entre los dos campos en la "Cooperación general".

Segundo problema: ¿Se puede tomar la Coexistencia Pacífica como - la línea general de la política exterior de los países socialis - tas?

Sostenemos que la línea general de la política exterior de los -- países socialistas deben encarnar el principio fundamental de la política exterior de los países socialistas e incluir su conteni - do fundamental. ¿Cuál es el principio fundamental de ésta políti - ca exterior?, es el principio del internacionalismo proletario, - Lenin dijo: "alianza con los revolucionarios de los países adelan - tados y con todos los pueblos oprimidos contra todos los imperia - listas", tal es la política exterior del proletariado (48).

Este principio del internacionalismo proletario planteado por Le - nin debe ser la línea orientadora de la política exterior de los países socialistas.

Con la formación del campo socialista, cada país socialista debe abordar tres tipos de relaciones en su política exterior, a sa - ber; las relaciones con los demás países socialista, con países de diferente sistema social y con los pueblos y naciones oprimidas

(48) Lenin. Obras TXXV. p.72 "La política exterior de la Revolu - ción Rusa" versión China.

Por lo consiguiente, la línea general de la política exterior, de los países socialistas debe tener, a nuestro juicio, el siguiente contenido: desarrollar las relaciones de amistad, ayuda mutua entre los países del campo socialista de acuerdo con el principio -- del internacionalismo proletario. Esforzarse por realizar la Coexistencia Pacífica con países de diferente sistema social sobre la base de los cinco principios, y oponerse a la política imperialista de agresión y de guerra oprimidas. Estos tres aspectos están relacionados entre sí y ninguno de ellos puede ser omitido.

Los dirigentes del PCUS definen con criterio unilateral la línea general de la política exterior de los países socialistas como -- Coexistencia Pacífica. Quisierámos preguntar: ¿Cómo se deben -- abordar las relaciones entre los países socialistas?, ¿a caso entre ellos no existen más que relaciones de coexistencia pacífica?

Desde luego los países socialistas también deben observar los Cinco Principios en sus relaciones mutuas. No se le permite a ninguno de estos países socavar la integridad territorial de otro país hermano, atentar contra su independencia y soberanía, intervenir en sus asuntos internos, realizar actividades subversivas en su seno, ni violar el principio de igualdad y de beneficio mutuo en sus relaciones con él. Pero, la sola aplicación de estos principios está lejos de ser suficiente. La declaración de 1957 señala "Estos importantes principios no recogen toda la esencia de las relaciones entre los países socialistas. Parte inalienable de di

chas relaciones es la ayuda mutua fraterna; esta ayuda mutua entre los países socialistas en una efectiva manifestación del - - principio del internacionalismo socialista".

Los dirigentes del PCUS hacen de la Coexistencia Pacífica la línea genral de su política exterior. Esto significa, en realidad liquidar las relaciones de ayuda mutua y de cooperación del internacionalismo proletario entre los países socialistas hermanos y a los países capitalistas, y, por consiguiente, significa liquidar el campo socialista.

Ahora quisieramos preguntar: ¿Cómo deben abordar sus relaciones - con los pueblos y naciones oprimidas, los países socialistas?, -- ¿A caso el proletario en el poder sólo debe tener relaciones de -- Coexistencia Pacífica con sus hermanos de clase no emancipados y con todos los pueblos y naciones oprimidos, en lugar de apoyo mutuo?

Después de la revolución de Octubre, Lenin señaló más de una vez que el país socialista que había implantado la dictadura del proletariado era la base para impulsar la revolución mundial proletaria. Stalin también dijo: "La revolución del país victorioso no debe considerarse como una entidad autónoma, sino como un apoyo, como medio para acelerar el triunfo del proletariado en todos los países" (49). Y, añadió que "ella es... una base potente para su desenvolvimiento sucesivo (de la revolución mundial)" (50).

(49) Stalin obras T. VI, p.417 "La revolución de Octubre y la táctica de los comunistas rusos

(50) Biócm. p.421.

Por eso, en su política exterior los países socialistas en ningún momento deben limitarse solo a abordar sus relaciones con los países de diferente sistema social, sino que también deben enfocar correctamente sus relaciones entre sí y con los pueblos y naciones oprimidas y considerar la ayuda a la lucha revolucionaria de estos como su propio deber internacionalista y como un importante contenido de su política exterior.

En contraste con Lenin y Stalin, Krushchov presenta la Coexistencia Pacífica como la línea general de la política exterior de los países socialistas, excluyendo así de su política exterior la tarea de la internacionalización proletaria de apoyo a los pueblos y naciones oprimidos en su lucha revolucionaria. Esto no es de manera alguna un "desarrollo creador" de la política de Coexistencia Pacífica, es una traición al internacionalismo proletario so pretexto de la "Coexistencia Pacífica".

Tercer Problema: ¿Puede considerarse la política de Coexistencia Pacífica de los países socialistas como una línea general de todos los partidos comunistas del mundo y del movimiento comunista internacional?, ¿Puede ella substituir la revolución de los pueblos de los diversos países?.

Sostenemos que la Coexistencia Pacífica se refiere a las relaciones entre los países con diferentes sistemas sociales a las relaciones entre los estados soberanos independientes. Sólo después de lograr la victoria de la revolución, el proletariado puede y

necesita seguir la política de Coexistencia Pacífica. En cuanto a los pueblos y naciones oprimidos, su tarea consiste en derrocar la dominación del imperialismo y sus lacayos, y luchar por su propia liberación. Ellos no pueden ni deben practicar la Coexistencia Pacífica con los imperialistas y sus lacayos.

Por eso es erróneo extender la Coexistencia Pacífica a las relaciones entre las clases oprimidas y opresoras, y entre las naciones oprimidas y opresoras: considerar por extensión, la política de la Coexistencia Pacífica de los países socialistas como la política de los partidos comunistas y los pueblos revolucionarios del mundo capitalista, o supeditar la lucha revolucionaria de los pueblos y naciones oprimidos a la política de Coexistencia pacífica de los países socialistas.

Siempre hemos sostenido que la acertada aplicación de la política de Coexistencia Pacífica de Lenin por los países socialistas, contribuye a desarrollar el poderío de los países socialistas, a desmascarar la política imperialista de agresión y de guerra, a unir a todos los pueblos y países antiimperialistas, y por eso favorece a la lucha de los pueblos contra el imperialismo y sus lacayos. Y al mismo tiempo esta lucha revolucionaria que golpea directamente y debilita las fuerzas de la agresión, guerra y reacción, ayuda a la causa de la paz mundial y del progreso de la humanidad y, en consecuencia, a la lucha de los países socialistas por la realización de la Coexistencia Pacífica con países de distinto sistema social. Por esta razón la acertada aplica -

ción de la política de Coexistencia Pacífica de Lenin por los -- países socialistas, coincide con los intereses de la lucha revolucionaria de los pueblos de todos los países.

Sin embargo, la lucha de los países socialistas por la Coexistencia Pacífica con países de diferente sistema social, y la revolución de los pueblos, son dos cosas totalmente distintas.

La carta de respuesta del CC del PCCH, del 14 de Junio al CC del PCUS señala: "Una cosa es la Coexistencia Pacífica entre países de diferente sistema social, en la cual ninguno de los países co existentes puede, ni se le permite, tocar ni siquiera un solo pe lo del sistema social de los otros; y la otra cosa es la lucha - de clases, la lucha de liberación nacional, y la transición del capitalismo al nacionalismo en los diversos países, que son lu - chas revolucionarias enconadas a muerte, encaminadas a cambiar - el sistema social. La Coexistencia Pacífica no puede de ninguna manera hacer las veces de la lucha revolucionaria de los pueblos.

La transición del capitalismo al socialismo en cualquier país so lo puede realizarse mediante la revolución proletaria y la dicta du ra del proletariado en ese mismo país. En la sociedad de cl a ses, considerar la Coexistencia Pacífica como "el mejor y único camino admisible para resolver los problemas de importancia vi - tal que tiene ante sí la sociedad" y como la "ley fundamental de la vida de toda la sociedad contemporánea", es enteramente erró - neo, constituye el pacifismo social que niega la lucha de clases y una traición descarada al marxismo-leninismo.

Ya en 1946 el dirigente Mao Tse-Tung hizo distinción entre estos dos problemas diferentes, y señaló claramente que el compromiso logrado por la Unión Soviética con los EE.UU., Inglaterra y Francia, en ciertos problemas "no exige a los pueblos del mundo capitalista, contraer a su vez, compromisos dentro de sus mismos países, los pueblos de esos países continuarán librando distintas luchas de acuerdo con sus diferentes condiciones" (51).

Esta es una acertada política marxista-leninista. Los dirigentes del PCUS confunden la política que debe aplicar el proletariado en el poder, en sus relaciones con países de distinto sistema social, con la línea general de todos los partidos comunistas del mundo, trata de reemplazar la última por la primera, y exige que todos los partidos comunistas y pueblos revolucionarios, sin excepción, se subordinen a la llamada línea general de Coexistencia Pacífica de los dirigentes del PCUS. Ellos no hacen la revolución y quieren que los demás no la hagan tampoco. Ellos no se oponen al imperialismo y quieren que los otros hagan lo mismo.

La carta abierta del CC de PCUS de los recientes discursos de Krushchov, hacen lo posible por negar esto. Dicen que acusar a los dirigentes del PCUS de extender el principio de Coexistencia Pacífica a las relaciones entre las clases oprimidas y opresoras y entre las naciones oprimidas y opresoras es una "calumnia monstruosa". Incluso declaran de una manera afectada, que la Coexistencia Pacífica "no se puede extender a la lucha de clases con -

(51) Obras Escogidas de Mao Tse-Tung, T. IV.p.85 "algunas apreciaciones acerca de la actual situación internacional" V.Españoles.

tra el capital dentro de los países capitalista, ni al movimiento de liberación nacional".

Pero es envano que se retracten.

Quisieramos preguntar a los dirigentes del PCUS, ya que la política de Coexistencia Pacífica constituye sólo un aspecto de la política exterior de los países socialistas, ¿por qué hasta estos últimos tiempos han afirmado ustedes que la política de Coexistencia Pacífica es "la línea estratégica para todo el período de transición del capitalismo al socialismo en la arena mundial"?. Ustedes quieren que todos los partidos comunistas de todos los países capitalistas y de las naciones oprimidas hagan de la Coexistencia Pacífica su línea general. ¿A caso esto no significa que se proponen reemplazar la línea revolucionaria de los partidos comunistas de los diversos países por su política de "Coexistencia Pacífica" y extender a su antojo la política de Coexistencia Pacífica a las relaciones entre las clases oprimidas y opresoras y las naciones oprimidas y opresoras?

Quisiéramos preguntar a los dirigentes del PCUS: puesto que los pueblos logran las victorias de su revolución, apoyándose principalmente en su propia lucha, ¿Cómo puede decirse que estas victorias se atribuyen a la Coexistencia Pacífica o son resultado de ella? ¿A caso la afirmación de ustedes no tiene por objeto subordinar la lucha revolucionaria de los pueblos a su llamada política de Coexistencia Pacífica?. Quisieramos preguntar, además, a los dirigentes del PCUS: Los éxitos económicos de los países so -

cialistas y los triunfos que alcancen en la competencia económica podrán jugar sin duda, un papel ejemplar y alentador para los pueblos y naciones oprimidas, más, ¿cómo se puede decir que el socialismo podrá triunfar en todo el mundo mediante la Coexistencia Pacífica y la competición pacífica, y no mediante la lucha revolucionaria de los pueblos?

Los dirigentes del PCUS pregonan que, apoyándose en la Coexistencia Pacífica y la competición pacífica, se puede asestar un "golpe demoleedor a todo el sistema de relaciones capitalistas" y hacer realidad la transición pacífica al socialismo en todo el mundo.

Esto equivale a decir que los pueblos y naciones oprimidos no necesitan de modo alguno, luchar ni hacer la revolución, ni derribar la dominación reaccionaria del imperialismo y colonialismo con sus lacayos, sino que tienen que esperar tranquilos y esperar a que la Unión Soviética sobrepase en nivel de producción y en nivel de vida a los países capitalistas más desarrollados; entonces, todos los esclavos oprimidos y explotados del universo podrán entrar en el comunismo junto con los opresores y explotadores. ¿No es que los dirigentes del PCUS pretenden sustituir la lucha revolucionaria de los pueblos por la "Coexistencia Pacífica" y liquidar su lucha revolucionaria?

El análisis de los tres problemas arriba mencionados demuestra con nitidez que nuestras divergencias con los dirigentes del PCUS son de principio y de gran importancia.

La esencia de ellas consiste en que nuestra política de Coexistencia Pacífica, es Leninista, está basada en el principio del internacionalismo proletario, contribuye a la causa de la lucha contra el imperialismo y en defensa de la paz mundial, y concuerda con los intereses de la lucha revolucionaria de todos los pueblos y naciones oprimidos del mundo. Mientras la llamada línea general de "Coexistencia Pacífica" de los dirigentes del PCUS es antileninista, renuncia al principio del internacionalismo proletario, -- perjudica la causa de la lucha contra el imperialismo y en defensa de la paz mundial, y va en contra de los intereses de lucha revolucionaria de todos los pueblos y naciones oprimidos del mundo (52).

4. ASPECTOS FUNDAMENTALES EN LA COEXISTENCIA PACÍFICA DE YUGOSLAVIA

a) RESEÑA. Para los yugoslavos, la política de la Coexistencia Pacífica es la única capaz de mantener un estado permanente de paz, siempre y cuando ésta sea "activa". La coexistencia activa y pacífica es la expresión de una necesidad y un imperativo de la comunidad internacional en las condiciones en que la guerra ha llegado a ser un anacronismo debido al inmenso poder -- destructivo de las modernas armas; la coexistencia activa y pacífica obedece a las necesidades contemporáneas de la economía mundial en su totalidad. La estabilización de la economía mundial necesita de la colaboración económica mundial, equitativa y cada vez más amplia, normal y libre, debe superar las formas capitalistas e imperialistas de la división internacional del --

(52) Citado por Daniel de la Pedraja y Muñoz en la Política exterior de la RPCH. Archivo de fondo 72, fondo de cultura económica pag. 153/155

trabajo y fundirse en la intensificación del desarrollo económico de todos los países, descansando sobre relaciones nuevas por su contenido y mucho más activas que en el sistema capitalista, entre todas las economías nacionales, "ya que el mundo de hoy ha --
llegado a ser un todo único, y la paz es indivisible, no sólo en su sentido negativo de que toda violación de la paz puede acarrear graves consecuencias, sino también en su sentido positivo de que los problemas de la paz puedan resolverse únicamente por esfuerzos comunes de todos los pueblos y estados" (53).

La Coexistencia Activa y Pacífica de los Yugoslavos contribuye a la creación de condiciones para un más rápido progreso del socialismo, pugnando por no mantener un Status Quo, sino tratando de crear posibilidades de modificación, para un libre desarrollo de las fuerzas sociales. "Es igualmente errónea la concepción según la cual, la coexistencia debería significar la conservación de -- las relaciones existentes, por ejemplo, en las regiones que se hallan bajo el control colonialista y en las regiones donde los más fuertes y desarrollados han venido creando sus posiciones privilegiadas en los países más débiles y subdesarrollados. Esta concepción se haya en manifiesta contradicción con el espíritu y el significado de la coexistencia, la cual no puede servir para detener los procesos históricos en la vida internacional" (54).

La Coexistencia Activa es un complemento de la Coexistencia Pacífica, es más directa en la consecución de la paz, aquí la Coexis-

(53) TITO J.B. Op.Cit.x.p.123. En documentos Medunarodna Politicka #3

(54) Politicka. Set.23,'60 P.3 En medunarodna Politicka #3 may.964

tencia, al igual que las de los chinos, debe ser aplicada también en las relaciones de los mismos estados socialistas aparte de las relaciones que sostiene la Coexistencia Pacífica soviética.

La Coexistencia Activa y Pacífica de los países con distinto régimen social, es un principio universal de las relaciones internacionales en la etapa presente de la evolución de la sociedad humana, representa un proceso mundial que abarca un número cada vez mayor de países y movimientos anticolonialistas y de liberación nacional. Su contenido lo constituyen las normas básicas en las que deben descansar la organización del mundo contemporáneo.

La Coexistencia Activa y Pacífica, obedece a las necesidades de la humanidad contemporánea de vivir en paz colaborando y complementándose, en una confirmación y evolución de la idea de la colaboración pacífica en el mundo actual que se caracteriza por una división internacional del trabajo cada vez más desarrollada, y por una vinculación e interdependencia económica, pero que en su aspecto social y de clases no está unido. Constituye esta Coexistencia, una síntesis y una conexión de la Coexistencia Pacífica con la colaboración activa, lo cual le imprime a la Coexistencia Pacífica un carácter de activa.

La política de la Coexistencia Pacífica y activa yugoslava, no es pacífica y estática, sino activa y dinámica, no es una política de un pacifismo quimérico, ni de una política de un neutralismo incoloro, no significa ni retirarse ni dejar a otros que velen por las relaciones internacionales, así como tampoco, significa un aislamiento de ninguna clase.

Josip Broz Tito, dice: El principio de la Coexistencia Pacífica - no significa un neutralismo de ninguna clase, ya que hoy en día el neutralismo no podía significar otra cosa que desertar del campo - de batalla por la paz, mientras que la coexistencia tal y como nosotros la entendemos, significa la más activa lucha por la paz y - la colaboración internacional. Por su naturaleza, la política de Coexistencia, aunque no se le entienda así muchas veces, es una política activa; es una política de colaboración internacional activa y constructiva, cuyo objetivo consiste en buscar las formas de solución a todos los problemas internacionales pendientes y en eliminar los focos de tirantes internacionales, además promueve con - tactos, negociaciones y soluciones conjuntas con todos los países sin distinción de régimen social o concepción del mundo.

La Coexistencia Pasiva, significa vivir unos a lado de otros sin - preocuparnos en lo absoluto por mejorar las relaciones y la colaboración mutua. La Coexistencia Pasiva no excluye que un día se produzca una intervención armada, por lo que esa coexistencia no dejaría de ser una solución temporal y provisional de las relaciones - internacionales contemporáneas. En cambio la Coexistencia Activa, significa buscar continuamente caminos y formas que permitan lo -- grar un mejor entendimiento mutuo, significa conversar, resolver - los problemas por vías y medios pacíficos sin permitir que se acumule algo que más tarde podría agudizar las relaciones; excluye toda tentativa de resolver los problemas por medios bélicos; por su naturaleza es un proceso dinámico y progresivo, durante el cual debe llegarse a la distensión, a la graduación y superación de los - marcos bloquistas, al crecimiento de la confianza internacional y a la solución de las discrepancias por medios pacíficos.

La Coexistencia Activa debe descansar sobre el respeto de la independencia, de la soberanía, de la igualdad de derechos, de la integridad territorial y de la no intervención de los asuntos internos de los demás países. La Coexistencia Activa no puede realizarse sino en las relaciones entre los estados y los pueblos, y no en las relaciones entre los bloques. "No puede existir coexistencia entre los bloques, por la sencilla razón que no se trataría de una coexistencia verdadera, sino de una tregua temporal que ocultaría el peligro de nuevos conflictos".

La política de la Coexistencia Activa es la expresión de la necesidad de un poderoso desarrollo de las fuerzas de producción. Este desarrollo ha permitido la cohesión efectiva del mundo entero; la estrecha interdependencia de las economías de los diferentes países; hace absurda la guerra como medio de resolver los problemas y las contradicciones entre los estados, dado que la utilización de las armas nucleares hace pesar sobre la humanidad la amenaza inminente de una catástrofe. Esta política refleja las necesidades objetivas de un mundo que aspira a la más amplia colaboración económica, cultural, científica, política, en fin, en todos los campos.

Frente al dilema de la guerra y la paz, es la única política verdaderamente pacífica, se conforma a las necesidades de la economía mundial considerada como un todo y cuya estabilización y desarrollo no pueden concebirse sin una amplia cooperación económica

ca mundial igualitaria, normal y libre, por el camino del progreso económico general del mundo.

"En los países capitalistas, la política de Coexistencia Activa debilita y hace retroceder inevitablemente a las fuerzas que frenan el progreso y constituyen el peligro latente de una nueva guerra mundial; amplía la base de la lucha contra el imperialismo y el colonialismo; reduce las posibilidades de la política hegemónica; rompe las bases del burocratismo y permite al mismo tiempo un desarrollo más rápido y menos doloroso de los países socialistas. Por consiguiente, lejos de perpetuar las formaciones sociales existentes, esta política por el contrario acelera su transformación.

Los intereses de la consolidación de la paz, y los del desarrollo del socialismo, exigen que las fuerzas socialistas luchan unidas a todas las fuerzas pacíficas por la victoria de la política de la paz y de coexistencia activa; lo que ante todo importa hoy, es que todas las fuerzas pacíficas, todos los estados, todos los hombres de estado responsables dirijan sus esfuerzos en favor del desarrollo de la colaboración entre oriente y occidente. A este respecto asumen un papel importante los países que no pertenecen a los bloques y que precisamente por esta razón pueden contribuir en medida sustancial por su actividad, a superar el exclusivismo de los bloques. La liga de los comunistas seguirá trabajando porque la política exterior de la república yugoslava sirva precisamente para tales objetivos, (el camino yu

goslavo, programa de los comunistas de la liga de Yugoslavia, -- adoptado por el VII Congreso de la Liga de los Comunistas de Yugoslavia del 22 al 26 de Abril de 1958 en Ljubljana) (55).

Tito manifiesta que: es nuestra convicción la Coexistencia Activa y Pacífica de una contestación real a complejos problemas, a necesidades de desarrollo contemporáneo y que se ha rebelado ya en la práctica como la plataforma de acción más adecuada para -- las fuerzas de la paz y el progreso; es precisamente, a esta coexistencia que perseguimos consecuentemente en nuestro país en -- estrecha colaboración con otros países no alineados con los -- países socialistas y con todas las fuerzas amantes de la paz, -- pues la coexistencia es la única alternativa frente a la guerra mundial que en las condiciones actuales sólo puede ser nuclear.

A tal respecto dice tito, la Coexistencia Activa y Pacífica no -- solamente debe darse entre estados y pueblos con diferentes sistemas sociales, sino entre estados y pueblos con sistemas sociales, sino entre estados y pueblos con sistemas sociales iguales.

Hoy en día, el mundo está entrelazado en tal medida que, los -- acontecimientos en un sector tienen inevitablemente consecuencias directas en la situación general. Los sucesos más recientes revelan elocuentemente que la teoría y la práctica de la -- llamada coexistencia parcial es irreal e insostenible, pues, la paz y los derechos de todas las naciones a la libertad, y al desarrollo libre, son igualmente indivisibles. Por el mismo motivo

(55) Prensa Latinoamericana, S.A., Santiago de Chile 1959 p. 102 y 103.

son erróneas también las teorías segun las cuales sería posible - limitar las operaciones bélicas solamente a las armas convencionales, pues segun se afirma, nadie se atrevería a recurrir al em -- pleo de las armas nucleares. Hasta en tanto exista el armamento nuclear, el peligro de una guerra de este tipo será siempre real y constituirá siempre una amenaza, particularmente cuando se es - ten librando ya acciones bélicas.

Si todas las fuerzas socialistas junto con todas las fuerzas pro- gresistas y amantes de la paz en el mundo, aplicasen consecuen- temente la política de Coexistencia Activa, evidentemente la rela - ción sería favorable para la paz y el progreso.

En síntesis, la teoría yugoslava de la Coexistencia Activa y Paci- fica reúne siete elementos básicos que la conforman y que son: - El respeto a la independencia, la soberanía, la igualdad de dere- chos, la integridad territorial y la no intevención en los asun - tos internos de otros países.

La política de Coexistencia Activa exige que reine la igualdad de derechos en las relaciones entre los estados y pueblos porque ahí donde falta la igualdad de derechos reina la dominación, la hege- monía de un pueblo sobre de otros y reinan las concepciones de un gran estado, ahí falta coexistencia. El respeto de la independen- cia, soberanía y la integridad territorial, significa renunciar a toda agresión y presión agresiva, a toda intervención en los asun- tos internos de los demás. La política de la coexistencia presu- pone también el derecho de todo Estado a un libre e independiente

desarrollo interior. Estos principios forman también la Carta - de las Naciones Unidas.

"En interés de la coexistencia dice Tito-sería necesario poner - fin de una vez para siempre a la ingerencia, sea directa o indirecta en los asuntos internos de los demás. Es entonces cuando la coexistencia no será factible y un día tendrá que producirse la catastrofe" (56).

La política de la Coexistencia Activa y Pacífica lucha por resolver los problemas internacionales de todo tipo, leves y graves, mediante la vía pacífica por conducto de negociaciones, acuerdos y entendimientos. Se está consciente de la diversidad de sistemas, pero nose cree que tales diferencias sean la causa de las - controversias que algún día vayan a producir la guerra nuclear. La cooperación pacífica y la lucha con todas las fuerzas contra la agrasión, contra la guerra, debe ser la tarea de todos los -- hombres progresistas del mundo.

"La política de Coexistencia Pacífica está orientada a eliminar los principales focos de tirantez y la inestabilidad interna de dominación extranjera y de desigualdad" (57).

La liquidación de todas las formas del colonialismo facilita - eliminar la posibilidad de que cualquier estado imponga su voluntad a otros pueblos. Por lo tanto, la descolonización es -

(56) Tito J.B.:Discursos y Artículos X Napriged.p.70 en Meduradons politika No. 3, mayo 1964

(57) Politika. 23 sept. 1960.p.2.En Medunarodna Politika No. 3 mayo 1964.

es condición fundamental de coexistencia y paz en el mundo.

b) LA ECONOMIA MUNDIAL. En la Coexistencia Activa y Pacífica se analiza perfectamente a la economía mundial como factor verdaderamente importante del punto de unión o desunión de los países y los hombres, y se dice que, la eliminación de la desigualdad económica mundial es urgente, ya que no puede haber una igualdad de derechos ni una paz duradera sin igualdad económica.

El desarrollo económico de los países del tercer mundo debe ser el fundamento de su independencia política y constituir la base material de la verdadera igualdad en la vía internacional, por lo que todos los países desarrollados mundialmente, deben contribuir al desarrollo económico de los primeros. Sin embargo, la asistencia económica puede contribuir al progreso sólo si se la otorga sin ninguna condición militar o política y sobre la base de relaciones democráticas entre los países.

Una coexistencia estable es posible, únicamente sobre la base de la activa y múltiple colaboración internacional.

La vinculación cultural es tan importante en esta como la economía y la política. La política de Coexistencia Activa y Pacífica supone la realización de una colaboración constructiva, positiva y activa entre todos los países, expresada en todas formas y vínculos mutuos.

La teoría yugoslava de la Coexistencia Activa y Pacífica com --

prende como ya se ha citado al inicio de esta, y estudia como elemento también fundamental, la división bloquista, y manifiesta -- que la superación de ello por ser tendencias de divisionismo del mundo entero en bloques, ponen obstáculo a la realización de la idea de la coexistencia y se hayan en contradicción con una plena independencia y soberanía de los pueblos y naciones; además de en torpecer una amplia colaboración cultural de todas las clases entre los pueblos.

"La coexistencia debe sustituir a los bloques, ya que la división del mundo en bloques es contraia a la idea de coexistencia, puesto que los bloques de hoy representan precisamente la división -- ideológica del mundo y con eso lógicamente se agudiza aún más" -- (58).

La Coexistencia Activa y Pacífica no significa una tregua o armistio dentro del estado de cosas actual en la situación, no significa coexistencia de bloques, sino coexistencia entre los pueblos del mundo más allá de los bloques y además la supresión completa de éstos. "Por lo tanto, es necesario luchar para que el mundo no sea una coexistencia de bloques armados, sino una coexistencia de los pueblos que deberán colaborar en todos los sectores de sus intereses comunes" (59).

c) TITO EN BANDOENG.- En la histórica ciudad de Bandoeng (Java), en donde fueron proclamados los principios que sirvieron de base

(58) Tito "Mensaje de Año Nuevo", 1958. Medunarodna Politika. Bel grado No. 3 Mayo 1964.p.19

(59) Problemas Internacionales en Litigio. la guerra pp.133.134 citado en documentos. Medunarodna Politika, No.3.1964.p.20

a la actividad política de muchos de los países de Asia y de África, el presidente Tito ha insistido en el hecho de que la política de Coexistencia Activa no es un asunto de táctica ni de tregua sino una necesidad constante de paz y de cooperación internacional fructuosa, y en la que Yugoslavia ha luchado en favor de la causa de la paz, de la libertad y del progreso general y mundial. La cooperación internacional activa es la vía más rápida y la tendencia de toda la humanidad hacia la pronta realización de una vida mejor de todos los pueblos en la paz.

d) CARACTERISTICAS DE LA SITUACION INTERNACIONAL ACTUAL.- La situación internacional actual se caracteriza ante todo por los elementos de guerra fría que, unas veces se intensifican y otras declinan. Una tal situación alarma a la humanidad, puesto que la gravedad y las proporciones de estos elementos nos incitan a veces a pensar que el mundo está regido por una fuerza espontánea y que los factores subjetivos no son responsables de la actual situación tensa internacional.

De otra parte, frente a la política de guerra fría vemos fortalecerse de más en más la idea de que la Coexistencia Activa y Pacífica entre estados que poseen diferentes sistemas sociales, es la sola posibilidad que puede permitir una solución gradual y progresiva de los numerosos problemas del mundo actual, y que la política a partir de posiciones de fuerza, o más bien, la guerra que es la consecuencia inevitable, no puede constituir un medio de solución para los problemas internacionales en litigio.

Esto es, evidentemente, el resultado de la acción positiva de las fuerzas existentes en todos los países que se esfuerzan activamente para salvaguardar la paz y para desarrollar las relaciones internacionales en el sentido de una cooperación universal en armonía con los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Esto es, en una gran medida, el resultado de los esfuerzos llevado a cabo y que siguen desplegándose en el plan internacional por los países no-obligados.

e) DIVERGENCIAS.- Las Divergencias pueden ser vencidas por la cooperación internacional igualitaria. Tito en Bandoeng, manifiesta Según nuestra opinión, el problema que se impone hoy, es el siguiente: Los contrastes del mundo contemporáneo-contrastos entre el capitalismo y el socialismo, entre las potencias coloniales y los pueblos de las colonias, entre los países desarrollados y los países menos desarrollados-¿Podrán ser salvados por vía de una colaboración internacional o se agravarán con la aplicación de la política de fuerza?

La pregunta que se enuncia es la de saber si seremos capaces de adaptar nuestra manera de pensar y nuestra política a la evolución contemporánea de las fuerzas productivas, a las adquisiciones de la ciencia y de las técnicas, o a las necesidades de la vida internacional, o si las tendencias negativas, frenando el desarrollo histórico y haciendo prevalecer las viejas formas en las relaciones entre pueblos y estados, continuarán existiendo.

En la respuesta a esta pregunta, conviene tener en cuenta no sola

mente los antagonismos mencionados, sino también, todos los elementos que se caracterizan de más en más por una interdependencia económica, técnica, científica y cultural del mundo actual considerado como un todo.

Es por ello, que nosotros consideramos que es un error el afirmar que las diferencias que existen en los sistemas sociales son opuestas a tal punto, que excluyen toda posibilidad de coexistencia en el seno de la cooperación internacional activa y general. Partir de la posición contraria, significaría aceptar con antelación, la ruta que conduce hacia la guerra y todas las consecuencias que -- trae consigo.

Por último, Tito en Bandoeng dice: "Es un error creer que la co -- existencia es una cuestión de táctica y no una necesidad constante de Paz". Si es así, y yo creo que no puede existir otra respuesta se impone el saber cual debiera ser esta coexistencia para hacer -- frente a las necesidades del mundo contemporáneo. Poseemos hoy -- una "Coexistencia" en un cierto sentido. Algunos creen que el hecho de que una nueva guerra no se haya producido hasta el presente, constituye igualmente, una especie de coexistencia y que una -- tal situación es una solución por si misma. No se dan cuenta, ni desean darse cuenta, que una tal coexistencia se apoya en el reparto del mundo en dos campos con tendencias a alejarse de más en más el uno del otro, debe conducir fatalmente a la catástrofe.

Será un error pensar que la "coexistencia" es una cuestión de rep

so o de tregua, y no una necesidad permanente de paz y de colaboración fructuosa entre los pueblos. De hecho, es una concepción - - errónea el creer en la posibilidad de una coexistencia entre los - bloques, partiendo de las posiciones de los bloques ya existentes. Es lógico que tan concepción de la coexistencia está en contradicción con su misma esencia. Dicha concepción, no puede llegar a -- eliminar el peligro de la guerra, ni ayudar a la evolución a - - orientarse hacia el progreso. No debe de calificarse de coexisten- cia, la situación en la cual vivimos desde hace años y en la que - el peligro de guerra no esta definitivamente eliminado, ni abierta una perspectiva que permita asegurar la paz.

Debemos, ante todo, partir del hecho de que, en el mundo actual -- existen estados con diferentes sistemas sociales, con diferentes - grados de desarrollo económico, con diferentes formas de organiza- ción política y con opuestos puntos de vista ideológicos. Estas di- ferencias son la resultante de la evolución histórica y de las di- ferentes condiciones del desarrollo social en los diversos países. ¿Cuál será el desarrollo social ulterior en los diferentes países? en cada uno de ellos late esta pregunta. La ingerencia del exte- rior para imponer una línea determinada de progreso con la ilusión de poder así borrar las diferencias en los sistemas sociales que - existen hoy y que existirán durante largo tiempo por razón del de- sarrollo desigual y de las diferentes condiciones, sólo puede suci- tar conflictos y poner en peligro la paz mundial.

Una tal concepción de la coexistencia exige mucho más que no recu- rrir a la fuerza o solucionar las diferencias por vía pacífica; --

exige esfuerzos cotidianos para crear las condiciones necesarias que permitan resolver progresivamente las diferencias; proceder al desarme, elevar el nivel económico y cultural del mundo; facilitar la ayuda económica a los países insuficientemente desarrollados; crear una competencia constructiva y pacífica en el dominio económico, cultural, científico y otros, y elevar las fuerzas productivas de la sociedad a un grado superior.

Para finalizar, manifiesta que: "La coexistencia es un proceso dinámico", que significa que la coexistencia es, en su esencia, un proceso dinámico y progresivo, durante el cual debiera llegarse a la reducción de la tensión, a sobrepasar gradualmente los cuadros de los bloques, al afianzamiento de la confianza internacional y a la solución de las divergencias por medios pacíficos. Sin esta colaboración igualitaria de todos los pueblos y estados grandes y pequeños, no existe coexistencia sino dominación. La práctica internacional ha demostrado en diversas ocasiones que las tendencias a la dominación no están en conformidad con las exigencias de la evolución actual, y que esas tendencias inevitablemente, condenadas al fracaso.

Cuando hablamos de Coexistencia Activa y Pacífica, no se trata, a nuestro juicio, de ciertos principios que los gobiernos de diferentes países razonan y explican como mejor les place, o que no explican ni razonan. Consideramos que deben ser los principios fundamentales sobre los que debiera reposar la organización del mundo contemporáneo y que todos los gobiernos están obligados a explicar.

después de la dolorosa experiencia de la segunda guerra mundial, ciertos principios hasta entonces no reconocidos o reconocidos en parte, e incluso violados, que fueron la expresión de las aspiraciones de la humanidad pacífica durante un largo período, han sido imprimidos en la carta de las Naciones Unidas como Leyes Positivas del Derecho Internacional. Estas leyes encierran, igualmente, elementos de la política de Coexistencia Activa y Pacífica. En la práctica internacional, la aplicación de los principios de Coexistencia Activa y Pacífica han merecido numerosos resultados positivos. El hecho de que estos principios no hayan sido universalmente adoptados no significa en absoluto que no puedan ser -- aplicados en el plano mundial, sino que existe aún actuando en el mundo una fuerza que considera que es posible detener la evolución histórica por medio de métodos anacrónicos y por viejas fórmulas.

El profundo realismo de la política de Coexistencia Activa, reside precisamente en el hecho de que esta política es del más alto interés para todos los pueblos, incluso para aquellos que forman parte de los bloques militares y políticos antagónicos, así como para los pueblos que no pertenecen a bloque alguno. Es, en fin, de interés para el mundo entero (60).

5. CRITERIOS EN OCCIDENTE ACERCA DE LA COEXISTENCIA PACÍFICA

En verdad resulta difícil de encontrar teorías acerca de la coexistencia pacífica en el mundo occidental, tal parece que esta no interesa en lo más mínimo a los grandes exponentes de la política

(60) TITO. Discursos y conferencias. p.31/37.38.39.40.41 en.

y el Derecho Internacional. A lo que más se aventuran es al estudio en sí en forma crítica de la Coexistencia Pacífica desde un -- punto de vista parcial y de acuerdo con los intereses del sistema social del que se parte.

Pocas expresiones son usadas con más frecuencia y están menos -- bien definidas por Jrushchov que ésta de "Coexistencia Pacífica", dicen estudiosos occidentales cuando se aventuran a hablar acerca de ella.

Un grupo de intelectuales y hombres de estudio, norteamericanos -- especialistas en asuntos soviéticos escriben:

"Claro está, que en un sentido general la "Coexistencia Pacífica" sugiere el hecho de convivir con alguien por algún tiempo, y no -- pasa de significar que habitamos el mismo planeta y no estamos en vueltos en una guerra abierta con los demás. Pero, ¿Quiere decir algo más?, ¿Es la Coexistencia Pacífica una alternativa de la gue rra fría?, ¿o es una manera de insinuar la continuación de la gue rra fría en otra forma más sigilosa o disimulada?.

"Este ha sido un germen de confusión para el pensamiento occidental, porque la definición del diccionario no expresa todas las po sibles inferencias de la frase, la cual es un término técnico al uso soviético" (61).

Para Jrushchov, esta confusión muy natural supone un dejo de "al-- tanería", puesto que cuando se le pregunta que es la Coexistencia

(61) Citado en "la conquista sin guerra" N.R.Mager y Jaques Katel p.80.

Pacífica por alguna personalidad de la política internacional, tal persona es un altanero, ya que tanto él como los de su género preferirían existir solos, sin países socialista, lo cual, ya no depende de ellos afortunadamente.

Sin embargo Jrushchov aún no define con exactitud lo que quiere decir. Si se aceptan algunas de las "definiciones" sobre la Coexistencia Pacífica, literalmente no añaden nada al léxico internacional. Todos los ingredientes de la Coexistencia Pacífica se hallan inscritos en la Crata de las Naciones Unidas de 1945.

La Coexistencia Pacífica, dijo Jrushchov, en Abril 1958... implica la renuncia completa a la guerra como medio de resolver los problemas planteados, así como la no ingerencia en los asuntos internos de otros países. Este principio también denota que las relaciones políticas y económicas entre los estados deben tener una base de completa igualdad de las partes, así como mutuos beneficios. Estamos por la no ingerencia de los Estados en los asuntos domésticos de los otros Estados, eso, precisamente, es la Coexistencia Pacífica, cada pueblo tiene el derecho de darse el sistema de gobierno - que más le plazca (62).

Jrushchov aumenta la confusión general acerca de lo que entiende - por Coexistencia Pacífica, cuando afirma que; desde su mismo origen el estado soviético proclamó la Coexistencia Pacífica como el principio básico de su política exterior, y colma su tersiversación -- histórica al afirmar que el principio de la coexistencia del capitalismo y el socialismo es la esencia misma del leninismo.

La verdad es, que Lenin pensó, escribió, dijo, enseñó y practicó - exactamente lo contrario.

"La existencia de la República Soviética al lado de los estados imperialistas por largo tiempo, es inconcebible. Al final el uno o el otro prevalecerá, y hasta que llegue ese final serán inevitables una serie de choques terribles entre la República Soviética y los Estados Burgueses" (63).

"Toda la historia de las guerras de liberación enseñan que cuando estas guerras abarcaban grandes masas, la liberación se alcanzaba rápidamente. Decimo: Puesto que la historia marcha adelante en este sentido, tendremos que abandonar la paz por la guerra"

"Acabamos de pasar por la guerra a la paz, pero no hemos olvidado que la guerra volverá. Mientras que el capitalismo y el socialismo existan, no podemos vivir en paz; al final el uno o el otro - triunfará; se cantará un réquiem por la República Soviética o por el capitalismo mundial. Esto es, una tregua de la guerra".

George F. Kennan escribe que pueden aducirse "literalmente" miles de citas para "ilustrar la devoción" de los bolcheviques de los tiempos de Lenina al socialismo como doctrina internacional, o sea la devoción precisamente, al deber de intervenir en los asuntos internos de los demás países, con el objeto de modificar sus sistemas de gobierno y sus modos de vida.

Indudablemente, la coexistencia pacífica nunca fue ni nunca pudo

ser un "principio leninista; pero fue una táctica leninista. Rusia después de una guerra seguida de una revolución, necesitaba "tiempo para respirar". ¿Aludía a esto Jrushchov cuando habló de la -- "flexividad" de Lenin.

La historia del estado soviético ofrece no pocas muestras de la sagacidad y ductilidad de Lenin en su política exterior encaminada a resolver los problemas de la paz. Así por ejemplo, durante el período de la paz de Brest, Lenin se impuso la misión de concertar -- la paz con Alemania, a fin de asegurar la posibilidad de construir pacíficamente el socialismo en el joven estado soviético.

Jrushchov, sin embargo, ha tratado de convencer al mundo oriente y al occidente de que la Coexistencia Pacífica ha formado siempre, -- parte de los designios soviéticos.

No fue casual que el primer acto oficial del poder soviético con -- sistiera en decretar la paz, decretar la cesación de la guerra sangrienta.

El significado original de la Coexistencia Pacífica queda entera -- mente claro en declaraciones documentales como esta:

No podemos olvidar que Lenin dijo, que gran parte del problema de nuestra obra depende de si tendremos éxito en posponer la guerra con los países capitalistas, que es inevitable; pero que puede -- aplazarse, ya sea hasta que la revolución proletaria madure en -- Europa, o hasta que las revoluciones coloniasles lleguen al máxi -- mo, o bien, (por último) hasta que los capitalistas pelieen entre

sí por el reparto de las colonias. Por lo tanto el mantenimiento de las relaciones pacíficas con los países capitalistas es una misión obligatoria para nosotros (64).

Sin embargo Krushchov rechaza cualquier definición que reduzca a la Coexistencia Pacífica como un "procedimiento táctico", y en -- 1956 dice: El principio leninista de la Coexistencia Pacífica entre estados de diferente sistema social ha sido siempre y sigue -- siendo la pauta general de nuestra política exterior. Se ha alegado que la Unión Soviética propine el principio de la Coexistencia Pacífica por meras conveniencias de índole táctica. Pero es el conocimiento general que siempre, desde los comienzos del estado soviético hemos abogado con igual firmeza por la Coexistencia Pacífica. No se trata pues, de un expediente táctico, sino de un principio fundamental de la política exterior sociética. Apoyamos sólidamente la política leninista y la Coexistencia Pacífica. Esto está escrito en las resoluciones del XX Congreso del PCUS, -- hemos tomado estas resoluciones y las pondremos en práctica.

Pero, la interpretación de Stalin también era inequívoca. "Algunos camaradas sostienen que, debido a las nuevas condiciones internacionales de la segunda posguerra, las guerras entre los países capitalistas han dejado de ser inevitables. Consideran que las incompatibilidades entre el campo socialista y el capitalista son -- más agudas que las incompatibilidades entre los países capitalistas; que los Estados Unidos han logrado colocar a los demás países capitalistas bajo su influjo en grado suficiente para poder --

evitar que peleen entre sí, y se debiliten mutuamente; que los ministros capitalistas más conspicuos han obtenido de las dos guerras mundiales y del grave daño que causaron a todo el mundo capitalista enseñanza sobrada para no aventurarse a envolver a los países capitalistas en una nueva guerra entre sí y que, por ende, las guerras entre países capitalistas ya no son inevitables. Estas camaradas están equivocados" (65).

Jrushchov comprende la necesidad de la paz para que la Unión Soviética aumente su poderío. La paz es un previo requisito para cumplir y dar colmada realización a las tareas majestuosas de la nueva etapa de la edificación comunista; y confirma este pensamiento en 1960 durante su visita oficial a Francia "para llevar a buen fin - - nuestros planes, necesitamos paz".

En 1960 Jrushchov tuvo que afrontar las críticas de los comunistas chinos que citaban capítulos y versículos para demostrar que los dirigentes soviéticos desviabanse del leninismo y no eran lo bastante beligerantes con los capitalistas. Jrushchov tuvo que rendirse a la evidencia: el leninismo estaba siendo revisado. Jrushchov lo hizo en Junio de 1960 en Europa y de los representantes de Pekín; justificó su divergencia del dogma comunista clásico:

La actitud franca en cuanto a la política de la Coexistencia Pacífica implica una tesis proclamada en los congresos XX (1956) y XXI (1958-1959) de nuestro partido, según la cual, la guerra no es inevitable en nuestros tiempos. La tesis sobre el imperialismo esta -

blecidas por Lenin sigue siendo la estrella guía de nuestra doctrina y nuestra conducta, y por lo tanto válidas; pero no debe olvidarse que la posición de Lenin ante el imperialismo fue enunciada y trazada por él hace decenas de años, cuando no se manifestaban muchos fenómenos que se han hecho ahora decisivos en el desarrollo histórico y en el conjunto del panorama internacional.

No debemos repetir mecánicamente ahora, lo que dejó sobre esta cuestión del imperialismo V.I. Lenin hace muchas décadas y afirmar que las guerras imperialistas serán inevitables hasta que el socialismo conquiste el mundo entero. Por consiguiente, lo que el gran Lenin dijo en condiciones históricas completamente diferentes no puede ser repetido sin tomar en consideración las circunstancias concretas y el cambio en el equilibrio de fuerzas operando en el mundo (66).

Jrushchov reafirma así, lo que ha sostenido ante el mundo; la guerra no es inevitable..., porque ahora la guerra es demasiado destructora.

" cualquier nueva guerra desatada por las fuerzas agresoras que traiga consigo el uso de armas modernas de exterminio y destrucción en masa, provocará un sacrificio incalculable de vidas humanas y trastornos económicos tremendos y sin precedentes, la rutina de las ciudades, de los centros industriales y agrícolas y de enormes valores materiales, creados con el esfuerzo de muchas generaciones.

PORQUE QUEREMOS CONSTRUIR

Camaradas, la situación interna e internacional de nuestro

país es buena y estable como nunca. El pueblo soviético es ta entregado al trabajo creador. Necesitamos paz. Todos - pueden ver que el plan septenal tiene una tendencia pacífica y esta embuido del espíritu de la paz.

PORQUE NUESTRAS IDEAS PUEDEN GANAR LA PAZ

No es un ejército sino la paz lo que se requiere para propa gar las ideas comunistas, para difundirlas e inculcarlas en las mentes de los hombres.

PORQUE PODEMOS GANAR SIN GUERRA

¿Qué más necesitamos, pues, necesitamos paz. Representan - tes de los países capitalista: si ustedes, señores capita - listas, tienen la certeza de que su sistema es sólido, de - que es incommovible, iniciemos una competencia pacífica. - Demuestren en la práctica las ventajas de su sistema capita - lista y nosotros demostraremos las ventajas de nuestro siste - ma socialista. Ganará el sistema que ofrezca mejores con diciones de vida para el hombre. Si ustedes están seguros de vencer en este "combate", midamos nuestras fuerzas en la competencia pacífica. Nuestro régimen socialista es joven, lozano, vigoroso. El socialismo avanza con paso seguro, el porvenir le pertenece.

PORQUE ES EL UNICO CAMINO

En nuestra era de grandes adelantos técnicos en las que hay estados con diferentes sistemas sociales, los problemas in - ternacionales no pueden solventarse satisfactoriamente sino es de acuerdo con los principios de la Coexistencia pacífica. No tomar esto en cuenta es cerrar los ojos, taparse -- los oídos y enterrar la cabeza como una avestruz en peligro

PORQUE EL CAMPO DE LA PAZ ES FUERTE

Analizando con criterio marxista-leninista la situación ac - tual, consideramos que la guerra no es hoy inevitable, y no

es, porque los imperialistas hayan adquirido más sensatez o más benevolencia, sino porque son más débiles, porque el campo de la paz es ahora más fuerte de lo que fué. La fuerza de la clase trabajadora del mundo, estriba en su cohesión, en su organización en su solidaridad proletaria internacional. En nuestros días, el movimiento laboral internacional se apoya en una fuerza auténtica cada vez -- más pujante el campo poderoso de los países socialistas; -- en el que el poder pertenece a la clase trabajadora, al -- pueblo trabajador. A los imperialistas les gustaría administrar la extremaución a los países socialistas, borrar -- los de la faz de la tierra; pero son impotentes para hacer -- lo. Se dan cuenta de que se puede comenzar una guerra -- no hay ser más inteligente para eso -- pero ¿Cómo terminaría esa guerra?, estamos convencidos de que si los imperialistas -- emprendieran tal guerra, esta terminaría con la destruc -- ción del capitalismo (67).

Las "circunstancias concretas" que prevalecen hoy en el -- mundo dependen en gran parte de las dos grandes potencias -- que surgieron después de la segunda guerra mundial. Jrush -- chov, reconoce que la "coexistencia pacífica" es posible -- únicamente si hay un entendimiento entre la Unión Soviética -- y los Estados Unidos de América. La tensión se concreta -- principalmente a las relaciones entre las dos grandes poten -- cias: la Unión Soviética y los Estados Unidos de América; -- aniamos la paz y la amistad con el pueblo norteamericano.

El establecimiento de relaciones firmes de amistad entre las dos -- potencias más grandes del mundo, la Unión Soviética y los Estados Unidos de Norteamérica, sería de gran importancia para el fortalecimiento de la paz mundial.

Jrushchov señala que un acuerdo con los Estados Unidos de América

no sólo es necesario, sino también posible:

Hemos tenido que denotar repetidas veces la responsabilidad que asumen las dos grandes potencias, la Unión Soviética y los Estados Unidos de América, en la conservación de la paz. Nuestros dos países nunca han tenido pleitos territoriales entre sí. No hay motivo para un conflicto entre nuestros dos pueblos.

Y agrega:

Pero esto no quiere decir que el objetivo principal se diluya. La lucha continúa.

La Coexistencia Pacífica es para Krushchev, inseparable de la -- "competencia pacífica entre los dos sistemas, el socialista y el capitalista"

Coexistimos con ustedes sobre un mismo planeta donde hay sobrado espacio para todos, pero en el que las distancias se han acortado mucho ante los ojos de nuestra generación, gracias a los aviones supersónicos modernos, al desarrollo de los cohetes intercontinentales, y a otros adelantos de la ciencia y de la ingeniería. Por esta razón, debemos hacer uso más que nunca, del sentido común y a aprender a coexistir como buenos vecinos.

Algunos dicen que cuando Krushchev habla de la Coexistencia Pacífica añade invariablemente que el capitalismo sucumbirá y que el comunismo triunfará al final. A esto, puedo responder que desde hace 40 años los señores capitalistas han estado repitiendo que la causa del comunismo iniciada por la Unión Soviética, fracasará y que la propiedad privada prevalecerá en nuestro país. Ellos dicen que la propiedad privada es omnipotente, nosotros afirmamos

que las ideas del comunismo son incomparablemente más fuertes y - que estas ideas se impondrán al final. Por lo tanto, repetimos - una y otra vez: compitamos, coexistamos pacíficamente; probemos - en la práctica cual sistema es mejor, esa es nuestra invocación, - los estadistas de los países capitalistas. Compitamos sin guerra ¿Es esta en realidad una mala proposición?, es mejor que decir: compitamos haber quien fabrica más armas y haber quien derrota a quien. Esta es una competencia antipopular, una competencia pacífica para elevar el nivel de vida de los pueblos.

La invitaciones de Krushchev a coexistir y a competir pacificamente, tiene un tono razonable y serían convenientes si sus palabras no se hicieran acompañar de horrendas amenazas contra los Estados Unidos y sus aliados por la crisis, artificialmente creada, - de Berlín y por lo actos hostiles en altamar.

En Julio de 1960, el primer ministro de Inglaterra Harold Mc Millan, se vió impelido a escribirle a Krushchev: "Simplemente no comprendo cual es su propósito actual".

También hay que tomar en cuenta los antecedentes.

Aunque Krushchev, ha denunciado vigorosamente, los crímenes de Stalin contra el Partido Comunista de la Unión Soviética, no se ha disociado en forma alguna de la gestión de Stalin en las Relaciones Exteriores. Y los antecedentes hablan por sí solos.

El 21 de Enero de 1932 se firmó en Helsinki (Finlandia), un tratado de no agresión y de arreglo pacífico de los conflictos entre la URSS y Finlandia. Fue renovado el 7 de Abril de 1934, la fe -

cha de expiración era el 31 de Diciembre de 1945. El 29 de Noviembre de 1939 Finlandia fue atacada; por un tratado suscrito el 11 de Marzo de 1940, hubo que deceder territorios estratégicos a Rusia.

El 28 de Septiembre de 1928 se afirmó en Moscú un tratado de neutralidad y de no agresión entre la URSS y Lituania. El tratado fue renovado; el 10 de Octubre de 1939 Lituania cedió a la URSS el derecho de acantonar tropas. En reciprocidad, Vilna fue devuelta a Lituania, y la independencia de Lituania reafirmada. El 3 de Agosto de 1940 Lituania quedó incorporada a la Unión Soviética.

El 5 de Febrero de 1932, se firmó en Riga (Letonia) un tratado soviético de no agresión. El 5 de Agosto de 1940 Letonia era incorporada a la URSS.

El 25 de Julio de 1932 se firmó en Moscú el tratado de no agresión Polaco-Soviético. El 17 de Septiembre de 1939 Rusia invadió Polonia y se anexo parte de su territorio, etc., etc.

Para Krushchev este historial sólo viene a confirmar lo que uno de sus mariscales dice: Todos saben que el ejército soviético es un ejército de paz. Durante toda mi existencia, las fuerzas armadas de la URSS nunca atacaron a nadie... y Pravda es capaz de escribir que por espacio de más de cuarenta años, la política exterior soviética ha sido consecuente; siempre ha sido, es y será la política le ninista de la Coexistencia Pacífica.

La Coexistencia Pacífica para Krushchev significa la libertad para

extender su imperio mediante la exportación de la revolución o mediante la subversión de los movimientos nacionalistas y de reforma social.

Al hablar de Status Quo del mundo, lo que también presenta problemas de definición Krushchev es analizado por Walter Lippman "en su concepto (el de Krushchev) la revolución social y económica en marcha en Rusia, China y otros lugares de Asia y Africa es el Status Quo y quiere que nosotros lo reconozcamos como tal. En su concepto, oponerse a ésta revolución es intentar cambiar el Status Quo. Mientras que para nosotros el Status Quo representa la situación - que existe en el momento, para él significa el proceso revolucionario en constante desarrollo, él pretende que reconozcamos la revolución no sólo tal cual es, sino tal como será".

Exoste un área en la que Krushchev sustenta la definición de Status Quo, generalmente aceptada en los ámbitos del imperio comunista: no puede haber evolución, revolución o cambio alguno que no sea dictado o aceptado por moscú, sin que peligre la (coexistencia pacífica) se puede, así, deducir como lo hacen los observadores de Columbia y Harvard.:

"En tanto que los objetivos soviéticos sigan siendo ilimitados, es decir, que sólo pueden lograrse mediante la eliminación de nuestras formas no comunistas de gobierno, la solución del conflicto es factible solamente si estamos dispuestos a concederle a la Unión Soviética lo que quiera. Cualquier cambio que se produzca en la at -

mósfera internacional, o cualquier solución a que pueda llegarse en problemas específicos, no debe oscurecer la realidad de esta - subyacente condición del mortal conflicto" (68).

Los comunistas no se cansan de asegurarle al resto del mundo que - la "coexistencia pacífica" sólo significa que realizarán sus va - riables fines de comunizar al mundo sin guerras, y que en donde - no lo consigan así tendrán presente la posibilidad de recurrir a los medios no pacíficos.

En su declaración sobre los acuerdos del conclave de Noviembre de 1959, publicada en Pravda el siguiente 17 de Enero, Krushchev fue franco: La política de la coexistencia pacífica allana la victo - ría del partido comunista y de otros organismos progresistas de - la clase trabajadora en los países capitalistas, favorece a los - pueblos en su lucha contra los bloques belicistas, agresivos y con - tra las bases extranjeras, y contribuye a los movimientos de libe - ración nacional.

La Coexistencia acuñada por Krushchev es más que la mera "paz", - es la eliminación de la resistencia occidental en la guerra fría. Sus resultados serían del desmantelamiento de las bases norteamericanas, el reconocimiento de las conquistas comunistas, la supre - sión del contrapeso nuclear, la reducción de las fuerzas armadas, la disolución de la OTAN y del sistema de alianza unido al mundo li - bre. Permitiría el libre acceso de la Unión Soviética a la tecnolo - gía norteamericana, la apertura del comercio y del caje científico ilimitado, la obtención de créditos occidentales, y amplifi -

caría la voz comunista en la mesa de conferencias. Pero, lo más importante es que daría reconocimiento y confirmación al concepto de la fuerza de comunismo y de su triunfo "inevitable".

Esa es la Noción de Krushchev sobre la Coexistencia. Mientras tanto, satisface un excelente propósito de la guerra fría; distraer, divertir e insinuar una sonrisa en la sombría política exterior de la Unión Soviética. Y esa es la Coexistencia Pacífica vista por los occidentales, el de una mera estratégica soviética.

6. CRITICAS A LA DOCTRINA SOVIETICA DE LA COEXISTENCIA PACIFICA

a) DIVERGENCIAS ENTRE LA URSS Y LA REPUBLICA POPULAR CHINA. Las divergencias suscitadas en la controversia chino-soviética están íntimamente ligadas a la política exterior de ambos países y en sus líneas a seguir dentro del ámbito internacional y por consiguiente también con los propios principios de Coexistencia Pacífica que pregonan.

Los puntos estrictamente doctrinales dentro del conflicto chino-soviético, no son sino una parte del problema total, los que pueden ser enmarcados en cinco temas principales, según ha sido analizado por Modesto Seara Vazquez en la parte titulada El Mundo en Transición de su libro "Paz y Conflicto en la Sociedad Internacional" publicado por la UNAM-México 1969, tales temas son los siguientes:

1) La Dictadura del proletariado.- El PCUS afirma que no constituye sino una etapa en el desarrollo del Estado Socialista. -

El PCCH, sostiene que, lejos de ser una etapa, abarca la totalidad de la construcción de la sociedad comunista, ya que las contradicciones de clase se mantienen aún después de la elimina --ción de los grupos explotadores;

- 2) La Transición Pacífica al Socialismo, sostenida por la Unión Soviética, no hace, según el PCCH, sino debilitar la lucha revolucionaria; la violencia reaccionaria debe ser combatida con la violencia revolucionaria; los explotadores no vacilan en -- emplear la fuerza;
- 3) El Culto a la Personalidad.- Denunciado por Krushchev, en contra de Stalin, significó la negociación de éste. China acepta la crítica a Stalin, pero siguiendo los adecuados métodos, buscando un balance adecuado y serio. La negociación de Stalin implica negar la dictadura del proletariado y las tesis fundamentales del marxismo-leninismo que fueron defendidas por este dirigente. "Uno se divide en dos" dicen los chinos, y no es posible cerrar los ojos a las demás facetas de la actuación de los líderes;
- 4) Relaciones entre partidos.- China señala que en las relaciones entre partidos hermanos no debe haber un partido dirigente y partidos dirigidos y aún menos un partido padre y partidos hijos. La cuestión que se plantea ante el movimiento comunista internacional no es la de si uno u otro partido debe asumir la dirección, sino la de si debe obedecer al bastón de mando del -- revisionismo o atenerse a los principios revolucionarios del --

marxismo-leninismo;

5). a Guerra y la Paz. La URSS sostiene que, dado que el estallido de una guerra sería de consecuencias catastróficas, la contradicción entre socialismo y capitalismo debe llevarse al terreno de la competencia ideológica y económica, que el socialismo debe ganar por ser el mejor sistema. China sostiene que no debe reprimirse la guerra revolucionaria, que es el único medio para lograr la liberación de los diferentes países, que siempre se manifiesta en la lucha.

Así, se tiene que el PCUS se ha entregado al imperialismo, al revisionismo y a los reaccionarios. Carece de lucha de clases. Pregonera la transición pacífica al socialismo, la "Coexistencia Pacífica" y la competencia pacífica. Encamina su ayuda en favor de los pueblos extranjeros. La lucha de clases persiste durante todo el período de la construcción socialista, dicen los chinos, y los soviéticos la consideran como algo pasajero, como una etapa solamente. La transición pacífica al socialismo es imposible, afirma el PCCH, se requiere la violencia revolucionaria, para vencer la violencia reaccionaria. La Coexistencia Pacífica es temporal y no debe olvidarse la necesidad de la revolución, dice China, a lo que la URSS responde que se puede llevar una Coexistencia Pacífica con el imperialismo ya que el socialismo se impondrá de todas formas, mediante la competencia pacífica que hará resaltar su superioridad; los chinos añaden que el buscar la competencia pacífica implica olvidar las leyes del materialismo histórico, desarrolladas por Lenin que señalan que, la contradicción entre sistemas se resolverá violentamente: la revolución.

Para fines de sistematización dentro de un estudio de relaciones internacionales, a nivel general, conviene recordar que en lo que toca a la coexistencia pacífica, los chinos afirman que ella no puede considerarse como la línea uniforme y permanente a seguir dentro de la política exterior de todos los países socialistas, sino solamente como un aspecto temporalmente conveniente, para consolidar la existencia de tales países. No se puede sacrificar la revolución de los pueblos oprimidos a los postulados de la Coexistencia Pacífica hablando a largo plazo. La primera obligación de cualquier país socialista, en materia exterior, es el internacionalismo proletario y el consecuente apoyo a la revolución contra el capitalismo explotador en cualquiera de sus estados de desarrollo.

b) EL CULTO AL ARMA Y EL CHANTAJE NUCLEAR: El alma de la teoría de la dirección del PCUS sobre el problema de la guerra y la paz es la tesis de que la aparición del arma nuclear lo ha cambiado todo incluyendo las leyes de la lucha de clases. La carta abierta del CC de PCUS afirma "las armas coheteril-nucleares inventadas a mediados de nuestro siglo han modificado los viejos conceptos de la guerra". Dicen, después de la aparición de la bomba atómica ya no existen diferencias entre guerras justas e injustas, y agregan estas bombas no respetan los principios clasistas.

Los dirigentes del PCUS consideran que después de la aparición del arma nuclear, los pueblos y naciones oprimidas deben renunciar a la revolución y abandonar las justas guerras de revolución popular y de liberación nacional; de otro modo la humanidad será

será liquidada. Afirman, que toda guerra local, por muy pequeña - que sea puede servir de chispa que encienda la conflagración de - una guerra mundial; que "actualmente cualquier guerra puede con - vertirse en una guerra coheteril-nuclear destructiva", y que de - este modo destruiremos nuestra arca de Noe-El Globo Terraqueo.

Los dirigentes del PCUS consideran que los países socialistas tie - nen que someterse al chantaje nuclear y a la amenaza de guerra -- del imperialismo, y no deben oponerle resistencia. Krushchev di - jo: "es indudable que una guerra termonuclear mundial, si la des - cencadenan los maniáticos imperialista, inevitablemente condena - rán la ruina del sistema capitalista que engendra guerras. Pero de la catástrofe termonuclear mundial, ¿saldrían vencedores los - países socialista y la causa de la lucha por el socialismo en el mundo entero?, sólo gentes que deliberadamente cierran los ojos a los hechos lo piensan así. En cuanto a los marxistas-leninis - tas, no pueden pensar ni imaginarse, la creación de la civiliza - ción comunista sobre las ruinas de los centros culturales del mun - do, sobre una tierra devastada y contaminada de sedimentos termo - nucleares. No hablamos ya de que para muchos pueblos, el proble - ma del socialismo perdería todo su valor, ya que ellos habrían de - saparecido físicamente de la faz de nuestro planeta".

En resumidas cuentas, según los dirigentes del PCUS, desde la apa - rición del arma nuclear han desaparecido la contradicción entre - el campo socialista y el campo imperialista, la contradicción en - tre el proletariado y la burguesía en los países capitalistas y - la contradicción entre las naciones oprimidas y el imperialismo;

en el mundo de hoy no existe ya ninguna contradicción de clases. Ellos reducen las contradicciones del mundo contemporáneo a una sola, la contradicción, inventada por ellos entre la supervivencia del imperialismo y las clases y naciones oprimidas, por una parte, y la destrucción total por otra.

El marxismo-leninismo, las dos declaraciones de Moscú, el socialismo, el comunismo, todo, todo lo han arrojado por la borda los dirigentes del PCUS.

Orientados por esta teoría del culto al arma nuclear y del chantaje nuclear, los dirigentes del PCUS estiman que el camino de la defensa de la paz mundial es la cooperación de las dos potencias nucleares, EE.UU. y la URSS, en la solución de los problemas del mundo, y no la unión de todas las fuerzas contemporáneas defensoras de la paz en el más amplio frente único contra el imperialismo norteamericano y sus lacayos.

En resumidas cuentas, dicen los chinos, "nuestras divergencias con los dirigentes del PCUS en el problema de la guerra y la paz, es una diferencia de líneas; se trata de oponerse o no, al imperialismo; apoyar o no, a la lucha revolucionaria; movilizar o no, a todos los pueblos del mundo a la lucha contra los planes imperialistas de guerra; y querer o no, el marxismo-leninismo.

"Krushchev, puede ponerse así mismo títulos como, gran luchador por la paz, otorgarse premios de la paz, prenderse condecoraciones de héroe; pero por más que se jacte, no puede encubrir ni -

su peligrosa práctica de jugar temerariamente con el arma nuclear, ni su humillación ante el chantaje nuclear de los imperialistas" -- (69)..

c) CRITICAS OCCIDENTALES A LA COEXISTENCIA PACIFICA RUSA.

En occidente, para llegar a una aceptación plena de la doctrina soviética de la Coexistencia Pacífica, es menester que el significado de la frase tenga necesariamente que ser el mismo para todas las -- partes en cuestión. Es decir, que si se parte del principio de reciprocidad en todos los campos para regular los asuntos de estados -- en el plano mundial, la fricción y la tensión serían reducidos sobremedida. Pero, para poder conseguir el limitado fin de reducir -- la fricción y la tensión, sería necesario que cada participante en los asuntos mundiales tuviera un conocimiento cabal y una clara noción de lo que se quiere decir con "Coexistencia Pacífica". Las na ciones del mundo libre tienen el referido concepto de la "Coexisten cia Pacífica". En las negociaciones entre ellas se emplea una idio ma común con significado preciso.

Sin embargo, para los comunistas el significado de "Coexistencia Pa cífica" es muy diferente a lo conocido en occidente. No es una des cripción de lo que es o de lo que debiera ser la conducta en los -- asuntos internacionales; es más bien una doctrina sútil y estratég ica, planeada para servir a la causa del movimiento comunista mundial buscando la "revolución proletaria".

Es bueno resaltar, que mientras las naciones del mundo libre pueden

(69) Citado en ANEXO de "La Política Exterior de la RPCH" del ar -- chivo de fondo 72 del FCE. Daniel de la Pedraja p.150

reconocer lo saludable que resulta en general el vivir en "Coexistencia Pacífica" lo mismo con amigos que con enemigos, nunca ha sentido la necesidad de definir la idea en forma de una doctrina. De ahí que la frase en sí misma resulte algo foránea al lenguaje de la diplomacia y de otras cuestiones internacionales, y que como doctrina nunca ha conseguido una ubicación definida y permanente. Pero como aparece, según se ha dicho antes que lleva consigo algunos de los deseos básicos de todas las naciones, el mundo libre ha estado renuente a dejar de emplearla por miedo a que se le estime desinteresado en fomentar la causa de la paz.

Los comunistas, dándose cuenta de la renuencia occidental a rechazar la adopción de una frase que da la impresión de significar -- una devoción a la paz entre los hombres, consistentemente han buscado el reconocimiento universal de la frase "Coexistencia Pacífica", como un concepto regulador de las relaciones internacionales. En todas las oportunidades ellos han hecho hincapié sobre la misma como la base de su política exterior y han llevado a cabo una campaña impresionante para que se emplee entre los países occidentales y subdesarrollados.

Como, por admitirlo ellos mismo, la frase se ha elevado por los comunistas a la posición de doctrina estratégica, ya que describe tanto la estrategia comunista del presente y de un próximo futuro

Los marxista-leninistas, no entienden la política de la coexistencia pacífica como una maniobra táctica proyectada para un espacio limitado de tiempo, sino como la línea estratégica diseñada para todo el período de transición del capitalismo al socialismo.

en una escala mundial. (70)

A finales de 1965 hasta los partidos comunistas en el Oeste estaban abiertamente discutiendo la Coexistencia Pacífica como una estrategia. Un tratamiento típico de este asunto se refleja en la siguiente manifestación hecha en 1965, durante el Onceno Congreso del Partido Comunista Italiano:

"La violenta ofensiva que las fuerzas imperialistas, dirigidas -- por las clases gobernantes norteamericanas, han desatado en el mundo, con la agresión en Viet-Nam, y una serie de iniciativas agresivas en varios continentes, han hecho que algunos en las filas del movimiento comunista... hayan mostrado dudas sobre ciertos aspectos esenciales de la estrategia de la Coexistencia Pacífica. Es necesario para nosotros establecer, hasta donde llega la estrategia de la Coexistencia Pacífica" (71).

La coexistencia Pacífica, por lo tanto, se considera como una estrategia que llevará adelante la revolución comunista hasta el derrocamiento final del mundo libre y el establecimiento del gobierno comunista mundial. El tomarla como cosa de menos importancia que una línea estratégica o echarla a un lado como si fuera una "frase de semántica" sería como ignorar la declaración fundamental del plan para conseguir llegar a la "fase final" del ataque contra el mundo no-comunista.

Dentro de los puntos estratégicos a realizarse por medio de la Coexistencia Pacífica, estuvieron inicialmente el de romper el "cerco capitalista". La tarea principal a manera de ver de Stalin y la que se lograría golpeando constantemente el eslabón más débil de la cadena capitalista, hasta conseguir hacer una brecha en él.

(70) For the unity and solidarity of the international communist

(71) Alberto CECCHI. "The strategi of peaceful coexistence" rinascita

Una vez que fue conseguida esta primera fase, proclaman que la revolución mundial ha entrado en la última fase de la historia "la - transición del capitalismo al socialismo en una escala mundial". - Es aquí que los comunistas abandonan la posición defensiva de sus inicios y pasan a la ofensiva estratégica, bajo un nuevo tipo de - Coexistencia Pacífica más sustanciosa y positiva.

Aunque la frase en sí, no ha sufrido cambios-"Coexistencia Pacífica" todavía se usa para describir los objetivos de la política comunista-el contenido de la frase ha cambiado radicalmente, para -- acomodarla a la nueva fase de la ofensiva. Así es como este nuevo período de la Coexistencia Pacífica contiene eventos, tales como: la construcción de la muralla de Berlín; los proyectiles de Cuba; y la ampliación de la guerra de Viet-Nam; eventos todos, carentes de pacifismo.

Los comunistas consideran que la coexistencia pacífica y el "movimiento de liberación nacional", el movimiento revolucionario en - los países subdesarrollados se refuerzan mutuamente. El impacto - principal de este mutuo esfuerzo estriba en la habilidad de "limitar la esfera de acción" del "imperialismo". Interpretado correctamente, esto quiere decir que los éxitos de los comunistas pueden vertirse en una ventaja restringiendo la esfera de acción de los - países occidentales, principalmente los Estados Unidos.

Gus Hall, EL Secretario Ejecutivo del Partido Comunista de los Estados Unidos, describe, la coexistencia Pacífica como un arma en la - lucha en que se "usan las dos manos":

"La Política de la Coexistencia Pacífica nunca ha sido una política que se basa en la aceptación del Status Quo en las relaciones internacionales. Ha sido, y sigue siendo una arma de lucha, una lucha en que se usan las dos manos. Con una mano se mantienen a raya a las fuerzas agresivas del imperialismo mundial y a la guerra mundial; con la otra; se le da apoyo a las fuerzas -- que pelean por la independencia nacional y a los pueblos que -- marchan hacia el socialismo" (72).

Parte de ésta política muy importante, es que estratégicamente llegan a realizar acuerdos con el "enemigo", sobre algunas medidas, con el pretexto de reducir las posibilidades de una guerra nuclear, como lo fue el caso del Tratado de la Prohibición Parcial de las Pruebas Nucleares, lo que inmediatamente después cobijan bajo los logros de los principios de la coexistencia pacífica a los ojos de todo el mundo y no aceptan la realidad de que si aceptan estos tratados es porque en realidad los comunistas no quieren una guerra global en estos momentos.

"La Coexistencia Pacífica es una forma específica de la lucha de clases que le permitirá el comunismo ganarle la batalla histórica al capitalismo, sin necesidad de una guerra, una forma que crea el ambiente más favorable para el crecimiento y triunfo de la lucha emancipadora del proletariado y del pueblo oprimido. Esa es la razón por la cual la política de la Coexistencia Pacífica de nuestros tiempos es esencialmente revolucionaria y humanista" (73)

(72) GUS HALL, "Struggle Against Imperialism" world Marxist - Review, N2 10 October 1965, p.12, cit. idem. anterior p.72.

De lo anterior se desprende, que la Coexistencia Pacífica Soviética se reserva exclusivamente para el "proletariado", esto es, para los propios comunistas. Solo los comunistas pueden usar este principio, elevándolo automáticamente a la forma más humana de lucha.

Si solo los comunistas tienen el derecho a la Coexistencia Pacífica, entonces resulta claro que lo que el oeste alega que practica, su propia forma de coexistir pacíficamente no puede servir de medio para mejorar las relaciones con los comunistas, ni para aliviar la lucha de clases interna, y aquí está el punto más importante: uno no practica la Coexistencia Pacífica, uno la implanta. Para los comunistas, la coexistencia pacífica constituye una doctrina estratégica unilateral que se le impone al "inevitablemente condenado" adversario a través de la combinación inherente de la (superioridad) moral y física del sistema comunista contra la cual el adversario solo puede (replacar) ya que se le niega un papel participativo y creador en la determinación de su esencia y aplicación.

De la conclusión de que el comunismo es el que determina tanto la forma, como el contenido de la coexistencia pacífica ha surgido la más descarada pretensión hasta ahora proferida: específicamente, - que la "coexistencia pacífica" y el Derecho Internacional son idénticos.

CAPITULO TERCERO.-

METODOS PACIFICOS DE ARREGLO EN EL AMBITO INTERNACIONAL

LA UNESCO.- LA SEGURIDAD INTERNACIONAL.-
 LA CORTE INTERNACIONAL.- EL DESARME.....

1. GENERALIDADES.

En el mercado del derecho interno, el método de arreglo de las diferencias ha sufrido una evolución en el curso de los siglos marcada -- por la sustitución progresiva, por las soluciones pacíficas, mediante la intervención, primero de arbitros escogidos por las partes, y luego, el recurso a tribunales preestablecidos.

El mundo interestatal ha pasado por una evolución análoga que no esta totalmente terminada.

Las sociedades interestatales modernas, en la medida en que están en vía de organización, condenan el recurso a la fuerza como modo de -- arreglo a los conflictos internacionales. El pacto de la SDN, no -- condenaba el recurso a la guerra y se limitaba a proveer algunos pro cedimientos particulares, pero el pacto Brian Kellog del 27 de Agosto de 1928 condenaba el recurso a la guerra "como instrumento de política internacional"; la carta de la ONU, en su Artículo 2, párrafo cuarto, prohíbe el recurso de la amenaza o el empleo de la fuerza.

Estas formulas fueron vistas, retomadas y desarrolladas en la resolu ción 2625 de Octubre de 1970. El tratado de Seguridad Colectiva Interamericano, del 2 de Septiembre de 1947, conocido bajo el nombre - de "Pacto del Río", contiene un artículo primero según el cual "las altas partes contratantes condenan formalmente la guerra y se compro meten a no recurrir jamás a la amenaza ni al uso de la fuerza entre ellas" (74).

Nuestras sociedades han desarrollado a través del tiempo diversas -- formas o métodos pacíficos para tratar de solucionar sus conflictos, utilizando soluciones diversas cuando el problema no ha logrado re - solverse por medio de negociaciones directas entre los estados inte-

(74) Inst. de Relaciones Internacionales. Claude A Colliar Fce.

resados, utilizando por lo general, procedimientos tales como la mediación, la conciliación o los buenos oficios, o bien algunos otros que revisten cierto carácter de obligatoriedad en la solución elaborada, tales formas de arreglo han sido lo bastante analizadas y estudiadas que únicamente son citadas someramente para no caer en el error de su omisión total, excepto el arbitraje, el cual reviste interna importancia llegándose al estudio de esta figura páginas adelante.

No pretendo en forma alguna, alejarme de las relaciones que las formas anteriormente mencionadas, de arreglos pacíficos, pudieran tener con la Coexistencia Pacífica tratándola como tal, sino más bien, quisiera que este aparente alejamiento sirviera para establecer al final, que tanto las formas comunes de arreglos y la propia coexistencia pacífica tiene algo en común, excepto que algunas de ellas no cumplen debidamente las finalidades para las que fueron creadas.

Es por ello, que a continuación creí necesario citar y encuadrar dentro de este capítulo una institución, que, aunque aparentemente alejado de nuestra materia es sin duda una portadora de posibles soluciones a conflictos, la UNESCO.

2. LA UNESCO

a) ORIGENES

La UNESCO se constituyó oficialmente en la Ciudad de París, Francia el 4 de Noviembre de 1946, posteriormente a la aceptación de varios Estados de la Constitución redactada un año antes en Londres, en el curso de una conferencia organizada por invitación de los gobiernos del Reino Unido y de Francia, en la que participaron representantes de 44 países.

Cuando se reunió la Conferencia de Londres, no había terminado aún la segunda guerra mundial. En el momento de establecer un nuevo orden internacional, parecía necesario reconocer los propósitos de mejoramiento y extensión de sistemas propicios para la comprensión entre los pueblos con los métodos y técnicas más apropiados, es decir,

desarrollar un papel esencial en la organización de la coexistencia y cooperación internacional. A partir de entonces, los estados que se adhiriesen a la UNESCO se comprometerían en virtud de una convención, a poner en práctica una política forjada y adoptada en común.

b) LOS FINES DE LA ORGANIZACION

"Puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres, donde deben erigirse los baluartes de la paz", dice el preámbulo de la constitución de la UNESCO.

"La amplia difusión de la cultura y la educación de la humanidad para la justicia, la libertad y la paz son indispensables a la dignidad del hombre y constituyen un deber sagrado que todas las nacio - nes han de cumplir con un espíritu de responsabilidad y de ayuda mutua...Una paz fundada exclusivamente en acuerdos políticos y econó - micos entre gobiernos no podría obtener el apoyo unánime sincero y perdurable de los pueblos y, por consiguiente, esa paz debe basarse en la solidaridad intelectual y moral de la humanidad.."

Por tales motivos, la Unesco se propone "contribuir a la paz y a la seguridad, estrechando mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar las liber - tades fundamentales, que sin distinción de raza, sexo, idioma y re - ligión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pue - blos del mundo".

En los 20 años transcurridos desde la fundación de la Unesco, el -- ritmo de la historia se ha acelerado constantemente en grado consi - derable. La abolición de la mayoría de los últimos vínculos de de - pendencia colonial trajo consigo el acceso de numerosos países a la soberanía. Esas radicales transformaciones de las relaciones inter - nacionales no han hecho sino acentuar aún más las grandes necesida - des de las sociedades menos favorecidas. En el mundo entero-tanto en círculos... .. la opinión pública se reconoce cada vez más, la

importancia de las esferas de competencia de la Unesco, así como la necesidad de la cooperación internacional en esas esferas para lograr el progreso económico, la justicia social y la paz, siguiendo los lineamientos del derecho.

"Todos reconocen-ha declarado el Director General, Sr. René Maheu-- que la Unesco ha sufrido una mutación decisiva, derivada de la forma en que ha respondido por una acción operativa de gran alcance a las inmensas necesidades de los países en vías de desarrollo. Pero este realismo en la acción que ha dado nuevas dimensiones y renova da eficacia a nuestra obra, que le ha concedido al mismo tiempo una modernidad y, en suma, un arraigo en el terrono de la realidad que nadie puede negar, no debe hacernos olvidar que la vocación de la organización no utilitaria sino ética. para la Unesco, la educación, la ciencia y la cultura, además de la información, no constituyen fines en sí, sino solamente medios y modalidades de una empresa espiritual y de un esfuerzo moral que constituyen su verdadera misión y que figuran en primer plano entre las preocupaciones de sus fundadores".

"Guiada por la misma idea, la Conferencia General proclamó que... todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que ejercen sus funciones en una determinada esfera de actividades deberían contribuir a crear y mantener condiciones de paz y cooperación internacional"

b) LA SEDE DE LA UNESCO

Fue la conferencia constitutiva de Londres la que tomó la decisión de establecer la sede de la Organización en París. Esta se instaló primeramente en los locales del Hotel Majestic, puesto a su disposición, por el gobierno francés, en donde permaneció durante doce años. Pronto experimentó sin embargo, la necesidad de disponer de edificios permanentes, propios y adecuados a sus funciones. En 1952, la Conferencia General, decidió construir un edificio sobre

un terreno situado en la place de fontency, facilitado gratuitamente por las autoridades francesas. Estas adelantaron, igualmente, - los fondos necesarios a título de préstamo reembolsable en treinta años sin intereses.

Su inauguración solemne tuvo lugar con ocasión de la Décima reunión de la Conferencia General de Noviembre de 1958, en presencia del -- Presidente de la República Francesa, Sr. René Coty. En Julio de -- 1954 se había concertado un acuerdo entre Francia y la Unesco en el que se establecían sobre bases definitivas las relaciones entre la Organización y el Estado que le daba su hospitalidad.

c) LA ACCION ETICA

"La transformación del mundo, su progreso económico y técnico, carecerían de sentido--afirmaba en 1963 el Director General--si el hombre en su totalidad, el hombre con su cuerpo y con su espíritu, que es a la vez, agente y beneficiario de las mutaciones necesarias, - no constituyera el objeto de todo progreso. El desarrollo sólo -- puede ser un proceso instrumental al servicio de un fin, que es la dignidad humana".

Un año despues al presentar a la Conferencia General la evaluación de las actividades más recientes de la Organización, el Sr. Mahsu, declaró también: La vocación de la Unesco es esencialmente ética. Su finalidad como lo señala con insistencia la constitución, es influir en los espíritus para llevarles por el camino de la tolerancia y la cooperación, el respeto de los derechos humanos y la paz. El progreso de la educación, la ciencia y la cultura, no es una finalidad en sí, ni tampoco sus aplicaciones prácticas son una realización, sino los medios o los modos de una empresa espiritual y un esfuerzo moral que constituyen la verdadera razón de ser de la - - Unesco".

En su 14a. reunión (1966), la Conferencia General hizo una llamada a los estados miembros, invitándolos a rechazar la guerra como instrumento político, condenar todas las formas de agresión, renunciar a todo recurso de violencia, respetar el derecho de todas las naciones a la autodeterminación y contribuir a su acuerdo general y completo sobre el desarme.

Evidentemente la Unesco no puede pertender por sí sola, aportar a los pueblos un mensaje que responda a todos los problemas éticos de nuestro tiempo. Cuando se refiere a lo moral no puede hacerlo con la dimensión propia de las religiones, y tampoco le corresponde imponer una doctrina o tomar iniciativas respecto a cuestiones ajenas a su campo de acción o a su competencia, como las relativas a ciertos problemas o a determinados debates políticos o ideológicos

En realidad, la función moral de la Unesco va ligada a su programa. No sólo le incumbe ocuparse de la economía, la administración y la expansión de la enseñanza, sino que también debe promover la comprensión y la cooperación internacionales en que debe inspirarse esa enseñanza y defender el derecho de todo hombre y de toda mujer a una adquisición ininterrumpida de conocimientos. Otros organismos del sistema de las Naciones Unidas se interesan también de la aplicación de la ciencia al desarrollo, pero la Unesco, incumbe concentrarse en las condiciones y consecuencias sociológicas y psicológicas de la implantación del espíritu científico en el mundo. Al favorecer la comprensión mútua de las culturas, la Organización facilita el pleno desenvolvimiento de un espíritu universalista -- que, respetando una diversidad fecunda, se funda al propio tiempo en un patrimonio común a toda la humanidad.

CONSTITUCION DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA

D E C L A R A T O R I A

3

Los gobiernos de los estados, partes en la presente Constitución, en nombre de sus pueblos, d e c l a r a n:

Que puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz

Que en en curso de la historia, la incomprensión mútua de los pueblos ha sido motivo de desconfianza y recelo entre las naciones y -- causa de que sus desacuerdos hayan degenerado en guerra con harta -- frecuencia.

Que la grande y terrible guerra que acaba de terminar no hubiera sido posible sin la negación de los principios democráticos de la dignidad, la igualdad y el respeto mútuo de los hombres, y sin la voluntad de sustituir tales principios, explotando los prejuicios y la ignorancia por el dogma de la desigualdad de los hombres y de las razas: Que la amplia difusión de la cultura y la educación de la humanidad para la justicia, la libertad y la paz, son indispensables a la dignidad del hombre y constituyen un deber sagrado que todas las naciones han de cumplir con un espíritu de responsabilidad y de ayuda mútua.

Que una paz fundada exclusivamente en acuerdos políticos y económicos entre gobiernos no podría obtener el apoyo unánime, sincero y perdurable de los pueblos, y que, por consiguiente esa paz debe basarse en la solidaridad intelectual y moral de la humanidad.

Por estas razones, los estados partes en la presente constitución persuadidos de la necesidad de asegurar a todos el pleno e igual acceso

a la educación, la posibilidad de investigar libremente la verdad - objetiva y el libre intercambio de ideas y de conocimientos, resuelven desarrollar e intensificar las relaciones entre los pueblos, a fin de que estos comprendan mejor entre sí adquieren un conocimiento más preciso y verdadero de sus respectivas vidas.

En consecuencia crean por la presente, la organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con el fin - de alcanzar gradualmente mediante la cooperación de las Naciones -- del Mundo en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura, los objetivos de paz internacional y de bienestar general de la humanidad, para el logro de los cuales, se han establecido las Naciones Unidas como proclama su carta.

ARTICULO I. Propósitos y Funciones.

- 1.- La organización se propone contribuir a la paz y a la seguridad estrechando mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones a fin de asegurar el respeto -- universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a - las libertades fundamentales que sin distinción de razas, sexo, idioma o religión la carta de las Naciones Unidas reconoce a to dos los pueblos del mundo.

A continuación citaremos algunos artículos más de la constitución - de la Unesco que considero son aceptables para el presente estudio.

ARTICULO II. Miembros

- 1.- Los Estados miembros de las Naciones Unidas tienen derecho a -- formar parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- 2.- A reserva de los términos del acuerdo que ha de concertarse entre esta organización y las Naciones Unidas de conformidad con

lo previsto en el Artículo X de la presente constitución, los estados no miembros de las Naciones Unidas podrán; previa recomendación del Consejo Ejecutivo, ser admitidos como miembros de esta organización por mayoría de dos tercios de votos en la Conferencia General.

- 3.- Los territorios o grupos de territorios que no dirijan por sí -- mismos sus relaciones internacionales, podrán ser admitidos como miembros asociados por la Conferencia General, por mayoría de -- dos tercios de los miembros presentes y votantes, a petición formulada en nombre de cada uno de esos territorios o grupos de territorios, por el estado miembro o la autoridad que tenga a su cargo la dirección de sus relaciones internacionales. La naturaleza y el alcance de los derechos y las obligaciones de los miembros asociados serán determinados por la Conferencia General.
- 4.- Los estados miembros de la organización que fueren suspendidos - en el ejercicio de sus derechos y privilegios de miembros de las Naciones Unidas, serán suspendidos a petición de esta en los derechos y privilegios inherentes a la calidad del miembro de la - organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Cien - cia y la Cultura.
- 5.- Los estados miembros de la organización cesarán ipso-facto de -- ser miembros de ésta, si fueren excluidos de las Naciones Unidas
- 6.- Todo estado miembro, o todo miembro asociado de la Organización podrá retirarse de ella mediante notificación presentada al Di - rector General. Tal notificación surtirá efecto el 31 de Diciem - bre del año siguiente a aquél en que se haya efectuado. La retirada no modificará las obligaciones financieras que en la fecha en que se produzca tuviera para con la organización el estado -- de que se trate. La notificación de retirada de un miembro asociado, se hará en su nombre por el estado miembro o la autoridad a cuyo cargo esten sus relaciones internacionales.

ARTICULO XI. Relaciones con otros organismos especializados y organizaciones internacionales

- 1.- La organización podrá cooperar con otros organismos y organizaciones intergubernamentales especializados, cuyas tareas y actividades esten en armonía con las suyas. A este efecto, el Director General, actuando bajo la autoridad superior del Consejo Ejecutivo, podrá establecer relaciones de trabajo con esos organismos y organizaciones y construir las comisiones mixtas que se estimen necesarias para conseguir una cooperación eficaz. Todo acuerdo concertado en debida forma con esos organismos y organizaciones especializados será sometido a la aprobación del Consejo Ejecutivo.

ARTICULO XII.- Condición Jurídica de la Organización

Las disposiciones de los artículos 104 y 105 de la Carta de las Naciones Unidas relativas a su condición Jurídica, sus privilegios o inmunidades será igualmente aplicables a la presente organización.

ARTICULO XIV.- Interpretación

- 1.- ...
- 2.- Todas las cuestiones y controversias relativas a la interpretación de la presente constitución, serán sometidas para su resolución a la Corte Internacional de Justicia o a un Tribunal de Arbitraje según determinará la conferencia general con arreglo a su reglamento. (75)

He querido únicamente transcribir determinados artículos con la finalidad de observar a través de ellos que si bien es cierto por una parte, que la intención de la organización es que, a través de intercambios de tecnologías científicas, educación y cultura se lo gran lazos de unión que fortalezcan las relaciones entre muchos países, también lo es que, muchos países quedan fuera de esta organización y con ello dejan de concurrir libremente en dichos intercambios.

Sin embargo, no se debe olvidar que la finalidad de este organismo es "contribuir a la paz y a la seguridad promoviendo la colaboración entre las naciones a través de la ciencia, la educación y la cultura" (76)

4. LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

a) LA SEGURIDAD COLECTIVA

Dos acepciones tiene este término: en sentido estrecho comprende el conjunto de garantías de que gozan los estados para prevenir el peligro de una guerra contra ellos; en el sentido más amplio se refiere a un sistema de organización internacional en que se trata no solamente de prevenir y condenar la guerra, sino también de hacer desaparecer sus causas, principalmente creando sistemas de solución pacífica obligatoria de los conflictos internacionales. Instituciones tales como soluciones pacíficas de controversias, desarme, prohibición de guerra, acuerdos regionales, organización internacional, etc., entran en el cuadro de un sistema general de seguridad colectiva (77).

Kurt Waldheim, ex-secretario general de las Naciones Unidas, en su memoria sobre la labor de la Organización 1980-1981 expresó: Ya he destacado la estrecha relación que existe entre la carrera de armamento y el deseo de los estados de garantizar su seguridad contra lo que perciben como peligros externos concretos. El progreso efectivo hacia un verdadero desarme en el mundo, dependerá en gran parte del fomento de la confianza entre las Naciones y la eliminación de al menos algunas de las fuentes de desconfianza y hostilidad - (78).

Carlos Romulo, de Filipinas, muy experimentado en funciones internacionales, firmante de la carta de la O.N.U. en 1945, Presidente de la Asamblea General en 1949, Presidente del Consejo de Seguridad en

(76) Citado por Modesto Seara V. en D.I.P. 3.4.3.

(77) Seara Vazquez D.I.P. p.375

(78) Crónica ONU nov.81 p.46 citado por O.Treviño R (Desarme. Seguridad y Paz.) p.71

varias oaciones, declaró: "La seguridad mundial es una obra colectiva que la comunidad mundial solo puede lograr a través de las Naciones Unidas. Los países no pueden, deben desarmarse en forma -- aislada. Si queremos conseguir una reducción real de armamentos y el desarme, debemos apoyar el establecimiento de un sistema de seguridad adecuado dentro del marco de las Naciones Unidas (79).

"El fortalecimiento de la utoridad y la eficacia de las Naciones -- Unidas sobre la base de una aplicación estricta de la Carta, facilitaría el proceso en la esfera del desarme y contribuiría así a mejorar la Seguridad Internacional" (80).

Ahora bien, indudablemente que "mejorar la seguridad" significa que se reconoce que hay indicios de un sistema en desarrollo por perfeccionar, se admite que debe aplicarse la Carta en sus propósitos y -- principios, entre otros, el cumplimiento del derecho internacional convencional que no por escaso, constituya una base inicial valiosa hacia un orden jurídico universal justo.

Estoy citando conceptos un tanto actuales acerca de lo que concierne a seguridad internacional, sin mencionar siquiera los esfuerzos realizados en otras épocas que sin duda alguna son el pilar de los no muy avanzados hasta estos días; quisiera pues, hacer un recorrido partiendo de la creación de la SOCIEDAD DE LAS NACIONES (1914- -- 18): al término de la primera guerra mundial se buscan formas de -- una organización interncional con el fin inmediato de evitar el desastre de nuevas contiendas, y es entonces que surge la Organiza -- ción de la Sociedad de las Naciones; esta organización fue en sí -- muy ineficaz pero constituyó sin embargo, la más brillante tentativa hasta entonces realizada de organización jurídica de la comuni -- dad internacional, dando inicio a un camino que hasta nuestros días seguimos andando.

El pacto de la Sociedad de las Naciones fue de acuerdo con su época y al esfuerzo más importante hecho por las naciones tratando de evi

(79) Crónica C.N.U. ab. 27 c.idem.

(80) C. Oscar Treviño R.en desarme, seguridad y paz p.72

tar las contiendas del futuro y a la vez establecer relaciones internacionales a base de mutua cooperación. Los fines que se propuso la Sociedad de las Naciones, abarcaba más en lo referente al desarme y a la lucha por la paz, que las conferencias de La Haya.

Este pacto tuvo ciertas proposiciones, concebidas con nobleza e ingenuidad, tales como la abolición de ejércitos permanentes, la nacionalización de todas las industrias militares, fijación de límites por convenios internacionales, etc. y así por el estio, se crearon planes como el de Organización de la Paz a que se refería el protocolo de Ginebra que jamás entraron en vigor por falta de cooperación internacional o bien por la eterna falta de universalidad, ya que algunos países, entre ellos los Estados Unidos de Norte América y otros no menos importantes se retiraron de su seno o bien nunca formaron parte de ella.

Cabe destacar que en el terreno de los hechos, algunos de los fracasos de la Sociedad de las Naciones fueron entre otros: la invasión de Etiopía por Italia y la agresión del Japón a China, puesto que consentió que se consumaran impúneamente estas conquistas. A esto hay que agregar la crisis económica mundial de 1929 y 1930, y el nacimiento de los movimientos antidemocráticos que originaron el nacionalismo alemán, el fascismo italiano y el militarismo japonés. Por último, también debe considerarse como elemento del fracaso del organismo internacional, el tradicional escepticismo de la mayoría de las naciones, considerando al pacifismo como una quimera; esto esceptisismo le hizo mucho mal a la liga, pues la privaba del apoyo moral que le era indispensable.

La sociedad de las Naciones tocó a su fin el 18 de Abril de 1946, -- por los fracasos antes citados, siendo sustituida posteriormente por un organismo similar, Las Naciones Unidas.

Después de la desastrosa culminación de la segunda guerra mundial, -- todas las naciones comprendieron la necesidad urgente de buscar un remedio que acabara para siempre con contiendas de esa naturaleza,

y así vemos como en 1941 se firma la Carta del Atlántico ya con la intención de crear un sistema permanente de Seguridad Colectiva.

En 1943, Rusia, Inglaterra, Estados Unidos y China efectúan lo que se conoce como Conferencia de Moscú, en la que los cuatro gobiernos reconocen la necesidad de establecer a la brevedad posible una organización general internacional, basada en el principio de la igualdad soberana de todos los estados amantes de la paz y a la cual pueden ingresar tales estados, grandes y pequeños, para mantener la tranquilidad y quietud internacional" (81).

Posteriormente, en ese mismo año, Roosevelt, Stalin y Churchill, se habrían de reunir en Teherán (Iran), para declarar "tenemos la certeza de que gracias a nuestra armonía lograremos una paz duradera, reconocemos que recae sobre nosotros y sobre todas las Naciones Unidas, la suprema responsabilidad de crear una paz que pueda contar con la buena voluntad de la abrumadora mayoría de los pueblos del mundo y que destierre el azote y el terror de la guerra por muchas generaciones" (82).

Se gestaba de esa manera, un movimiento en favor de la creación de un organismo internacional que venía a substituir a la desaparecida Sociedad de las Naciones. Así, en 1944 se celebró la Conferencia de Dunbarton Oaks, con el fin de que los tres grandes, Estados Unidos, Rusia e Inglaterra hicieran un plan general que sirviera de base para la creación de la Organización Mundial; ahí se propuso que el organismo esencial de las Naciones Unidas para la conservación de la Paz, habría de ser un consejo de seguridad en la que estarían representados permanentemente los cinco grandes: China, Estados Unidos, Francia, Inglaterra y la Unión Soviética, sin especificar la forma de votar en ese consejo. Esto último fué motivo de una conferencia posterior, la de Yalta, en la que además se convocó ya para una Conferencia General de las Naciones Unidas que debería celebrarse en San Francisco, con el fin de redactar la Carta de la Organización. (83).

(81) Las Naciones Unidas al alcance de todos ONU Nueva York 1960

(82) Ibid

(83) Ibid

La conferencia de San Francisco se celebró el 25 de Abril de 1945 y concluyó con la asistencia de los delegados de 50 naciones, el 26 de Junio del mismo año.

En la conferencia se aprobó, la "carta de las naciones unidas y el estatuto de la Corte Internacional de Justicia, entrando en vigor en Octubre de 1945.

En dicha carta se establece que, todas las naciones pueden ser miembros de las Naciones Unidas, siempre y cuando acepten las obligaciones de la carta y además estén capacitados para cumplirlas y podrán ser admitidos cuando hayan sido aprobadas por las terceras partes de la Asamblea General, previa recomendación del Consejo de Seguridad. Así también, a recomendación del Consejo de Seguridad ante la Asamblea General, puede ser suspendido un miembro que haya sido objeto de acción coercitiva o preventiva (84).

En la carta ya hay cierto enfoque a la unidad política del mundo. Así se le confía al Consejo de Seguridad el valor por la paz y la seguridad internacional. Ya los miembros de la organización no tienen porque decidir, puesto que el Consejo de Seguridad decide por ellos. Sin embargo, aunque el Consejo si puede adoptar decisiones obligatorias para todos los miembros en materias relativas a la paz y seguridad internacional, tales decisiones tienen un valor limitado al caso concreto de que se trate, y su objeto es más el de aplicar normas preexistentes que el de crear otras nuevas (85).

5. EL CONSEJO DE SEGURIDAD

Nuevamente repito que, uno de los fines más importantes, acaso, el más importantes de la organización de las naciones, es el de lograr la Seguridad Internacional, pues es su destino mantener la

(84) Ibid

(85) Seara Vazquez D.I.P. p.76

paz mediante lo primero y que todos los conflictos se resuelvan por medios pacíficos para que no haya agresiones; y luchar para que en las generaciones futuras sea erradicada la guerra.

La organización de las Naciones Unidas, cuenta con objetivos muy similares que las naciones armonicen y tengan buenas relaciones, así como el respeto a los derechos del hombre; que sea la piedra angular a donde se conjunten los esfuerzos de las naciones en busca de beneficios comunes. Que todos los problemas que se susciten entre naciones se resuelvan de una manera pacífica; cooperar en la resolución de los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

Además la sociedad de las naciones tiene sus principios por los cuales se rige. Su principio fundamental es la igualdad soberana de todos sus miembros (teóricamente) y la observancia de las obligaciones contraídas en la carta.

Los miembros resolverán sus dificultades internacionales por los medios pacíficos basados en la justicia, para que no peligre así la paz y la seguridad internacional; no deben recurrir a la fuerza contra otras naciones, y deberán ser solidarias con las Naciones Unidas procurarán inclusive que los Estados no miembros acaten sus principios, y no intervendrá en asuntos que sean de jurisdicción interna de los estados (87)

En lo referente a los medios para establecer la Seguridad Colectiva la carta de la Sociedad de las Naciones establece el compromiso para todos los miembros que siempre que se susciten controversias, estas sean resueltas por los medios pacíficos, además deben abstenerse de recurrir a la fuerza o a las amenazas. Se considera a la agresión como un delito de esa humanidad y como tal, está proscrita en absoluto.

Pero no basta proscribir la agresión, es necesario para la Seguridad Colectiva tener medios para solucionar los conflictos, dichos medios deberán ser procedimientos expeditivos y flexibles. También requiere recursos militares para que las agresiones sean castigadas

Ya la organización de las Naciones ha previsto cuales deben ser los medios para establecer la Seguridad Colectiva, y los clasifica en:

- a) Medios Preventivos
- b) Medios para la solución pacífica de los conflictos
- c) Medios Coercitivos; y
- c) Sanciones penales.

Los Preventivos tienen por objeto evitar situaciones peligrosas que predispongan a las naciones para el nacimiento de conflictos entre esos medios está el arreglo de tales situaciones peligrosas para la paz y el desarme.

Cuando deben aprovecharse los Medios Pacíficos para la solución, es cuando una vez surgida la controversia aún cuando no llega a constituir una inminente amenaza de agresión es posible que degeneren en tal.

Los Medios Coercitivos, son aquellos que debne emplearse cuando una amenaza de agresión o en su defecto un quebrantamiento efectivo de la paz, hacen necesaria la intevención de las fuerzas militares de la organización.

Así mismo, las Sanciones Penales se utilizan cuando una vez producida la agresión, es necesario castigar a los culpables de ella.

Dentro de los medios preventivos de la Carta de las Naciones Unidas su artículo 14 autoriza a la Asamblea General a:

" Recomendar medidas para el arreglo pacífico de cualesquiera situaciones sea cual fuere su origen, que a juicio de la Asamblea puedan perjudicar el bienestar genral, a las relaciones amistosas en

tre naciones, incluso las situaciones resultantes de una violación de las disposiciones de esta carta que anuncian los propósitos y los principios de las Naciones Unidas" (88).

Como vemos, la carta prevee el examen de los problemas que constituyen conflictos internacionales latentes.

El artículo 26 de la ya mencionada Carta, toca uno de los medios preventivos que para nosotros es de más interés porque se refiere precisamente al desarme, pues recomienda al Consejo de Seguridad, la preparación de planes que se someten a los miembros de las Naciones Unidas para el establecimiento de un sistema de regulación de los armamentos.

La carta de las Naciones Unidas en sus artículos del 33 al 51 dice:

"Las partes en disputa deben encontrar solución a las mismas para no poner en peligro la paz y la seguridad internacional mediante la negociación, la investigación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales o a cualquier medio pacífico de su elección.

Así el consejo de seguridad puede intervenir con las partes para que con dichos medios, allanen sus controversias o todo aquello que pueda conducir a una fricción internacional. El consejo de seguridad, podrá investigar y así mismo determinar, si dicha controversia que motiva la fricción puede poner en peligro la paz -- así como la seguridad internacional.

Cualquier miembro de las Naciones Unidas puede llevar cualquier controversia ante el consejo de seguridad o a la Asamblea General Si cualquiera que no haya sido miembro de las Naciones Unidas quisiera llevar ante ella alguna controversia, tendrá que aceptar de antemano lo expresado en la Carta, relativo a la resolución pacífica de las controversias. El procedimiento que siga la Asamblea General se sujetará a los artículos 11 y 12 de la Carta.

(88) Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia Nueva York 1960

El Consejo de Seguridad, recomendará los métodos o procedimientos para la resolución de las controversias de orden jurídico; estas deben ser sometidas por las partes, a la Corte Internacional de Justicia de conformidad con los Estatutos de la propia Cort.

Cuando las partes no logren arreglar sus controversias por los medios antes indicado, las someterán al Consejo de Seguridad.

En caso de que el Consejo de Seguridad, juzgue que la controver - si pone en peligro la paz y seguridad internacional, dispondrá - los métodos que sean necesarios para su solución. El consejo de Seguridad podrá hacer recomendaciones a las partes para el arre - glo pacífico y podrá invitar a las partes a tomar las medidas pro - visionales que crea conveniente, siempre y cuando no implique - - fuerza.

En caso de que el conflicto amenace la paz y la seguridad interna - cional, la organización deberá tener una intervención inmediata, instando a los miembros a que apliquen medidas de tipo coercitivo tales como la ruptura de relaciones diplomáticas, económicas, de comunicaciones, etc., y para el caso de que aún estas medidas no - hubieren sido suficientes, el Consejo de Seguridad podrá hacer -- uso de la fuerza para restablecér la paz.

Resumiendo: La actuación del Consejo de Seguridad, en virtud de su composición particular con cinco miembros permanentes, signifi - ca la consagración de hecho y de derecho, de la dictadura de las grandes potencias. En ese sentido la concepción de la Carta des - cansaba sobre un presupuesto que se reveló falso; el de que el -- Consejo de Seguridad podría funcionar por la unanimidad de sus -- miembros permanentes. Al no ocurrir esto, como resultado de la - división política del mundo en dos campos opuestos, asistimos a - una paralización de la acción del Consejo de Seguridad en todos - aquellos asuntos en que las grandes potencias creen ver envueltos

sus intereses vitales. De todas formas, y en la concepción de la Carta, el Consejo de Seguridad viene a ser el poder Ejecutivo y la Organización (89).

LA CORTE INTERNACIONAL (6)

a) GENERALIDADES

Corte Internacional de Justicia.- Conforme al artículo 14 del Pacto, un comité de juristas elaboró en 1920 el estatuto de la Corte Internacional, que fue adoptado por la Asamblea en 1920 y al que se adhirieron la mayoría de los Estados. La nueva institución fue denominada Corte Permanente de Justicia Internacional. Le sustituyó en 1946 un tribunal más o menos idéntico con el nombre de "CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA" que, según el artículo 92 de la Carta, constituye "el órgano judicial principal de las Naciones Unidas" que todos los miembros de la organización ipso facto son partes en el estatuto de la Corte Internacional de Justicia; también los que no son miembros pueden ser partes. En la actualidad hay 129 miembros, ya que además de los miembros de la O.N.U., están -- Suiza, Liechtenstein y San Marino.

La acción de "parte en el estatuto de la Corte" es sin embargo, -- es esencialmente teófica; lo importante es la aceptación de la jurisdicción obligatoria.

Los quince miembros de la Corte, son elegidos para nueve años por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Se observa la existencia de un vestigio de la fórmula arbitral, con la institución de un juez ad-hoc que cualquier estado parte en un litigio llevado ante la Corte, puede nombrar para que falle en el pleito si la Corte no incluye ya a un Juez ciudadano de aquel estado.

COMPETENCIA DE LA CORTE.- La Corte Internacional de Justicia, tiene una doble competencia, contenciosa y consultiva.

En lo contencioso, la competencia de la Corte permanece facultativa como la de la Corte anterior.

La Corte no puede fallar, sino sobre la base del acuerdo de las partes, sin embargo, este acuerdo puede revestir dos formas muy diferentes: En primer lugar la Corte puede fallar por vía de compromiso según fórmulas análogas a las del compromiso de Arbitraje; puede igualmente, resolver el asunto por vía de petición unilateral que dimane de uno de los estados, cuando las partes en el litigio han reconocido con anterioridad la jurisdicción de la corte, al aceptar la cláusula opcional de competencia obligatoria prevista por el artículo 36, párrafo 2 del Estatuto. Esta cláusula es opcional en el sentido de que, si bien ningún estado está obligado a suscribirla, una vez que la revalida, transforma la jurisdicción de la corte en jurisdicción obligatoria.

Se entiende así, el establecimiento de procedimientos judiciales al margen de todo compromiso con respecto a un Estado, aceptando igualmente la misma obligación. En realidad, como cada estado determina su compromiso y con la redacción de la cláusula es libre, resulta que el alcance de la obligación es variable, y que existe una infinidad de sistemas de aceptación que varía según los estados, por lo que se debe examinar cada caso.

Menos de la tercera parte de los estados miembros del estatuto de la corte han aceptado la jurisdicción obligatoria mediante la aceptación de la cláusula facultativa. En 1972, este número es únicamente de 46, mientras que en 1934, es una Sociedad Internacional -- que contaba con menos estados que en la actualidad, 42 estado habrían aceptado la cláusula. Pocos estado que han accedido recientemente a la independencia han aceptado esta cláusula, en particular no hay más que nueve estados africanos.

La corte es una sala de Justicia que emite fallos, pero existe también una competencia consultiva, ya que la Corte puede según los términos del artículo 96 de la carta, dar opiniones consultivas sobre todo asunto jurídico. La corte no suministra su opinión de manera espontánea, debe pedirsele esa opinión. El Consejo de Seguri-

ridad y la asamblea, pueden pedir opiniones, así como otros organismos de la O.N.U. y las Instituciones Especializadas, si la Asamblea General les autoriza (90).

b) ANTECEDENTES

La Corte Internacional de Justicia que tiene su sede en La Haya -- (Países Bajos), ejerce la función de Tribunal Mundial, y decide -- conforme al Derecho Internacional, las controversias de orden jurídico que le someten los estados y está a la disposición de cierto número de instituciones y organismos internacionales para dar -- les opiniones consultivas.

Hay que distinguir entre la Corte Internacional de Justicia y su -- predecesora, la Corte Permanente de Justicia Internacional (1922-1946), a fin de evitar cualquier confusión en la referencia a los asuntos juzgados por estas dos instituciones. Los títulos de los asuntos de la Corte Permanente de Justicia Internacional van precedidos de las Sindicales C.P.J.I. y C.I.J. de la Corte Internacional de Justicia; cuando más adelante, sean citados ejemplos de -- controversias:

El establecimiento de la Corte fue resultado de una larga evolución de los métodos de arreglo pacífico de las controversias internacionales, cuyos orígenes se remontan a la antigüedad.

El artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, enumera como -- métodos de solución pacífica de las controversias entre los estados, los ya citados anteriormente. Algunos de estos métodos consisten en recurrir a un tercero. Así en la mediación, gracias a un tercero que interviene, las partes en un litigio están en condiciones de resolverlo por si mismos.

El arbitraje va más lejos en el sentido de que la controversia -- se somete de hecho a la decisión o sentencia de un tercero imparcial.

En el arreglo judicial, sucede lo propio, sólo que el juez esta - obligado por reglas más estrictas que el arbitrio. Historicamente, la medición y el arbitraje han precedido al arreglo judicial. La primera es ya conocida en la antigua India y en el Islam. En cuanto al segundo, se encuentran numerosos ejemplos en la Grecia antigua, en China, entre las tribus de Arabia, en el primitivo Islam, en el Derecho consuetudinario de los puertos europeos de la - Edad Media y en la Práctica de los Papas.

En 1942 el Secretario del Estado de los Estados Unidos y el Ministro de Relaciones Exteriores de la Gran Bretaña, se pronunciaron en favor del establecimiento de una Corte Internacional después - de la guerra o del restablecimiento de la existente, cuya actividad para entonces era casi nula, y el comité Jurídico Interamericano recomendó la ampliación de la jurisdicción de la CPJI. A -- principios de 1943 el Gobierno Británico tomó la iniciativa de in - vitar a varios Juristas que se encontraban en Londres, a que con - tituyeran el comité interaliado oficioso, para examinar la cues - tión. Este comité tuvo diecinueve reuniones, a las que concurri - ron jurisconsultos de once países bajo la presidencia de Sir - - William Malkin (R.U.). En su informe publicado el 10 de Febrero, de 1944, recomendó:

- 1.- Que el estatuto de cualquiera nueva corte internacional que - eventualmente se creara, se basara en el de la CPJI.
- 2.- Que la nueva corte conservara competencia consultiva
- 3.- Que no fuera obligatoria la aceptación de la jurisdicción de la nueva corte.
- 4.- Que no fueran de su competencia las cuestiones de naturaleza esencialmente política.

Entre tanto, el 30 de Octubre de 1943, al final de una conferen - cia en la que tomaron parte China, Estados Unidos, el Reino Unido y la URSS, se publicó una declaración conjunta en que se recono - cía la necesidad "de establecer tan pronto como fuera posible una

organización internacional general fundada en el principio de la igualdad soberana de todos los estados amantes de la paz y abierta a todos los demás estados, grandes o pequeños, a fin de mantener la paz y seguridad internacional"; dando paso esto, a las reuniones de Dubarton Oaks que concluyeron con propuestas tales como la creación de una Corte Internacional de Justicia. Más adelante un comité precedido por G.H. Hackwort (E.E.U.U.), estuvo encargado de redactar un proyecto de estatuto de la futura corte internacional de justicia para presentarlo en la Conferencia de San Francisco, Cal., que iba a redactar de Abril a Junio de 1945 la Carta de las Naciones Unidas. El proyecto de estatuto redactado por el comité estaba basado en el estatuto de la CPJI, no era pues, un texto completamente nuevo.

En la conferencia de San Francisco, se tomaron las decisiones definitivas sobre la forma precisa del estatuto. La Conferencia se pronunció en contra de la obligatoriedad de la jurisdicción y en favor de la creación de una corte completamente nueva que sería un órgano principal de las Naciones Unidas. Las razones que motivaron la decisión de la conferencia de crear una nueva corte fueron esencialmente las siguientes:

- a) Como quiera que la corte debía ser el órgano judicial principal de las Naciones Unidas, no parecía oportuno el confiar esta función a la CPJI vinculada hasta entonces, con la Sociedad de las naciones que iba a ser disuelta.
- b) La creación de una nueva corte era lo más lógico, habida cuenta de que la carta estipulaba que todos los miembros de las Naciones Unidas ipso facto son parte del estatuto.
- c) Varios estados que eran parte en el estatuto de la CPJI no estaban representados en la Conferencia de San Francisco, en tanto que otros países representados en la Conferencia no eran partes de ese estatuto.

- d) En ciertos medios se tenía la impresión de que la CPJI formaba parte de un orden antiguo en el que predominaban los estados europeos en los asuntos políticos y jurídicos de la comunidad internacional, y que la creación de una nueva corte, facilitaría el acceso a estas responsabilidades de estados europeos. En efecto, esto es lo que ha sucedido, a medida que el número de miembros de las Naciones Unidas pasaba de cincuenta y uno en 1945 a ciento cuarenta y cuatro en 1975.

Sin embargo la conferencia de San Francisco, tuvo cuidado de no romper la continuidad con el pasado, teniendo en cuenta -- principalmente que el propio estatuto de la CPJI se inspiraba a su vez en experiencias pasadas y que era deseable no cambiar un estado de cosas que parecía haber funcionado bien. En efecto, la carta subrayaba que el estatuto de la CIJ estaba basado en el de la CPJI; al propio tiempo se tomaron las disposiciones oportunas para que la competencia de la CPJI fuera transferida en lo posible a la CIJ. La decisión de crear una nueva corte significaba en todo caso, la disolución de su antecesora.

En octubre de 1945, la CPJI celebró su último período de sesiones, en el curso del cual se tomaron las medidas necesarias para la transferencia de sus archivos y de sus bienes a la nueva CIJ, que iba a instalarse igualmente en el Palacio de la Paz. Los jueces de la CPJI presentaron su dimisión el 31 de Enero de 1946 y el 5 de febrero de 1946, en su primer período de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas procedió a la elección de los miembros de la CIJ, que se reunía por vez -- primera eligió como presidente al Sr. Guerrero, último presidente de la CPJI; constituyó su secretaría volviendo a nombrar en general a los antiguos funcionarios de la CPJI y celebró su primera audiencia pública (91)

(91) La Haya Corte Internacional de Justicia O.N.U. P.17

c) EL ESTATUTO DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

Le corresponde al estatuto de la Corte Internacional de Justicia, desarrollar y complementar las bases generales contenidas en el capítulo XIV de la carta de las Naciones Unidas. La situación del Estatuto es muy peculiar; no está incorporado al texto de la Carta de las Naciones Unidas, pero está anexo a ella. Esta es una forma práctica de evitar que la carta se sobrecarga de preceptos, ya que el Estatuto tiene setenta artículos.

El estatuto de la Corte Internacional de Justicia, está formado de cinco capítulos en los que se agrupan los mencionados - setenta artículos a saber:

- CAPITULO I. Organización de la corte. Artículos 2 a 33
- CAPITULO II. Competencia de la Corte Art. 34 a 38
- CAPITULO III. Procedimiento. Artículos 39 a 64
- CAPITULO IV. Opiniones consultivas. Artículos 65 a 68
- CAPITULO V. Reformas. Artículos 60 y 70...(92)

A continuación señalaré algunos aspectos de la Corte Internacional de Justicia, omitiendo detalles de valiosa importancia pero los cuales, por haberse tratado y estudiado en el curso tradicional, son perdonables.

d) COMPETENCIA DE LA CORTE. (COMPETENCIA CONTENCIOSA)

La competencia de la Corte Internacional de Justicia conserva la característica de voluntaria que tenía la Corte Permanente es decir, que para someter un conflicto a la Corte, es necesario un compromiso previo de las partes, a menos que hubiesen aceptado la cláusula facultativa de jurisdicción obligatoria.

Sólo los estados podrán ser parte en casos ante la Corte (art. 34), cuyo acceso está abierto a los estado que hayan prestado

su adhesión al estatuto. Respecto a los estados que no forman parte del estatuto de la Corte, el Consejo de Seguridad fijará las condiciones de su participación, condiciones que no podrán en ningún caso, colocar a las partes en situación de desigualdad ante la Corte.

La competencia contenciosa de la corte se extiende a todos los conflictos que las partes le sometan y a todos los asuntos especialmente previstos en la Carta de las Naciones Unidas o en los tratados o convenciones vigentes.

Se extiende también a aquellos asuntos que de acuerdo con tratados o convenciones en vigor, hubieran tenido que ser sometidos a la Corte permanente de Justicia Internacional o a una jurisdicción que de biera instituir la Sociedad de Naciones (art. 37).

La Corte Internacional debe decidir los conflictos conforme al Derecho, y el artículo 38 señala que se entiende por Derecho Internacional: las convenciones internacionales, la costumbre, los principios generales del derecho, las decisiones judiciales y las doctrinas de los publicistas (93).

e) LA CLAUSULA FACULTATIVA DE JURISDICCION OBLIGATORIA

Igual que en la Corte Permanente, la finalidad de esta disposición es convertir en obligatoria la competencia de la corte, cuando los estados lo aceptan anticipadamente. El artículo 36, párrafo 2, -- que no es más que una copia del mismo artículo del estatuto de la corte permanente, determina de la siguiente forma el contenido de la cláusula facultativa:

Los estados partes, en el presente estatuto podrán declarar en cualquier momento que reconocen como obligatoria ipso facto y sin convención especial respecto a cualquier otro estado que -- acepte la misma obligación. la jurisdicción de la corte en todas las controversias de orden jurídico (94)

(93) D.I.P. Seara Vazquez P.334

(94) Seara Vazquez, D.I.P. P.336

En el mismo párrafo aparece aclarada la significación que debe darse al término "conflictos de orden jurídico que son los que versan sobre:

- a) La interpretación de un tratado;
- b) cualquier cuestión de derecho internacional;
- c) la existencia de todo hecho, que si fuera establecido constituiría violación de una obligación internacional
- d) la naturaleza o extensión de la reparación que ha de hacerse -- por el quebrantamiento de una obligación internacional"

El párrafo dos hay que interpretarle a la luz del párrafo siguiente, pues si en el primero se habla de reciprocidad en el efecto -- obligatorio de la cláusula, en el último se señala, de modo más -- clara, que la declaración de aceptación de la cláusula podrá hacerse:

- a) incondicionalmente,
- b) bajo condición de reciprocidad por parte de varios o determinados estados y
- c) por determinado tiempo.

Se traslada, respecto a la Corte Internacional de Justicia, todos los efectos de las declaraciones que hubieran sido hechas, aceptando el artículo 36 del Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional por el período que aún les quede de vigencia y conforme a los términos de dichas declaraciones.

Hasta el momento actual han hecho la declaración de aceptación cerca de una cincuentena de estados de la jurisdicción obligatoria de la Corte. Lo lamentable es que muchos estados han incluido en su declaración ciertas reservas que con frecuencia la privan de contenido práctico. El ejemplo más típico de esas reservas lo ofrece - Estados Unidos, que en virtud de la Enmienda Connally, excluyó de la competencia de la Corte, además de los conflictos que expresamente se hubieran dejado para otro medio de solución, y en ciertas

condiciones, los que resultaran de tratados multilaterales; "los conflictos relativos a cuestiones que caen esencialmente bajo la competencia nacional de los Estados Unidos de Norte América, tal como es determinada por ellos mismos" este tipo de reserva fue adoptada por muchos países, entre ellos México, quitando prácticamente valor a la aceptación de la jurisdicción obligatoria de la Corte, ya que cualquier estado que la haya emitido puede decidir, como es su derecho, que es el asunto de que se trata es de su -- competencia interna (95).

La penalización que lleva consigo esta reserva es que pueden valerse de ella los demás países que no la hubieran interpuesto, - en caso de conflicto con un país que sí la hubiera incluido en - su declaración.(96).

SENTENCIA DE LA CORTE.- La sentencia de la Corte Internacional de Justicia tiene unos requisitos y ofrece unas características que vamos a señalar:

- a) deberá estar motivada, exponiendo las razones de la decisión,
- b) tiene el efecto relativo de cosa juzgada, es decir, que no se rá obligatoria más que para las partes en litigio y respecto al caso decidido; y
- c) es definitiva o inapelable.

Sumamente interesante son las opiniones desidentes cuando no se - ha obtenido unanimidad al emitir la sentencia, los magistrados que no esten de acuerdo con el contenido de la misma, pueden pe - dir que se agregue su opción contraria. Es conveniente distin - guirlas de las opiniones individuales, ya que estas, colocadas in - mediatamente después de la sentencia, reflejan la postura del - - juez que, estando de acuerdo con lo fundamental de la sentencia, discrepa en algún punto concreto y quiere dejar constancia de esa ligera diferencia de opinión.

(95) Ibidem

(96) Ibidem

Si no existiese acuerdo entre las partes respecto al sentido o al alcance del fallo, cualquiera de ellas puede pedir que la corte lo interprete. En fin, el fallo deberá mencionar los nombres de los magistrados que hayan tomado parte en él, será firmado por el presidente y el secretario, y una vez debidamente notificado a los agentes será leído en sesión pública.

LA REVISIÓN DE LA SENTENCIA.- La única causa que puede justificar la revisión de una sentencia, es el descubrimiento de un hecho nuevo, desconocido en el momento de emitir la sentencia por la Corte y por la parte que pide la revisión, y siempre que tan desconocimiento no sea debido a negligencia de dicha parte. Este hecho debe ser de tal naturaleza que pueda ser factor decisivo.

La solicitud de revisión deberá hacerse en un plazo de seis meses a partir en que el hecho nuevo sea descubierto; en todo caso, no podrá pedirse la revisión de la sentencia cuando hayan transcurrido diez años a partir del momento en que fue emitido el fallo. La Corte puede exigir que se ejecute el fallo antes de iniciar el proceso de revisión.

En el verano de 1970, La corte se encontro sin un solo caso que discutir, situación en la que culminaba una crisis de confianza iniciada en realidad desde el momento de su creación. La jurisdicción voluntaria es, en efecto, el pecado original de la Corte, no atribuíble a ella misma precisamente, sino a los miembros de la Organización de Naciones Unidas que se resisten a dejar lo que ellos creen sus derechos, a la eventual solución que pueda darle un órgano considerado imparcial. Pero también, en la composición de la corte con los inevitables regateos políticos, puede encontrarse el origen del mal que aqueja a éste organismo, concebido como algo aceptico políticamente, pero realizado sobre la base de cierta representación política de las regiones del mundo y de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. No es para asombrarse entonces, que los jueces respondan en su actuación en tér-

minos generales, a motivaciones políticas, y que, consecuentemente, los estados desconfían de un órgano que, destinado a resolver en Derecho los conflictos, da cabida a elementos políticos en sus juicios.

Actualmente, se discute acerca de la necesidad de reformar el Estatuto de la Corte en lo que nadie discierne; el problema es, si en esta como en otras cuestiones relativas a las reformas de la Organización de Naciones Unidas, los Estados no van a preferir el mantenimiento de la inacción en el Statu que, a reformas que en su opinión podría amenazarlos. Lo que sí se modificó, es el reglamento cuya versión más reciente fue adoptada el 14 de Abril de 1978 y entro en vigor el siguiente 10. de Julio.

7.EL. DESARME

Indica, el maestro Seara Vazquez: El sueño de una humanidad que - hubiese abandonado las armas fue, durante largo tiempo en la historia, la preocupación de gran número de pensadores, pero hay que esperar al siglo XIX para ver a los hombres políticos, a los que tenían en sus manos la responsabilidad de la conducta de las naciones preocuparse por resolver este problema (97).

Todo el siglo XIX está domnado por las iniciativas en favor de una conferencia de desarme tomadas por la Rusia Zarista y por los movimientos de opinión que se concretan en muchas partes en organizaciones padifistas que se distinguen más por el ruido que hacen que por la eficacia de sus acciones. Es verdad que se concertaron - - acuerdos restringidos sobre reducción o limitación de los armamentos, pero hay que esperar a las dos conferencias de la paz de La Haya (1899 y 1907), convocadas ambas a iniciativa rusa, para ver un intento de solución al problema, en un plan verdaderamente universal que fracasó sin embargo en este aspecto de la limitación, y se contento con una reglamentación de la guerra misma.

En el Pacto de la Sociedad de las Naciones, se incluyeron disposiciones tendientes a hacer obligatoria la reducción de los armamentos. "Los miembros de la sociedad reconocen que el mantenimiento de la paz exige la reducción de los armamentos nacionales.." (art. 8.1), encargando al Consejo, la preparación de los planes de la reducción.

En el artículo 23, párrafo D, se habla también de que la sociedad se encargaría "del control general del comercio de armas y municiones, con los países en que el control de este comercio es indispensable al interés común". En fin, el artículo 9 se creaba una "Comisión Permanente Consultiva", destinada a dar al Consejo su opinión sobre la ejecución de las disposiciones de los Arts. 10. y 8° y de un modo general, sobre las cuestiones militares, navales y -- aéreas.

Al lado de estas disposiciones del pacto, había otras contenidas - en diferentes tratados, estableciendo un sistema de investigación de los armamentos de ciertos países (art.169 del Tratado de Stain Germain, 143 del Tratado de Trianón y 104 del Tratado de Neuilly)

Desde el punto de vista de los tratados internacionales que se han celebrado entre los estados, el desarme representa tres tendencias:

- a) Proscribe determinado tipo de armas,
- b) Limita el armamento y fuerzas militares que pueden tener a su disposición
- c) Reduce el armamento de los Estados, o reduce las áreas en las que se pueden tener cierto tipo de armamentos.

El desarme total de todos los estados, es algo utópico o ideal, - pero sería el objeto final si se desease la vida armónica y pacífica entre todas las Naciones de la Comunidad Internacional.

Señala el maestro Carlos Arellano que la restricción de los armamentos es tan antigua como la humanidad, así se indica, que "quizás el primer intento de desarme fue un conferencia entre dos generales chinos celebrada en 760 antes de Cristo" (98).

Manuel J. Sierra, alude a los griegos y aminifesta; que entre las ciudades Estado de Calcio y Eritren se celebró un tratado prohibiendo en la guerra el uso de armas desleales (99).

A continuación citaré brevemente el contenido de los siguientes tratados, a manera de antecedentes del presente tema:

TRATADO DE NEUILLY-SUR SEINE, (27 DE NOVIEMBRE DE 1919)

En Neuilly-Sur-Seine, se celebró tratado de paz entre las potencias aliadas y asociadas, vencedoras en la Primera Guerra Mundial por una parte, y por la otra Bulgaria, en el que se establecieron disposiciones de desarme a cargo de Bulgaria.

"Art. 64.- En el plazo de tres meses, a partir de la entrada en vigor del presente tratado, las fuerzas militares de Bulgaria serán desmovilizadas en la medida a continuación señalada"

"Art. 65.- El servicio militar obligatorio será abolido en Bulgaria, el ejército búlgaro estará en el futuro constituido solamente por medio de reclutamiento voluntario."

"Art. 83.- A partir de la fecha de entrada en vigor del presente tratado, todos los barcos de guerra búlgaros, incluidos los submarinos, se les declara finalmente rendidos a las principales potencias aliadas y asociadas.

Sin embargo, Bulgaria tendrá el derecho de mantener el el Danubio y a lo largo de sus costas, para funciones de policia y pesca, no más de cuatro torpederos y seis lanchas motoras, todas sin torpedo y lanzatorpedos.

(98) Cfr. Al García Robles y M. Marín B. terminología usual en las rel. internacionales intern. organism. interns. SRE México 1976 p. 38C C. Arellano García D.I.P. p. 294

(99) Ibidem

"Art. 89.- Las fuerzas armadas de Bulgaria no deben incluir fuerzas aéreas militares o navales. Ningún dirigible será conservado"

TRATADO DE TRIANON (4 DE JUNIO DE 1920)

En el tratado de paz entre las potencias aliadas y asociadas y -- Hungría, firmado el 4 de Junio de 1920, se abolió para ésta última el servicio militar obligatorio y se le pusieron límites al número de sus fuerzas armadas, un máximo de 35,000; sólo se le permitió en principio, tener tres barcos patrullas para efectuar operaciones de policía en el Danubio.

En lo que respecta a las fuerzas aéreas, le quedó a Hungría prohibido tenerlas, la prohibición alcanzó no sólo a los aviones, sino también a los dirigibles (100)

Con posterioridad, se crearon diversas comisiones encargadas de estudiar el problema y los asuntos conexos, se redactaron varios proyectos, y se llegó finalmente a la celebración de la Conferencia de Ginebra (comenzada el 2 de Febrero de 1932), que terminó -- en medio de la desilusión de los que en ella habían puesto demasiadas esperanzas. Algunos acuerdos en materia de limitación de los armamentos navales y de prohibición de las armas bacteriológicas y químicas son los únicos resultados positivos que puedan -- atribuirse a este período de la S.D.N.

Respecto a la Organización de las Naciones Unidas, el Art. 11 de la Carta deja a la Asamblea General la posibilidad de "considerar los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la Paz y la Seguridad Internacional, incluso los principios que rigen el desarme y la regulación de los armamentos"...y en el -- Art. 26 se declara que "... el Consejo de Seguridad tendrá a su cargo la elaboración de planes que se someterán a los miembros de las Naciones Unidas para el establecimiento de un sistema de regulación de los armamentos".

A partir de la segunda guerra mundial, y como consecuencia del nacimiento de la Bomba Atómica, y de los Cohetes, el problema del desarme adquiere proporciones mayúsculas.

Entre los principales resultados obtenidos en materia de desarme, pueden citarse:

- a) El protocolo de Ginebra de 1925, sobre la prohibición de uso - (en guerra) de gases asfixiantes y venenosos;
- b) El tratado de Washington, sobre la Antártica (1959);
- c) El tratado de Moscú de 1963, prohibiendo las pruebas nucleares, excepto las subterráneas;
- d) El tratado sobre el espacio ultraterrestre (1967);
- e) El tratado de Tlatelolco, de 1967, para la proscripción de las armas nucleares en América Latina;
- f) El tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares -- (1968);
- g) El tratado de desnuclearización de los fondos marinos (1971);
- h) Convención sobre las armas bacteriológicas (1972);
- i) Convención que prohíbe el recurso a técnicas de modificación ambiental, del 18 de Mayo de 1977;
- j) Convención contra las armas excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados y sus tres protocolos, del 10 de Abril de 1981

Aparte de las anteriores convenciones que pueden considerarse las más importantes hoy en vigor, hay ciertas cuestiones que están -- siendo estudiadas y podrían eventualmente ser objeto de nuevos -- tratados, utilización de los fondos marinos y oceánicos, prohibición de las armas químicas, prohibición de las pruebas nucleares - subterráneas, las armas estratégicas (discutidas en las conversaciones conocidas bajo el nombre de SALT) que últimamente han tenido un poco de avance específico, aparte de los acuerdos bilaterales entre la URSS Y EE.UU.

Las conversaciones que en múltiples ocasiones han tenido hasta ahora lugar en torno al desarme, no han sido como pudiera parecer a primera vista, totalmente en vano. El desarme, o de modo más exacto, la limitación de los armamentos, es un problema sumamente com-

que no puede resolverse únicamente con buena voluntad, por ello - las discusiones internacionales sirven para ayudar a conocer mejor las dificultades que plantea.

RESOLUCION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DESARME 1979.

En su trigésimo cuarto período de sesiones (1979), la Asamblea General aprobó un total de 39 resoluciones sobre cuestiones relacionadas con el desarme, con el objeto de fomentar el progreso de las negociaciones y promover las aplicaciones de las medidas propuestas en el documento final del período extraordinario de sesiones de 1978 dedicado al desarme. La asamblea decidió declarar el de ce ni o de 1980 como el Segundo Decenio para el Desarme; aprobó una de cl ar a c i o n sobre la cooperación internacional para el desarme; ini ci ó estudios sobre diversos temas de desarme y oyó la declaración de China, la cual anunció que ocuparía su puesto como miembro del com ité de desarme en el período de sesiones de 1980 (101)

Algunas de las sesiones más relevantes, son:

1.- Desarme Nuclear.- Resolución 34/83 H.

Reafirma, que "incumbe a todos los estados poseedores de armas nucleares, en particular a aquellos que tienen los arsenales nucleares más importantes, una responsabilidad especial" para el logro del desarme nuclear.

2.- No emplazamiento de Armas Nucleares.- Resolución 34/87C.

La Asamblea General consideró que el no emplazamiento de armas Nucleares en el territorio de estados en que actualmente no - existan dichas armas, sería un paso hacia el objetivo más amplio del retiro total más adelante, de las armas nucleares del territorio de otros estados, y contribuiría así a evitar la po li fe rac i o n de las armas nucleares, conduciendo finalmente a la eliminación total de tales armas.

- 3.- Zona libre de Armas Nucleares en América Latina.- Resolución 34/74
- 4.- Desnuclearización en Africa.- Resolución 34/76
- 5.- Armamento Nuclear Israeli.. Resolución 34/89
- 6.- Zona Libre de Armas Nucleares en el Oriente Medio.- Resolución 34/77.

Indica el Maestro Seara Vazquez algunos puntos indispensables para evitar el fracaso de cualquier plan tendiente al desarme, a continuación:

- a) Es necesario que no se altere el equilibrio de fuerzas en el ambito internacional, ya que de otro modo los países perjudicados difícilmente aceptarían un plan así.
- b) El plan de desarme debe ser gradual, con etapas concebidas, de modo que en ninguna de ellas se altere el equilibrio de fuerzas. Esto exige un conocimiento no solo de la situación de los armamentos al comienzo de la entrada en vigor del plan de desarme, sino en cada una de las etapas.
- c) Cada una de las partes deberá estar convencida de que el plan - se lleva a efecto exactamente, y de ningún país lo viola, para eso se necesita un sistema de inspección y control imparcial y eficaz.
- d) Suponiendo que algún país violara los acuerdos de desarme, y a través del sistema de inspección se tuviera conocimiento de -- ello, todaví sería necesario que de algún modo, tal país fuera castigado, o simplemente obligado a adaptarse al plan de desarme. Ello exigiría en caso de negativa, la utilización de la - fuerza, lo cual presupondría una fuerza de policía internacional.

La simple enumeración de los puntos anteriores, indica el maestro Seara, prueba las dificultades de llegar a un acuerdo internacional sobre el desarme general y completo, pues es muy difícil que los países, en particular las grandes potencias, las que el "bluff" también cuenta como arma de su política internacional, consientan en mostrar la realidad de su poder belico, y acepten una vigilancia externa sobre su armamento.

Por otro lado, la colocación de un instrumento armado a disposición de un órgano internacional capaz de utilizarlo para imponer sus decisiones de modo coercitivo, equivaldría a crear para esos efectos, un gobierno internacional, lo cual es muy difícil que sea aceptado por los Estados Nacionales por el momento.

Con tales perspectivas, el desarme general y completo aparece como una quimera en el futuro próximo; lo más fácil y probable es la adopción de acuerdos de limitación de armamentos en sectores concretos, o de desmilitarización de América Latina, llamado tratado de Tlatelolco (del 14 de Febrero de 1967), el cual prohíbe utilizar con fines no pacíficos, el material y las instalaciones nucleares situados dentro de su jurisdicción. Al mismo tiempo, dos protocolos adicionales, señalan que, las potencias que tengan colonias en la zona, pueden comprometerse a cumplir en ellas lo dispuesto en el Tratado (protocolo I) y los países ajenos al área latinoamericana, pueden asumir la obligación de no utilizar armas nucleares en dicha zona (protocolo II).

Los intentos de declarar al Océano Indico, Zona de Paz, no han llegado muy lejos y tampoco han dado resultado las tentativas de desnuclearización de África.

OTRAS OPINIONES CONCLUYENTES DEL DESARME:

Indica el maestro Osacra Treviño, al respecto, que decir desarme - equivale a decir fracaso, y con ello van opiniones tan valederas - como las de nuestros maestros internacionalistas Cesar Sepúlveda, que al referirse a los esfuerzos de las Naciones, en la primera - conferencia de La Haya (1899), afirma que "...al mismo tiempo que hablaban farvorosamente de la paz, no dejaban de prepararse para la guerra..." y que, agrega que fuera del arbitraje, "...en lo demás se logró poco para detener la carrera de las armas..." (102). Manifiesta también, que a propósito de la Conferencia de La Haya, de 1899, se adoptó una declaración prohibiendo la producción de - gases asfixiantes o deletéreos, y años después el Congreso de los Estados Unidos de América, el 16 de Septiembre de 1980, aprobó -- fondos para instalar una planta productora de gases letales.

Haciendo referencia al maestro Seara Vazquez, indica lo que ya se manifestó anteriormente en este estudio y que es en relación con la Conferencia de Desarme en Ginebra de 1932, en el que afirma -- que el "fracaso rotundo de esa conferencia" se debió al tremendo - egoísmo de las naciones que buscaban sus propios intereses y que en tales condiciones era irremediable el resultado negativo, y -- que además, las siguientes conferencias que se convocaran por las mismas razones, "se hundían en el fracaso..." (103)

Así pues, prosigue, el problema susiste porque los Estados no enfocan sinceramente sus esfuerzos a eliminar las causas del armamentismo por la vía del derecho justo, y al decir esto, está surgiendo un enfoque diferente del planteamiento al problema del desarme; y continúa, el desarme se ha venido buscando en la "reducción" de armas como lo estableció el Pacto de la Liga de las Naciones, "regulación" o "posible desarme", como lo dice la actual Carta de las Naciones Unidas, más no ha sido posible lograrlo, -- por lo que no lograremos manifestar la paz como valor jurídico -- vía desarme.

(102) Transf. y desarrollo del derecho inter. en México y en la A.L.C.O. Treviño Ríos en Desarme Seguridad y Paz.

(103) Desarme, Seguridad y Paz O. Treviño Ríos P.15

De tal manera lo reconoce Raymond Aron, al afirmar: "casi todos - los que han reflexionado sobre estos problemas, que la tesis de - la paz por el desarme ya no tiene casi más partidarios que la tesis de la paz por el temor", y agrega dicho autor: "no existe un truco infalible, armamento o desarme, que garantice a una humanidad violenta y dividida, una paz definitiva", no cree Aron que la "dialéctica del desarme" lleve a la humanidad a un mundo sin armas" (104).

Es por estas razones, continúa el maestro Treviño, que el orden jurídico justo, es el único camino real para el desarme. Los Estados serían una mera "dialéctica del antagonismo", en medio de una paz jurídica que pudiera terminar en cualquier momento.

Por último y para poner fina este multicitado problema del desarme, transcribo lo que el propio maestro Treviño califica como desarme, una panacea inalcanzable. Al manifestar que, cuando vemos lo que pasa en nuestro mundo por cuanto a la carrera armamentista surge la siguiente pregunta: ¿Por qué si desde la prehistoria, -- ha deseado desarmarse y no se ha logrado? ¿Cuáles son las causas que las naciones no han visto, o no han querido ver para eliminarlas?. El profeta Zacarías (seiscientos años antes de la era cristiana) dijo: "...El hará desaparecer de Efraín los carros de guerra y de Jerusalem los cabalios de combate, romperá el arco del guerrero y anunciará la paz de las naciones..."

Veintiseis siglos después, las Naciones Unidas (en 1979) en su -- Asamblea General, declaró al expresar su decepción porque el decenio del desarme (declarado en 1969) iba a terminar sin haber logrado sus objetivos: La Asamblea, en la resolución 34/75 aprobada sin someterla a votación, decidió declarar al decenio de los - 80"s como el "segundo decenio del desarme".

Con tal declaración, las mismas Naciones Unidas aceptan la ineficacia del tema Desarme por el desarme mismo, y así por los siglos

(104) Paz y Guerra entre las Naciones. citado por O. Treviño en "Desarme Seguridad y paz. p.16

de los siglos. Si bien nos va, seguiremos machacando sobre los de seos del desarme, mientras no entremos con toda sinceridad a elimi nar las causas del armamentismo.

A pesar de los dos períodos extraordinarios celebrados por la Asam blea de las Naciones Unidas en los años de 1978 y 1982, dedicados al desarme, nada se ha logrado; basta citar algunas referencias al tema, nada se ha logrado; basta citar algunas referencias al tema que hace el Secretario General de las Naciones Unidas en su informe ante la Asamblea General de 1983. Para darse cuenta de que las naciones no tienen interés en el desarme: "En el documento Final - del período extraordinario de sesiones de 1978 dedicado al desarme la Asamblea General exhortó a los principales proveedores de armas y a los que la recibían a que celebraran consultas para limitar -- las transferencias de armas convencionales, a fin de preservar la seguridad y promover la estabilidad a un nivel más bajo en los mi- litar. Hasta el momento no se ha tomado ninguna medida concreta - para llevar a la práctica ese llamamiento"

Asimismo, en el citado informe, el Secretario Genral de las Nacio- nes Unidas, dándose cuenta que también nada se hace para dar cum - plimiento a lo acordado en la Segunda Asamblea extraordinaria so - bre desarme de 1982, afirma: A este respecto insisto a todos los miembros a que extiendan pleno apoyo a la campaña mundial de desar me de las Naciones Unidas, proclamada por la Asamblea General, en el Segundo Período extraordinario de sesiones dedicada al desarme" (105).

CAPITULO CUARTO.- APOYO JURIDICO DE LA COEXISTENCIA PACIFICA 1. GENERALIDADES.

He realizado en el capítulo anterior, un breve recorrido por los distintos medios de solución pacífica que tradicionalmente se citan en el ámbito del Derecho Internacional, y a primera vista probablemente no haya existido relación directa con este tema que ahora desarrollo, sin embargo, al llevar a cabo tal estudio, fué con la finalidad, primero de poner ante nuestros ojos que algunos de estos métodos nunca cumplieron con su cometido; otros llegaron a cumplir algunos de ellos a medias; y algunos más fueron creados -- con un sentimiento que al final se traduce en la sencilla fórmula de querer conservar nuestro mundo; por otro lado, tales medios de solución contienen todos y cada uno de ellos, aspectos necesarios de la coexistencia entre los pueblos; coexistencia que no sólo debe abarcar un determinado campo de acción entre los pueblos de nuestra comunidad internacional, sino todos como son, a saber, el económico, el político, el jurídico, etc., para obtener con ello un amplio conocimiento y acercamiento de pueblos e ideologías que haga más fácil nuestra propia seguridad. Por ello digo, que gran parte del fracaso que hasta ahora hemos acumulado en nuestra carrera por asegurar la paz, la debemos a nuestro propio distanciamiento, somos una sociedad, internacional anárquica, una sociedad llena de intereses que van en contra de nuestra propia seguridad y -- que necesita una solución urgente y necesaria y esa es el Derecho.

El Derecho, la Justicia de un Orden Jurídico, la falta de estos elementos fue sin lugar a dudas el ingrediente que llevó al fracaso tantas negociaciones y tantos intentos de mantenernos en paz, -- más no así, la voluntad humana que sigue buscando caminos para lograrla.

Con la buena voluntad y el Derecho, creo firmemente llegar algún día a consolidar lo que ahora vemos como penaceas inalcanzables.

Adentrémonos ahora, un poco más en determinadas condiciones de la -- Coexistencia Pacífica de caracteres políticos que no podemos hacer -- a un lado por razones obvias, y por supuesto, jurídicas, que es en -- sí la finalidad de este trabajo.

Analizaremos adelante con mayor detenimiento, al Arbitraje Internacional, al cual le encuentro bastantes atributos como medio para sanjar fricciones desde el punto de vista legal y apartar condiciones -- para la franca coexistencia.

El concepto de Coexistencia Pacífica abarca varias condiciones políticas y jurídico-internacionales. Entre ellas se incluye ante todo, la renuncia a la guerra como medio para resolver los conflictos entre los Estados, y su solución por medios pacíficos, el respeto a la soberanía y a la igualdad de los diferentes sistemas sociales, a la no intervención en los asuntos internos, el respeto al derecho de las Naciones a la autodeterminación, y a los principales derechos -- del hombre, el desarrollo de la cooperación internacional mutuamente ventajosa que contribuye al fortalecimiento de la paz y la lucha contra la agresión por el desarme y por el cumplimiento de buena fe de las obligaciones internacionales. (106)

Se puede discutir, dice Grigory I. Tunkin, jurista Ruso, Profesor de Derecho Internacional y Decano de la Facultad de Derecho de Moscú, miembro del servicio exterior de su país, conferencista, etc., sobre si la anterior enumeración de las principales condiciones de la coexistencia pacífica es exhaustiva; pero apenas si se podría negar que cada una de ellas, aunque en distinto nivel, es necesaria para la -- coexistencia pacífica. Sin ellas, como por ejemplo, la renuncia a la guerra, la solución pacífica de los conflictos, el respeto a la --

(106) Foro Internacional. (revista trimestral pub. Colegio de México Vol. XI Oct-Dic. 1970 Núm. 2 P. 412

soberanía Nacional y la igualdad de los Estados, la Coexistencia Pacífica como sistema de las relaciones internacionales no puede existir; si otras como por ejemplo el desarme, el respeto de los derechos del hombre, etc., no pueden ser lo suficientemente sólidas ni estables.

Es evidente que las condiciones señaladas para la Coexistencia Pacífica aunque en distinto grado, han sido expresadas en el Derecho Internacional contemporáneo: una, (no agresión, respeto a la soberanía etc.) son principios fundamentalmente arraigados en el derecho internacional; otros, (desarme, respecto a los derechos del hombre, etc) aunque han ingresado en dicho derecho, están aún lejos de consolidarse en forma absoluta, tanto desde el punto de vista del volumen de los principios jurídicos-internacionales, como desde la esfera de acción (107).

Pero, vayamos antes de continuar con el punto de vista jurídico de la coexistencia pacífica, con el estudio de el Arbitraje Internacional.

2. EL ARBITRAJE INTERNACIONAL

a) GENERALIDADES

El artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas la enumera como uno de los métodos de solución pacífica de las controversias entre Estados, y consiste, al igual que otros métodos a recurrir a un tercero para solucionar sus dificultades por si mismos, pero ya no en una forma simple, sino que el arbitraje va más lejos en el sentido de que la controversia se somete de hecho a la decisión o sentencia de un tercero imparcial; históricamente el arbitraje ha precedido al arreglo judicial y se encuentran numerosos ejemplos de ello en la Grecia antigua, en China, entre las tribus de Arabia, en el primitivo Islam, en el Derecho consuetudinario de los puertos Europeos de la Edad Media y en la práctica de los Papas

(107) Ibidem. p. 412

Se considera, sin embargo, que la historia moderna del arbitraje internacional, se inicia con el Tratado Jay de 1794, concluido entre los Estados Unidos de América y la Gran Bretaña. Este tratado de -- amistad, comercio y navegación, previa la constitución de tres comisiones mixtas integradas por un número igual de norteamericanos y -- británicos, encargados de decidir cierto número de cuestiones pendientes que los dos países no habían podido resolver mediante la negociación. Estas condiciones mixtas estaban destinadas a funcionar -- hasta cierto punto como tribunales, aunque en sentido estricto, no -- constituían órganos decisorias mediante recursos de terceras partes; despertaron un nuevo interés por el método de arbitraje.

Tanto los Estados Unidos como la Gran Bretaña y algún otro Estado de Europa o América, recurrieron a este método durante el siglo XIX.

El arbitraje 1872, en el asunto Anglo-Norteamericano, de Alabama, -- constituyó el comienzo de una segunda etapa todavía más importante. Según el Tratado de Washington de 1871, los Estados Unidos y la Gran Bretaña convinieron en someter a un tribunal las reclamaciones que -- los primeros formulaban en contra de la segunda, por haber violado su neutralidad durante la guerra de secesión. Los dos países enunciaron las reglas que definían los deberes de los gobiernos neutrales que deberían ser aplicados por el tribunal, y dispusieron que este estaría compuesto de cinco miembros designados respectivamente, por los Jefes de Estado de Estados Unidos, Gran Bretaña, Brasil, Italia y Suiza, estos tres últimos no eran parte en el litigio. El tribunal arbitral -- pronunció una sentencia, en virtud de la cual condenaba a la Gran Bre -- taña a pagar una indemnización, sentencia que fue ejecutada. Ello -- sirvió para demostrar la eficacia del arbitraje en la solución de un litigio importante y motivó una evaluación durante la última parte del siglo XIX que se manifestó en varios sentidos:

Una mayor difusión de la práctica, consistente en insertar cláusulas -- en los tratados que prevenían el recurso al arbitraje en caso de contro -- versias entre las partes.

Conclusión de tratados generales de arbitraje para el arreglo de -- ciertas clases de conflictos entre Estados.

Prosecución de los esfuerzos encaminados a parar un derecho general del arbitraje, a fin de que los países que desearan recurrir a este método de arreglo no se vieran obligados cada vez a convenir entre ellos el procedimiento que se había de seguir, la composición del tribunal de arbitraje, así como las reglas aplicables o los factores que debían tenerse en cuenta al tomar la decisión.

Formulación de propuestas encaminadas a la creación de un tribunal permanente de arbitraje internacional, a fin de quitar la constitución de tribunales ad-hoc válidos únicamente para el litigio que se trata de resolver. (108).

Con todo, y debido a diversas causas, facilitación de las negociaciones directas, desarrollo de la organización internacional, recursos a las jurisdicciones internacionales etc., el arbitraje ha ido perdiendo el lugar que tenía como medio de solución de controversias entre Estados. Al respecto, las cifras son bastante elocuentes, manifiesta el maestro Seara; de 1794 a 1899 fueron 231 arbitrajes; de 1900 a 1939 se redujo su volumen a 177 y entre 1940 y 1970 quedaron en 21 (109).

3) DEFINICION

El arbitraje es el medio pacífico de solución de controversias entre Estados, en virtud del cual, los juzgadores elegidos por los estados en conflicto mediante un procedimiento jurisdiccional emiten un fallo obligatorio (110)

(108) La Haya. Corte Internacional de Justicia. ONU. PUB. ONU.

(109) Seara Vazquez. Derecho Int. Público p. 327

(110) Arellano Garcia. D.I.P. p. 215

A partir de esta definición, la cual efectivamente va acorde con lo señalado cuartillas atrás, se pueden señalar siguiendo para ello el orden que indica el maestro Carlos Arellano, ciertas características del arbitraje que son:

- a) El Órgano decisor de la controversia no es un Órgano con el carácter formal jurisdiccional, se trata de juzgadores elegidos por las partes en controversia.
- b) El procedimiento que se sigue será regido por normas jurídicas preestablecidas o establecidas por las partes en conflicto.
- c) La decisión se dictará conforme a las normas jurídicas de fondo que las partes hayan determinado o que sean aplicables conforme al Derecho Internacional.
- d) Para que una diferencia entre Estados puede ser sometida al arbitraje, es menester que se produzca consentimiento en tal sentido por los Estados presuntos litigantes.
- e) El consentimiento de un Estado para someter una diferencia al arbitraje puede referirse en especial a esa controversia o puede haberse emitido en forma general para cierto tipo de controversia o para toda controversia con o sin reservas.
- f) Los árbitros decisores pueden ser uno o varios, según lo hayan determinado libremente los Estados que aceptan someter una diferencia al arbitraje.
- g) Para formalizar el acuerdo de someter una diferencia al arbitraje internacional, es menester hacerlo a través de un tratado de arbitraje; pero, también es factible que en otro Tratado, como regla complementaria relativa a la interpretación o cumplimiento del tratado, se establezca una cláusula compromisoria, es decir en una cláusula se determine que cualquier tratado, de cualquier diferencia que pudiera surgir sobre las materias de ese tratado acerca de su interpretación o cumplimiento se resuelva a través-

- g) del arbitraje. Igualmente es posible que se celebre un trato general de arbitraje en el que se pacte por dos o más Estados, someter cualquier diferencia que entre ellos se sucite al arbitraje, en la inteligencia de que en estos casos se pueden establecer excepciones de cuestiones que no se someterían al arbitraje.
- h) Es motivo de acuerdo entre los Estados que llevan una controversia al arbitraje, lo siguiente:
- El número de los árbitros. Si es uno o varios.
 - La forma de la designación de los árbitros.
 - Normas de procedimiento para llevar a efecto el arbitraje.
 - Normas de fondo para resolver el conflicto.
- i) Los árbitros no deben de exceder los límites que se les haya señalado en el compromiso arbitral, en la cláusula compromisoria o en el tratado arbitral.
- j) Solo procederán recursos contra el laudo arbitral si así se ha convenido. En caso contrario el laudo será definitivo.
- k) Al propio Estado perdidoso le corresponde dar cumplimiento al laudo que le es desfavorable. No existe un órgano internacional con aptitud para llevar a efecto coactivamente el laudo desfavorable, pero, si puede el Estado a cuyo favor se dictó el laudo, ejercer las medidas coercitivas que permite el Derecho Internacional.
- l) Oppenheim hace referencia a ciertos supuestos, en que no sería obligatorio el laudo arbitral:
- " Es evidente que un laudo arbitral es sólo obligatorio en el supuesto de que los árbitros hayan cumplido en todos los casos sus obligaciones como tales, y hayan podido dar el laudo con plena independencia. Si hubieran sido sobornados, o no hubieran seguido las instrucciones, si el laudo hubiera sido dado bajo la influencia de coerción de cualquier clase, o si una

de las partes hubiera conducido intencionada o maliciosamente a los árbitros a un error material esencial, el laudo no tendría ninguna fuerza obligatoria. Así, el laudo dado en 1831 por el Rey de Holanda, en la controversia de la frontera noroeste entre Gran Bretaña y los Estados Unidos de América, no se consideró obligatoria para las partes, a causa de que el árbitro se había excedido en sus poderes. Por la misma razón, Bolivia rehusó cumplir el laudo dado en 1909 - por el Presidente de Argentina en la controversia fronteriza con Perú".

Es notorio pues, que dentro de las anteriores características enunciadas, prospera la buena fe de los estados para resolver sus controversias, pero también es muy notorio que se siguen - adoleciendo de situaciones tales como la vulnerabilidad de el elemento humano, así como las decisiones de los mismos Estados de dar marcha atrás cuando sus intereses se ven afectados de una manera lógica y definitiva, estableciendo cláusulas que dejan sin efecto al arbitraje antes de que este cumpla su cometido, pero sigamos estudiando un poco más esta medida de solución pacífica, la cual si retuviera ciertos elementos coercitivos que otorga el Derecho, otra cosa sería.

4) FORMAS DE ARBITRAJE

Dentro de esta clasificación sobresalen las siguientes: Por un Jefe de Estado o arbitraje real, cuya característica primordial era que, al poseer este árbitro una potestad arriba de las partes en conflicto, nunca fue aconsejable tal figura, porque no se les podía pedir imparcialidad, profesionalismo y sobre todo el soberano árbitro al preocuparse por sus propios intereses - se ve obligado a permitir que en determinado momento, el derecho se le revierta, como sería el caso de que en determinada situación su propio Estado se viera en dicho supuesto.

Otro tipo de arbitraje, es el catalogado como comisión mixta, es decir, un representante de cada Estado en controversia y un tercero para adoptar una decisión en caso de desacuerdo; esta forma podía ser adoptada también con sólo dos miembros, uno de cada parte en litigio, y es o era aceptable por igual.

Nos referimos a continuación, al Arbitraje por Tribunal, el -- cual se caracteriza ahora si, porque el fallo es encomendado a personas independientes, imparciales y de competencia técnica, que fallan de acuerdo con las normas jurídicas y según un procedimiento previamente establecido, dictando sentencias fundadas y motivadas.

En la Convención para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales de la Haya, de 29 de Julio de 1899, se indica -- que: "El arbitraje internacional tiene por objeto la solución de los litigios entre los Estados, por medio de jueces elegidos por los mismos y fundada en el respeto al derecho.

En el artículo 16 del título IV, producto de la anteriormente señalada convención, se indica también que el arbitraje es un medio muy especial por lo siguiente: "En las cuestiones de orden jurídico y en primer lugar en las cuestiones de interpretación o aplicación de las convenciones internacionales, las potencias signatarias reconocen que el arbitraje es el medio más eficaz y al mismo tiempo más equitativo para resolver los conflictos que no hayan sido resueltos por las vías diplomáticas.

En las mismas conferencias de La Haya de 1899, lógicamente se creó también la Corte Permanente de Arbitraje, organizándose -- esta de la siguiente manera: Una lista de Jueces; una oficina internacional; y un Consejo Administrativo.

El funcionamiento de la Corte Permanente de Arbitraje conforme al artículo 39 y siguiente, indica que en cuestión de competencia, el tribunal es juez de su propia competencia según los términos del artículo 47, y a este efecto interpretará el compromiso arbitral los tratados que se refieren a el y los principios del Derecho Internacional.

La sentencia, tiene caracter definitivo y no hay apelación.

La revisión, las partes pueden haber reservado en el compromiso, intervenir cuando hayan sido descubiertos nuevos hechos comprobados por el tribunal. Siempre, salvo disposición convencional en contrario, este procedimiento de revisión debe ser iniciado ante el mismo tribunal.

En la Conferencia de 1907 surgieron modificaciones y se pretendió crear una Corte de Justicia Arbitral que funcionaría paralelamente a la anterior y cuya característica sería la de estar formada por jueces permanentes. La finalidad perseguida por este proyecto era conseguir que, eliminando esa diversidad de tribunales arbitrales, que es lo que en realidad significa la Corte Permanente de Arbitraje, se pudiese conseguir mayores estabilidad y continuidad en las sentencias, permitiendo la formación de una jurisprudencia que la otra Corte, por el caracter temporal de sus árbitros, es incapaz de permitir. Este proyecto no fue aprobado (111).

(111) D.I.P. Seara Vazquez P. 328

LA IMPORTANCIA DE LA COEXISTENCIA PACÍFICA EN EL DERECHO INTERNACIONAL

La Coexistencia Pacífica estriba su importancia precisamente en ser o asentar bases para la búsqueda de un sistema de seguridad colectiva, por medio de la organización universal de la humanidad, la cual debe continuar como una preocupación principalísima del Derecho Internacional en todos sus múltiples aspectos. Esto incluye en particular, las cuestiones de seguridad de la Carta de las Naciones Unidas, es decir, todo el problema del equilibrio que debe haber entre la facultad del voto, las responsabilidades militares y la aplicabilidad de sanciones efectivas para reprimir la agresión; los poderes, métodos y obligaciones de carácter económico que resultaron de la creación de fuerzas especiales para casos de urgencias que puedan haberse-llas con ciertos desordenes que pongan en peligro la paz y la seguridad internacionales; el esfuerzo por celebrar convenio, al menos entre las grandes potencias, referentes a la creación de un sistema eficaz de control que lleve finalmente a la abolición de las armas nucleares; los varios empeños de llegar a acuerdos internacionales sobre desarme, simultáneamente con el establecimiento de fuerzas internacionales de seguridad, son y serán a través del tiempo y de este estudio, grave preocupación del Derecho Internacional y exigirán la intervención de una complicada maquinaria internacional.

La supervivencia y predominio de la política tradicional de equilibrio de poder, ensombrecida por la posibilidad de destrucción universal, explica y exige la política de coexistencia pacífica internacional; cabe aquí la aclaración, de que efectivamente la Coexistencia Pacífica nace precisamente como una política dentro del Derecho Internacional, más, no es este aspecto el que se trata de analizar, sino más bien la existencia o posibilidad de un encuadre jurídico que la lleve al fin a cumplir lo que establece en beneficio de la comunidad internacional.

Como ya he repetido en varias ocasiones esta frase de coexisten

cia pacífica , al ser usada comunmente por la diplomacia soviética, esto basta para ser rechazada por grandes sectores del mundo occidental, no obstante esto, la diplomacia internacional de coexistencia, significa ni más ni menos que la continuación del sistema clásico del derecho internacional, tal como se ha venido desarrollando desde los tiempos de Grocio (112).

La única justificación para rechazarla sería sostener la tesis de que entre los Estados dominados por la ideología comunista y los demás, no puede haber coexistencia, sino solo la conquista de uno por el otro, lo que no me parece en absoluto, aceptable.

Desde el punto de vista del Derecho Internacional, la política de la coexistencia significa que a pesar de las profundas diferencias ideológicas, el mundo sigue organizado básicamente en Estados soberanos que tienen relaciones recíprocas y que deben ajustar sus intereses nacionales, respectivos, sin ir a la guerra. Todo esto impone muy claras limitaciones a la naturaleza y extensión de las relaciones entre Estados que tienen profundas diferencias ideológicas y de valores que se deben a que la sociedad internacional contemporánea ha creado intereses y preocupaciones que exigen su reglamentación.

Antes de continuar, es conveniente, analizar también a la coexistencia pacífica en las Naciones Unidas, y para ello es menester también, volver un poco al análisis o mejor dicho a citar nuevamente algunos aspectos de las divergencias contemporáneas de esta doctrina para con las ideas occidentales que rigen al mundo de igual manera que el bloque oriental.

(112) Brierly, the outlook for international law (1944) p. 4.c.
por Friedam W. La nueva estructura del Dr. Int. p. 30

Gregori I. Tunkin, indica que, cualquier estudioso del desarrollo de las relaciones internacionales contemporáneas, independientemente de su ideología, no puede dejar de reconocer que el paso que se realiza en nuestra época del capitalismo, o sea, la sociedad basada en la propiedad privada de los medios e instrumentos de producción hacia la sociedad socialista que tiene como fundamento la propiedad social, constituye un enorme cambio en la historia de la humanidad.

Para quien no teme ver directamente a los hechos, resulta obvio que este cambio se produce en una lucha tenaz, en la que el viejo sistema intenta no solamente defender su subsistencia, sino destruir al nuevo sistema. Esta lucha se extiende también al campo de las relaciones internacionales, y consecuentemente la posibilidad de un enfrentamiento militar entre los dos sistemas representando el peligro principal para la humanidad (113).

Por lo anterior, y para tratar de evitar dicho enfrentamiento, es que las relaciones internacionales son indispensables y la U.N.U., está llamada a realizar un importantísimo papel dentro de estos aspectos, ya que su objetivo principal es el de garantizar la paz y seguridad internacionales. Es comprensible por ello, continúa Tunkin, el gran significado que tiene el problema de la Coexistencia Pacífica de los Estados de distintos regímenes socio-económicos y ante todo, de los Estados con sistemas económico-sociales opuestos, para la actividad de las Naciones Unidas y en especial para el cumplimiento de su tarea principal. (114).

Tunkin, manifiesta que hay que diferenciar la "Coexistencia pacífica tradicional rusa", de la "Coexistencia Pacífica como la-

(113) Grigori e. Tunkin. la coexistencia pacífica y la O.N.U.P. foro internacional. rev. pub. colegio de méxico 1970.

(114) JBIDEM

ven políticos y juristas de occidente", puesto que éstos, sólo aceptan a la coexistencia como una existencia paralela, descartando la palabra "pacífica" por carecer para ellos de importancia, y afirman que la "coexistencia pacífica" significa solamente la existencia paralela de Estados con diferentes sistemas sociales y económicos. Existe en occidente una tergiversación del propio concepto de coexistencia pacífica. Es necesario - pues indica el autor, que el concepto de coexistencia pacífica de los Estados con distinto régimen socio-económico-aceptarlo tal y como se ha elaborado durante la coexistencia de más de cincuenta años de Estados Socialistas y Capitalistas.

Ante todo es indispensable tomar en cuenta que la "Coexistencia de Estados con diferente régimen socioeconómico" y la "coexistencia pacífica de Estados con diferente régimen socio-económico", no es el mismo.

La coexistencia de estos Estados es un hecho histórico, una ley de desarrollo social en nuestros días. La coexistencia de Estados en general, nunca fue ni podrá ser simultánea o sencillamente coexistencia paralela de dichos Estados. Los Estados siempre tuvieron relaciones entre ellos, siempre se encontraron en una situación de mayor a menor cooperación; dicha cooperación se termina en última instancia por el nivel de desarrollo de las fuerzas productivas de la sociedad y su correspondiente grado de división internacional del trabajo.

La coexistencia de Estados con distinto régimen socio-económico puede ser pacífica y no pacífica, y así fue desde la coexistencia de Estados con régimen socio-económico antagónico a partir de la revolución socialista de Octubre.

La coexistencia pacífica de Estados con sistemas sociales diferentes, significa su cooperación pacífica.

El concepto de la coexistencia pacífica incluye la lucha entre los Estados, sin la cual sería una tesis alejada de la realidad más la coexistencia pacífica implica que esta lucha se lleva solamente por medios pacíficos.

Si la coexistencia de Estados con régimen socio-económico antagónico después de la revolución de octubre es un hecho histórico, entonces la coexistencia pacífica de dichos Estados es una posibilidad, una posibilidad real que tiene como base, una serie de factores objetivos que no dependen de la voluntad de las personas. Sin embargo, para la realización de dicha posibilidad, tienen una gran importancia los factores subjetivos de la historia. Entre los factores objetivos es necesario incluir, ante todo, la división mundial del trabajo que es cada día mas amplia y profunda, en razón del creciente nivel de desarrollo de las fuerzas productivas y cuyo ritmo de crecimiento se ve aumentado por la revolución científico-técnica, estos elementos hacen que exista una cooperación mayor entre los Estados. Por lo tanto, la regularidad del desarrollo de las relaciones económicas y de otros tipos entre los Estados, es la base objetiva de la coexistencia pacífica entre Estados de diferentes sistemas socio-económicos.

La coexistencia pacífica incluye la cooperación entre los Estados con diferentes sistemas socio-económicos; sin cooperación - no es posible la coexistencia pacífica. Si no hay suficiente - cooperación entonces los problemas internacionales que surgen, mismos que pueden ser resultados solamente y en base a la coo-peración y al consentimiento se complicarán agudizando la situación internacional, lo que puede llevar a la guerra.

La teoría y la práctica de la coexistencia pacífica han demos-trado de manera clara y evidente que hay grandes posibilidades-

para la cooperacion de los Estados diferentes, e inclusive de sistemas socio-económicos opuestos, no solamente en la esfera económica, sino también en todas las esferas, excepto una.

Sería callar la verdad, afirma Tunkin, si se callara que existe un campo donde en acuerdo entre los Estados de sistemas sociales antagonicos es imposible. Esta es la esfera de la ideología, de la concepción del mundo (Weltranschauung). La ideología socialista y la burguesa son irreconciliables y no tendría sentido, e inclusive sería contrario a la paz y a la cooperación internacional, buscar un acuerdo en estos problemas y más aún hacer depender la coexistencia pacífica del acuerdo sobre los mismos. La teoría marxista leninista y la práctica de las relaciones internacionales, han demostrado que la diferencia de ideología y la imposibilidad de llegar a un consenso en este campo, no son obstáculos insalvables para lograr un acuerdo y para la cooperación de los Estados con sistemas socio-económico opuestos, sobre diversos problemas que representen intereses comunes.

En pocas palabras, reume el jurista Ruso: La coexistencia pacífica de Estados con regímenes socio-económicos diferentes y ante todo contrarios, (idea planteada por Lenin, tiene como objetivo que el grandioso y por ello difícil y doloroso cambio en la historia de la humanidad-el paso del capitalismo al socialismo) se realice sin guerras internacionales, particularmente sin guerras entre los Estados de los dos sistemas socio-económicos antagonicos.

El concepto de coexistencia pacífica abarca varias condiciones jurídicas y políticas internacionales, entre ellas se incluye - ante todo, la renuncia a la guerra como medio para resolver los

conflictos entre los Estados y su solución por medios pacíficos el respeto a la soberanía y a la igualdad de los Estados; a la no intervención en los asuntos internos; al respecto al derecho de las Naciones a la autodeterminación; y a los principales derechos del hombre al desarrollo de la cooperación internacional mutuamente ventajosa que contribuye al fortalecimiento de la paz y la lucha contra la agresión, por el desarme y contra el cumplimiento de buena fe de las obligaciones internacionales.

Se puede discutir sobre la anterior enumeración de las principales condiciones de la coexistencia pacífica, es exhaustiva, pero apenas si se podría negar que cada una de ellas, aunque en distinto nivel es necesaria para la coexistencia pacífica, sin ellas, (vgr: la renuncia a la guerra, la solución pacífica de los conflictos, el respeto a la soberanía, la igualdad de los Estados) la coexistencia pacífica como sistemas de las relaciones internacionales, no pueden existir; son otras, (vgr: el desarme, el respeto de los derechos del hombre) no puede ser lo suficientemente sólida ni estable.

Es evidente, finaliza, que las condiciones señaladas para la coexistencia pacífica, aunque en distinto grado, han sido expresadas en el Derecho Internacional Contemporáneo. La no agresión y el respeto a la soberanía de los Estados, son principios fundamentalmente arraigados al Derecho Internacional. otros, como el desarme y el respeto a los derechos del hombre, aún no se consolidan dentro del mismo derecho en forma absoluta, tanto desde el punto de vista jurídico como desde su esfera de acción.

De ninguna manera creo que la coexistencia pacífica entre Estados con sistemas socio-económicos diferentes en la forma en que la ve el autor citado líneas atrás, deba ser estrictamente aceptada por todas las naciones como medio para solventar guerras,

y realizar su transición al socialismo, pues esto sería aceptar la exclusivamente como una doctrina y no es lo que se pretende en este estudio y menos aún, aceptarla como tal; sin embargo, - creo que fue absolutamente necesaria dejar definidas las diferencias que contienen ambos conceptos y aprovechar al máximo los aspectos fundamentales que la doctrina rusa contiene para la -- conservación de la paz, aspectos que efectivamente son de aceptación internacional, ya que muchos de ellos están contenidos en la Carta de las Naciones Unidas, como veremos a continuación.

6 LA COEXISTENCIA PACÍFICA Y LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

Las Naciones Unidas, como cualquier otra Organización Internacional tiene la base jurídica de su actividad en su propia Carta. Precisamente, en la Carta de la Organización Internacional se establecen los principios jurídicos fundamentales de su actividad, los que por lo regular se conocen como la naturaleza jurídica de dicha organización. Y nos preguntamos, ¿en que forma las condiciones para la coexistencia pacífica lograron ser reflejadas en la Carta de las Naciones Unidas?, después de un análisis de la Carta de la Organización se llega a la conclusión de que las principales exigencias de la coexistencia pacífica -- lograron ser expresadas en ellas, en general de acuerdo con el grado de desarrollo de las relaciones internacionales contemporáneas.

Así vemos que, el principio al respeto de la soberanía y de la igualdad de los Estados, está expresado en el artículo 2 de la Carta: "La organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus miembros".

El respeto de la soberanía de los Estados se expresa ante todo en que la organización de las Naciones Unidas fue creada y actúa con base en la Carta, la cual es un Tratado Internacional, aunque sui generis, pero, al que no obstante se aplica el prin

cipio de pacta sunt servanda.

Una parte importante de la soberanía de los Estados miembros la constituye la disposición general, de acuerdo con la cual, cualquier modificación de la Carta de la Organización Internacional no puede ser obligatoria para los Estados miembros sin su consentimiento expreso o tácito. Y puede o no salirse de la Organización cuando un cambio o disposición afecte sus intereses. Esto aún y cuando no está contenido en la Carta, es un derecho que se presupone debido a "circunstancias excepcionales".

La aplicación del principio de la igualdad de los Estados en las Organizaciones Internacionales y en la O.N.U., en particular, tiene sus peculiaridades en comparación con el Derecho Internacional General, por cuanto se refiere a la aplicación de dicho principio en el mecanismo de una organización internacional. La organización tiene como finalidad principal, la de garantizar la paz y la seguridad internacionales, por lo tanto, la aplicación de los principios del Derecho Internacional General a las Naciones Unidas, deben ser formulados de la manera que mejor coadyuven al cumplimiento de las tareas de la Organización. Además, tanto las normas del derecho internacional general, como cualquier norma jurídica, no son simplemente principios lógicos aplicados a la realidad, sino normas, producto de esa realidad orientada a la consecución de determinados objetivos interrelacionados y por ende limitados.

Por ello, como correctamente lo señala el Profesor C. Colliard, el principio de la igualdad de los Estados "se adapta a las finalidades y tareas de la Organización". Pero él mismo sigue siendo uno de los principios más importantes de la estructura y de la actividad de las Naciones Unidas y de las organizaciones internacionales en general. (115).

(115) Colliar C. Cit. en foro internacional

Con el objetivo de garantizar la efectividad de las Naciones -- Unidas y además para especificar en la Carta el principio de la coexistencia pacífica de Estados con regímenes socio-económicos diferentes, se introdujo el principio de la unanimidad de los -- miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Quando se creó la Organización, no pudo haber existido la menor duda de que esta sólo puede funcionar efectivamente con base en el consentimiento de las grandes potencias miembros del Consejo de Seguridad. Más, en este precepto fueron expresados también, principios tan importantes como el de la coexistencia pacífica de Estados con diferentes regímenes socio-económicos y el de la igualdad de los dos sistemas sociales socio-económicos antagónicos. Dichos principios encontraron su expresión en muchas -- otras disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, mismas que llama a los Estados " a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos" y que declara que la finalidad principal de la Organización, es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y establece la no discriminación de Estados en razón de su propio sistema.

Algunos otros principios del derecho internacional contemporáneo que expresan las condiciones de la coexistencia pacífica -- son: la abstención de recurrir a la fuerza (párrafo cuarto, artículo 2, de la Carta de las Naciones Unidas); arreglo pacífico de las controversias (párrafo 3 artículo 2); no intervención -- (párrafo 7, artículo 2); la libre determinación de los pueblos (párrafo 2, artículo 1 y otros); el cumplimiento de buena fe de las obligaciones internacionales (párrafo 3 del preámbulo); el respeto a los derechos fundamentales del hombre (párrafo 3, artículo 1 y otros); la preocupación en mantener la paz y la lucha contra la agresión (párrafo 1, artículo 1 y otros); el desarme (párrafo 1 artículo 11 y otros); son, repetido, algunos principios que encontraron su expresión en la Carta de las Naciones Unidas.

Concluyendo de lo anterior, se puede indicar que la Carta de la Organización en sus líneas fundamentales corresponde a las exigencias de la coexistencia pacífica, y que el ámbito de esta es ya un hecho dentro del consenso internacional al cual sólo falta mayor efectividad para sus propios fines a cumplir.

7. LA JUSTICIA Y LA COEXISTENCIA PACÍFICA

La justicia es un elemento fundamental en la vida y en el desarrollo del acontecer humano, sin ella, muchas de las cosas y -- buenos propósitos emprendidos por el hombre fracazan o simplemente no se llevan a cabo. Por ello con frecuencia, se indica que las Organizaciones adolecen de ineffectividad, y es el caso de las Naciones Unidas en su propósito de garantizar la paz mundial, la coexistencia pacífica y el desarrollo de la cooperación internacional.

La aparición de nuevas armas cada vez más efectivas para la destrucción universal, eleva hasta niveles insospechados, que la organización mundial actúa como un instrumento que garantice la paz, y considere que no es el camino apropiado el de reestructurar tiempo con tiempo a las organizaciones, sino más bien, perfeccionar frecuentemente el aspecto jurídico dentro de su propia naturaleza. No es formando o intentado formar un Estado Universal como se va a obtener un resultado pleno para la conservación de la paz y la seguridad internacionales, pues esto, sin justicia jamás se podrá llevar a cabo.

Como ya habíamos indicado, la Carta de las Naciones Unidas refleja las condiciones fundamentales de la coexistencia pacífica lo que constituye la condición elemental de la máxima efectividad posible de la propia organización en nuestros días y aún -- así, adolece de deficiencias prácticas, pero esta ineffectividad

tiene sus orígenes no en su carta, ni en los principios en los que se funda, sino en las constantes violaciones que ella sufre como por ejemplo, el gran daño que causó a la organización mundial y a la causa de la paz; la violación de algunos principios de su Carta, como el de la igualdad de los Estados independientemente de sus sistemas y el de la coexistencia pacífica, que se manifiesta en particular en la negativa a permitir la entrada en las Naciones Unidas de la representación de la República Popular China.

Tampoco se puede dejar de mencionar que la Organización ha sufrido — constantes e intensos intentos de las grandes potencias para transformarla en un instrumento de sus políticas, entorpeciendo el principio de la unanimidad de sus miembros permanentes del Consejo de Seguridad el que, como ya lo indicó Yunkin, es una de las más importantes expresiones en la Carta, del principio de la coexistencia pacífica de los Estados con diferentes sistemas sociales económicos y de la igualdad de los dos sistemas. En particular la Resolución 377/V del 3 de noviembre de 1950). Estas acciones paralizaron durante mucho tiempo a la Organización mundial en el área de su principal actividad. Por el contrario los períodos en que las Naciones Unidas han actuado de acuerdo con la carta, están marcados como los de sus mejores logros, y agrega que, la Organización mundial debe perfeccionarse sin tomar en cuenta esquemas abstractos y alejados de la realidad, pues estos resultan muchas veces engañosos, sino que deben derivarse de la naturaleza jurídica, es decir fundamentalmente en el espíritu de justicia que encierra el derecho y que abraza la Organización de Naciones Unidas como Organización de Coexistencia Pacífica. (116)

Y concluye, indicando que no debe olvidarse que la Organización no es ni puede ser una Organización autónoma supraestatal. Su actividad depende de la política de los Estados miembros y en especial de las grandes potencias.

116.— Grigory E. Tunkin, la Coexistencia Pacífica y la ONU, P. foro in internacional, p. 419.

Por ello los factores más importantes para elevar la efectividad de -- las Naciones Unidas como instrumento de la paz y la cooperación internacional, son aquellas fuerzas que trabajan por la paz y la coexistencia pacífica con el espíritu de justicia, y que además son capaces de ejercer una valorativa influencia en la política de gobierno.

Si continuamos examinando la Carta de las Naciones Unidas en relación con el punto que nos ocupa, es inminente citar autores como el maestro Treviño que en una de sus últimas obras nos explica muy acertadamente al respecto, que: en decenas de los preceptos de la Carta se hace referencia los valores jurídicos en los que se incluye la Justicia. Declara en su preámbulo que los pueblos de las Naciones están resueltos " a crear condiciones bajo las cuales pueda mantenerse la justicia" y agrega como finalidad, " convivir en paz, así como unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la Seguridad internacional"; repitiendo esto mismo como propósito primordial de las Naciones Unidas en su artículo primero Fracción I, y en éste mismo apartado del artículo primero agrega que, " el ajuste o arreglo de controversias que puedan quebrantar la paz, deberá lograrse, de conformidad a los principios de -- Justicia y del Derecho Internacional".

Continúa citando, que el Apartado 2 del referido artículo primero de la Carta, establece que " debe fortalecerse la paz universal", y en su artículo segundo en el apartado tercero, se establece como principio, que las controversias entre los Estados deberán resolverse por medios pacíficos, a fin de no poner en peligro " ni la paz y seguridad internacionales, ni la justicia". Aquí, en éste precepto de la Carta quedan estrictamente señalados los valores fundamentales de la propia Carta. (117).

Las Naciones Unidas rechazan el uso de la fuerza y admiten la solución de los conflictos por medios pacíficos; reconocen además que no existe otro camino para dar eficiencia al propio derecho que el acto jurisdiccional, reconociendo además que la Justicia como valor que genera la Seguridad, proyecta a su vez el otro valor que se desea, y que es el -- de la paz. (118)

117.- Treviño Ríos O. Desarme, Seguridad y Paz. P. 40

118.- ibidem.

Señala el maestro Teviño Ríos, que entre los 64 Estados que patrocinaron la resolución 26-25 (XXV) se encontraban los Estados Unidos de -- Norte América, la URSS., y México. En la propia Resolución, en el pre-ámbulo, se afirma que es importante mantener y fortalecer las paz in-ternacional, fundada entre otros principios, en la justicia, y mas -- adelante declara que los Principios aprobados constituyen la propia base del Derecho Internacional, es decir, confirma el pensamiento del Comité Especial que desde el año de 1964, habfa venido sosteniendo en -- forma constante que tales "Principios", lejos de ser ramificaciones -- subordinadas al Derecho Internacional son su corazón mismo y obran sobre todos los Estados como principios generales de Derecho.

La Justicia, la Seguridad y la paz, son tres valores jurídicos que van unidos,, manifiesta el autor, y que se manifiestan simultáneamente para que los fines del Derecho, y yo agrego, que de la propia coexistencia sean una realidad objetiva.

Continuaré hasta agotar, lo que en relación a la justicia, indica el _ maestro Treviño por considerarlo de suma importancia, además de que nos encamina de manera concreta hacia una posición más firme en cuanto no_ sólo a la justicia en la coexistencia pacífica, sino a la justicia como valor jurídico del propio Derecho Internacional, hallándonos el camino para la terminación de este trabajo.

Así pues, continúa que, el Derecho como generador del valor seguridad_ jurídica, es necesario que cumpla con los elementos justicia, seguridad y paz; si alguno faltare, no será un orden capaz de generar el valor seguridad; "creo que con toda razón Jose María Rodríguez, profesor de la Universidad de Madrid, afirma que, el Derecho es el orden de las relaciones humanas consideradas imprescindibles para la vida social, -- inspirado por la justicia y generalmente atacado, cuyas transgresiones pueden ser sometidas a la coerción".(119)

La justicia como valor jurídico es esencial en todo orden normativo, -

119.- ibidem. (hacia una concepción amplia del Der. Nat.p.62,p.43)

cualquiera que sea el campo donde surge el fenómeno jurídico, tiene carácter eminentemente social del que no puede escapar el Derecho Internacional. Así lo reconoce el internacionalista Cesar Sepulveda, que afirma; " la misión capital del Derecho Internacional, es establecer definitivamente el orden y la justicia en todas las relaciones internacionales". (120)

La justicia como valor fundamental realizado por el Derecho, es indispensable para que tal orden jurídico genere la seguridad como valor; - los elementos de obediencia y eficacia son necesarios, pero estos, únicamente por sí, obediencia y eficacia, deben ser concomitantes. El filósofo E. García Maynes, claramente lo expresa en su obra " Los Principios de la Ontología Formal del Derecho y su Expresión Simbólica".

Amienses, afirma que, " la seguridad concebida como certeza jurídica y ordenación eficaz, es por sí misma valiosa, pasando por alto la circunstancia de que la positividad de un ordenamiento jurídico implica la realización de los valores que le sirven de fundamento", de aquí se sigue, en forma evidente, que la seguridad sólo tiene un valor positivo cuando el ordenamiento asegurado es objetivamente justo.

A.J.Carlyle, cita a Richard Hooker, político inglés de siglo XVI, que escribió: "... La justicia cuando triunfa mantiene el orden, y cuando es pisoteada crea el desorden; quebranta y amenaza al mundo entero de una desolación y ruina completa; la justicia, en la que los pobres encuentran su defensa, los seres vivientes la paz" (los fines del Derecho). Podríamos decir que son actuales estas palabras dichas hace cuatro siglos, no hay justicia ni para los Estados en desarrollo ni en las relaciones internacionales, y por tanto no hay seguridad, y nos amenaza como dice Hooker, " desolación y ruina ".

Volviendo con nuestro autor a la Carta de las Naciones Unidas, manifiesta que esta señala en las finalidades del Proemio que está resuel-

120.- ibidem. El lugar del Der, Int. en el Universo Jurídico.p.41,43.

ta, " a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones ". El artículo primero afirma en el párrafo primero, entre sus propósitos "... lograr por medios pacíficos y de conformidad con los principios de la justicia y del Derecho Internacional, el ajuste y arreglo de controversias..." En el artículo segundo párrafo tercero, se establece entre sus principios, - el arreglo de las " controversias internacionales por medios pacíficos, de tal manera que no se pongan en peligro, ni la paz y la seguridad internacionales, ni la justicia ". Aquí hermanan los tres valores jurídicos en el Derecho Internacional, solo que a juicio del -- autor, el orden de gestación es a la inversa, pues la justicia genera la seguridad y esta proyecta necesariamente la paz. (121)

Si se leen detenidamente el maestro recomienda, estos párrafos antes citados, se notará claramente que la justicia, el Derecho Internacional, así como la paz y la seguridad internacionales se relacionan y que deben tomarse en cuenta cuando se trate de resolver controversias por medios pacíficos, es decir, aplicar estos valores jurídicos que la Carta los llama principios a la litis, al conflicto que ha -- surgido; pero los preceptos no dicen que la paz y la seguridad internacionales tengan como base un orden internacional justo, para crear la seguridad jurídica.

Cuando los referidos preceptos aluden a la paz y la seguridad, las -- relacionan únicamente con la " seguridad colectiva ", al expresar tomar medidas colectivas eficaces, y así queda muy pobre el enunciado -- del fundamento de la seguridad jurídica como valor, o sea el derecho y la justicia.

Por lo anterior surgieron declaraciones tales como las del Dr. Ricardo J. Alfaro, de la Delegación de Panamá acreditada en la Conferencia de San Francisco a propósito de la discusión en el Comité uno de

La Primera Comisión del Estudio de la Carta en 1945, "queremos una paz basada en la justicia, una paz que jamás sea una paz oportunista, una paz impuesta por la fuerza o una paz de apaciguamiento; debe ser una paz de justicia.

La Carta de las Naciones Unidas, al referirse en varios aspectos a la justicia, indudablemente que no asienta en forma clara y terminante, -- que la justicia como valor es esencial en todo derecho que pretenda -- crear la seguridad, pues este aspecto es eminentemente doctrinario.

En el pacto de la Sociedad de las Naciones de 1919, en su preámbulo -- del Tratado dice: considerando que para desenvolver la cooperación entre las naciones y para garantizar la paz y la seguridad internacionales, es necesario.. mantener unidas las relaciones internacionales -- fundadas sobre la justicia y el honor, y de hacer reynar la justicia -- y de respetar escrupulosamente todas las obligaciones de los tratados en relaciones mutuas de los pueblos organizados.

En lo relativo a la coexistencia pacífica, el citado autor cree que esta solo se logra en la justicia, y abunda en que si el derecho se ocupa de lo múltiple de la variedad de intereses, aquí en este aspecto -- debemos ver el sentido de su inseparable valor justicia; el orden jurídico al establecer derechos y obligaciones entre los sujetos, esta armonizando sus distintos intereses. Esto mismo ocurre entre las Naciones, distintos fines y valores internos que deben buscar su conservación en el propio Derecho Internacional.

Werner Goldschmidt, en su trabajo "La Ciencia de la Justicia", nos dice que la justicia consiste en el respeto que cada cual tributa a -- la legítima manera de ser del otro.. convivencia de separación.. El -- citado autor indica que se podrían substituir estas últimas palabras a nuestro caso, como coexistencia de soberanías.

La justicia como materia y fin del Derecho, nos dice Alfonso Rubio y Rubio es la proporción entre el dar y el recibir o exigir para la conservación del orden social, insistiendo que incluye tanto a la justici-

cia distributiva, como la conmutativa, y estas dos se comprenden dentro de la justicia social. La conmutativa, la vemos realizada entre los Estados, en sus acuerdos donde se establecen derechos y deberes mutuos; y la distributiva en las resoluciones y acuerdos que emanan de los organismos internacionales y que deben ser obligatorios para los Estados.

Henry Kissinger, afirma que solo la justicia puede disuadir a las Naciones en su loca carrera hacia la destrucción, no es el desenfundado camino armamentista, sino que el único camino real y permanente para disuadir, es la relación internacional bajo la base del trato mutuo en un orden jurídico justo.

A manera de remate, en lo que a la justicia en el campo internacional se refiere el maestro Treviño, nos relata que platón dijo que la justicia consiste en que la razón prevalezca sobre la voluntad y los instintos, tanto en el hombre como en el Estado.

En el V Seminario Internacional sobre Guerras Nucleares, celebrado por científicos de todo el mundo, en agosto de 1985 en Erico, Italia., el Secretario General de las Naciones Unidas, Javier Perez de Cuellar, dijo: " la elección que se presenta a los dirigentes políticos mundiales es dura y categórica, o se dirigen hacia el desarme mediante acciones progresivas acordadas mutuamente y estudiadas detenidamente o se llegará a la aniquilación total, y agrega: una tercera vía no existe.(122)

A este último juicio emitido por el Secretario General, el autor le contesta, que efectivamente si existe una vía mas, buscar la justicia sometiendo los Estados al Derecho y a su sistema de eficacia, eliminando así la desconfianza en el sujeto la necesidad de armarse.

Cabe aquí señalar los conceptos de Agustín Basave Fernández del Valle, que se pregunta: ¿ como se coordinan los Estados como sujetos del orden interestatal?. He aquí el principio de la justicia interestatal: _

122.-ibidem, cit. p.57 (excelsior agosto 20-85.).

que cada Estado considere a cualquier otro Estado, no como instrumento u objeto de su propia gloria y de su disimulada codicia, sino como sujeto de derechos y deberes dentro de la comunidad interestatal. Los derechos de un Estado limitan el arbitrio de los restantes, y -- agrega, sin este principio de justicia no cabría la coexistencia de los Estados poderosos y de los Estados débiles. (123)

Woodhouse, en su obra, El Nuevo Concierto de las Naciones, expone lo que el llama "desequilibrio entre los Estados viejos y los Estados Nuevos" y afirma que tal situación necesita buscar su propia nivelación y para ello recurre al supremo valor jurídico de la justicia, -- al concluir; "tendremos entonces un mundo en el cual todos los Estados independientes en su magnitud e historia, serán juzgados por las mismas normas de justicia, en las cuales ya no será necesario discriminar a favor de ningún pueblo en ningún terreno y nadie será acusado de discriminar contra nadie. (124)

Una vez asimilado los profundos conocimientos que acerca de la justicia nos ha proporcionado el maestro Treviño, es mas fuerte y mas fundamentado que la coexistencia pacífica, todas vez que sus elementos están contenidos en la Carta de las Naciones Unidas, viene a ser un medio eficaz para la conservación de la paz siempre y cuando conserve precisamente tal valor (justicia), pues la coexistencia independientemente de su ordenamiento político social interno, es en los últimos años el objetivo que persigue un creciente número de pueblos, el objetivo por el cual se empeñan sectores diversos cada vez mas extensos de las fuerzas amantes de la paz en el ambito de las relaciones internacionales, y por lo tanto, paralelamente a la afirmación de la política de la coexistencia pacífica, vienen intensificandose también los esfuerzos dirigidos a estudiar y formular de una manera mas adecuada los principios que constituyen la esencia de su concepto jurídico.

123.- *ibidem*, cit. p. 58 (Agustín B. Fdez. del Valle. *Filosofía del D. Internacional*, p.121, y sig. E. UNAM.)

124.- *ibidem*, cit. p.58 (C.M. Woodhouse *El Nuevo Concierto de las Naciones*, p. 97.)

Tales principios estan tratando de ganar carta de legitimidad a travez de las Naciones Unidas, para llegar de esa manera a formar parte del - Derecho Internacional actual y vigente, pero, ya no en forma de elementos contenidos en la Carta de las Naciones, sino como propia coexistencia pacffica en sí. A tal grado es imperiosa la necesidad de una codificación de ella que repito una vez mas: Las Naciones han reconocido en ella la legftima voz de los pueblos que quieren evitar una catástrofe atómica, y en virtud de la Resolución XVIII, 1966, la Asamblea General ha formado un comité especial para la codificación de los principios que forman la coexistencia pacffica.

E. LA COEXISTENCIA. ¿ UNA SOLUCION JURIDICA PARA LA PAZ ?

Aunque las ideas fundamentales del principio de coexistencia pacffica están asentadas en la Carta de la Naciones Unidas como hemos venido repitiendo, y aunque ese tema es también objeto de consideración en el - Comité Jurfdico de la ONU, la codificación de la materia que estudiamos siempre se habfa tomado como una cuestión fundamentalmente polftica.

El estudio y la elaboraci3n de los Principios Jurfdicos de la coexistencia pacffica se remontan al periodo 1955-1956, es decir, al momento que en la relaciones internacionales se verificaron determinados cambios positivos de gran importancia para la afirmaci3n de este tema en el mundo. En la XLVII conferencia de la Asociaci3n de Derecho Internacional I. L. A., celebrada en 1956 en la Ciudad Yugoslava de Dubrovnik, se incluy3 por ejemplo, en el orden del dia de la misma, por iniciativa propia de la seccion yugoslava, el asunto relativo al estudio de los aspectos jurfdicos de la coexistencia pacffica.

En tal oportunidad se adopto el punto de vista de que, el concepto de coexistencia encierra aspectos de caracter polftico y jurfdico, y que es posible proceder al estudio de su esencia jurfdico-internacional. A tal fin se instituy3 el Comité para la Coexistencia, que se ocup3 en

esta cuestión y presento los resultados de sus estudios en las siguientes Conferencias celebradas en Nueva York (1958), Hamburgo (1960), Bruselas (1962), etc., La actividad de esta Asociación reviste trascendental importancia, pues por vez primera esta cuestión fué incluida en el orden del día de una Organización Internacional especializada, en el marco de la cual se consiguieron resultados satisfactorios.

Aparte de este estudio sistemático de los Principios Jurídicos de la coexistencia, hubo otros intentos más, tales como la actividad de la Asociación de los Juristas Democráticos, la Actividad de la Unión Interparlamentaria, diversos coloquios, consultas y simposiums. Estas acciones señalan la existencia y el desarrollo de un movimiento para el estudio y la formulación de los Principios Jurídicos de la coexistencia, tan necesarios para la paz y seguridad internacionales.

La Asamblea General, en su XIII Período de sesiones, adoptó una resolución que señala, " las medidas para mantener y promover las relaciones pacíficas y de buena vecindad entre los Estados " (Res. 1301/XIII), en ellas se hacen resaltar los Principios de la Carta y se recomienda a todos los miembros a realizar esfuerzos con el fin de intensificar la colaboración y el acercamiento abierto, libre y amistoso en el campo económico, cultural, científico y técnico. Resoluciones como esta que comprenden principios de la propia coexistencia, revisten importancia fundamental para su estudio en el ámbito de la Organización y constituyen por lo tanto, el comienzo de la acción para una codificación de Principios Jurídicos de la Coexistencia en el seno de las Naciones Unidas.

La actividad en el estudio de los Principios del Derecho Internacional que atañen a la coexistencia pacífica, en el ámbito de las Naciones Unidas, comienza al haberse adoptado la resolución 1505/XV " futura actividad en materia de codificación y desarrollo progresivo del Derecho Internacional ", resolución que fué adoptada por iniciativa y empeño de los Estados no alineados y de los países socialistas. En esta resolución se destaca que, de acuerdo con los cambios que se produjeron,

en el mundo, debería establecerse el Estado del Derecho Internacional, prever las medidas para su desarrollo y definir las cuestiones concretas que han de considerarse. En el XVI Período de Sesiones de la Asamblea General, fué propuesto por parte de Yugoslavia, Afganistán, Indonesia, y Checoslovaquia que, además de otras cuestiones, se incluyeran también a consideración los Principios Jurídicos de la coexistencia, proposición que fue adoptada en la resolución 1686/XVI " futura actividad en materia de codificación y desarrollo progresivo del Derecho Internacional ". En el párrafo cuatro se decidió incluir en el orden del día, del XVI período de sesiones, el punto " estudio de los principios del Derecho Internacional sobre las relaciones amistosas y la colaboración entre los Estados en armonía con la Carta " es decir el punto sobre la coexistencia pacífica.

Particular importancia para la consideración y el Estudio de los Principios Jurídicos de la coexistencia reviste el XVII Período de Sesiones de la Asamblea General, en el cual fue adoptada la resolución 1815/XVII. Esta resolución enumera los siete principios adoptados, con el fin de considerarlos y codificarlos eventualmente, los que se citan a continuación:

- a.- prohibición del empleo de la fuerza y de la amenaza a recurrir a la misma.
- b.- solución pacífica a los conflictos.
- c.- no intervención.
- d.- igualdad soberana.
- e.- obligaciones de los Estados de colaborar entre sí de acuerdo con la carta.
- f.- derecho de los pueblos a la igualdad y a la autodeterminación.
- g.- respeto de las obligaciones internacionales en armonía con la Carta.

Los primeros cuatro principios tenían que ser considerados en el XVIII período de sesiones de la Asamblea General, los otros tres, fueron considerados en el siguiente período de sesiones. Como resulta-

do del XVIII Período de Sesiones de la Asamblea General, se instituyó un Comité Especial con la tarea de estudiar a fondo los resultados de esta discusión desde el punto de vista de la codificación, - el desarrollo progresivo de los principios mencionados, creando así las posibilidades para proceder a la formulación definitiva de los Principios sobre la Coexistencia Pacífica adoptados, con el fin de codificarlos y de que el Derecho Internacional devenga así instrumento político directo de colaboración entre los Estados amantes de la paz mundial.

La elaboración de los principios de la coexistencia pacífica se funda, ante todo, en los principios de la Carta y en los objetivos de las Naciones Unidas, pero en el marco de las mismas, hay que tener en debida cuenta también, los cambios habidos en el mundo y las tendencias contemporáneas en el desarrollo de las relaciones internacionales.

En relación con lo anterior, en la consideración de estos principios, es posible partir del sector de las resoluciones internacionales a los que se refieren los principios de la coexistencia, fundamentalmente; primero: la salvaguarda de la paz internacional y la prohibición del empleo de la fuerza y de los actos de violencia en las relaciones internacionales; segundo: el afianzamiento de la independencia y la realización del derecho de los pueblos a la autodeterminación; y, tercero: la regulación de la colaboración entre los Estados en todos los sectores independientemente de su ordenamiento interno.

9. LA COEXISTENCIA Y EL DERECHO INTERNACIONAL CONTEMPORANEO.

La cambiante estructura de las relaciones internacionales contemporáneas se refleja en la existencia de muy variadas normas en el Derecho Internacional moderno. Y así como las relaciones internacionales ya no son puramente cuestiones de relaciones de diplomacia in-

terestatales, sino que afectan a grupos de individuos y trascienden a muchos dominios de la vida, social y económica, así también el Derecho Internacional de Nuestros días se mueve en diferentes planos, con sus propias características.

Primeramente, está la esfera tradicional de las relaciones diplomáticas interestatales representadas por el sistema clásico de Derecho Internacional, sus normas aspiran a la coexistencia pacífica de todos los Estados, independientemente de su estructura social y económica.

El objeto primordial de estas normas de coexistencia, es la regulación de las recíprocas condiciones diplomáticas y, en particular, de las concernientes al mutuo respeto de la soberanía nacional.

La esencia de tales normas se encuentra en los textos clásicos de Derecho Internacional; por ejemplo, las normas que determinan los requisitos para entrar a formar parte de la familia de las Naciones, incluso el reconocimiento de nuevos Estados y Gobiernos; las normas que regulan los límites de los territorios nacionales y de la jurisdicción territorial; las inmunidades diplomáticas y jurisdiccionales de los soberanos extranjeros; el principio de la responsabilidad en que incurre un Estado por daños causados a las vidas y propiedades de los súbditos de otro Estado; la determinación de los derechos de los Estados beligerantes y neutrales en las reglas de la guerra y la neutralidad; y el cumplimiento formal de estos principios, por la costumbre, tratados o determinación judicial.

En la concepción marxista original, que consideraba al Estado como instrumento de dominación capitalista que debería ser substituido por divisiones de alcance internacional ya no tendría sentido, pero en las realidades del mundo presente en que los regímenes del mundo comunista no solo han adoptado, sino también santificado los

aspectos tradicionales de la soberanía del Estado, conserva toda su validez universal. Los conflictos que se presentan entre Estados -- con sistemas e ideología totalmente diferentes, bien se deban a la -- ocupación de Berlín o a la condición legal de las dos Alemanias rivales, a la extensión de las aguas territoriales, al derecho a experimentar explosiones nucleares en ciertas regiones de alta mar, a la soberanía del espacio exterior o a infinidad de conflictos parecidos son en sí, indiferentes a las divergencias o similitudes políticas que haya entre las partes, aunque puedan deberse a las tiranías de la guerra fría.

Tradicionalmente son causas de conflicto entre los Estados cuestiones que requieren acomodamientos entre intereses y soberanías. En este sentido, se puede decir que el sistema tradicional de Derecho Internacional, conserva su validez y su universalidad. Es verdad -- que ciertas normas, muy en particular las que regulan la inmunidad jurisdiccional de los gobiernos extranjeros, se han visto considerablemente afectadas porque los gobiernos han tomado a su cargo responsabilidades de tipo económico que no se tuvo la intención de que fueran de su incumbencia cuando nacieron dichas normas.

La necesidad de limitar e interpretar la norma de la inmunidad absoluta, tratándose de empresas comerciales de propiedad estatal o de instituciones gubernamentales fué reconocida por primera vez en -- 1903, por el Tribunal Belga de Casación. (125)

Las empresas comerciales propiedad o bajo control del Estado, principalmente buques y otros medios de transporte internacional, existen en todo el mundo y son comunes a todos los sistemas políticos. -- No son características distintivas de los países comunistas, o no -- comunistas, desarrollados o subdesarrollados.

125.- S.A. De Chemins de fer liegeois-luxembourgeois contra Stat Nee landais, Belgium, cour de cassation, 1903 pascrie belge 1294 c. en la Nueva Estructura del D.I.P. Friedmann W.

Lo que viene a complicar más el funcionamiento de las normas de coexistencia, es la proliferación de soberanías con la consecuente -- multiplicación de los antagonismos entre intereses nacionales. Estuvo a quedar claramente demostrado en 1958 y 1969, por las dos conferencias de Ginebra sobre el Derecho Marítimo. El acuerdo principal se logró sobre el problema de la plataforma continental, o sea sobre la extensión de las pretensiones nacionales a los recursos naturales que hasta ese momento habían formado parte de la libertad de los mares; pero ni en 1958, ni en 1960, se llegó a ningún acuerdo sobre la extensión de los mares territoriales.

El hecho de que la URSS, Islandia e Indonesia, con apoyo de otros -- Estados reclamaron un límite de doce millas, Noruega de cuatro, Chile y Perú de 200, en tanto que los Estados Unidos y la Gran Bretaña a regañadientes aceptaron 6 millas, no se debe a factores ideológicos, sino geográficos, económicos y militares. Estas divergencias -- no son en realidad muy diferentes de los puntos de vista opuestos -- que sobre la libertad de los mares sostenían el holandés Groccio, y el inglés Selden, a principios del siglo XVII, sobre el tema Mare -- Liberum y Mare Clausum.

Regresando, después de haber citado estos ejemplos, al punto en que -- comentábamos que las necesidades y los adelantos modernos han venido a agregar al tradicional campo de acción de la diplomacia, con -- sus consecuentes normas de Derecho Internacional, aspectos nuevos -- que expresan la imperiosa necesidad de que haya una cooperación verdaderamente positiva, la cual deberá ser realizada por los tratados internacionales y en muchos casos por los Organismos permanentes de esa índole.

Este progreso de la sociedad internacional que empezó con un código de reglas de abstención como ya hemos indicado en capítulos anteriores, casi esencialmente negativos y que ha llegado a normas positivas de cooperación todavía en la actualidad con categorías framen-

tarias, es un paso de enorme significación en los principios y en la estructura del propio derecho Internacional.

En la medida que el propio Derecho Internacional se empieza a alejar de un conjunto de reglas de abstención y se acerca a la organización de la "cooperación Internacional", se va volviendo sensible a las divergencias existentes en los sistemas internos, las ideologías políticas, la estructura legal y la organización económica de las Naciones. La formación de un nuevo Derecho Internacional "cooperativo" se vienen realizando actualmente en diversos niveles de universalidad, dependiendo de la extensión de los valores e intereses comunes que unen a los participantes, lo que nos da una clara visión de lo que la propia coexistencia entre Estados, significa en la actualidad. Y esto se observa cada vez más a menudo debido a que son fiel reflejo de los intereses universales de la propia humanidad.

Una razón básica que explica el porque del desarrollo de nuevas normas sustantivas de derecho en el ámbito internacional, lo es, que el derecho debe reflejar y responder a las necesidades y también de entenderse, que en el momento actual, existe la consideración de ciertos intereses humanos lo bastante universales y urgentes que hacen imprescindibles una cierta organización legal de carácter universal.

Como ya se había indicado en los inicios de este estudio, la coexistencia pacífica no sólo abarca cuestiones de carácter jurídico como lo hemos querido enfocar, sino también políticas como en sus inicios, y de diversas índoles, por ello en la sociedad contemporánea no debemos olvidar que se hacen esfuerzos de regulación legal en un nivel universal en tres esferas principales que vienen a confirmar la importancia del tema, y son, a saber: la organización internacional para evitar la aniquilación física por la guerra; la organización internacional de ciertos aspectos de las comunicaciones, salud y bienestar; y los vacilantes principios para la conservación de --

los recursos naturales mediante la cooperación y la organización internacionales. Estas esferas simbolizan en cierta manera, diversas formas de la naciente organización legal contemporánea de la humanidad, con el fin directo de coexistir.

La percepción de que la estructura de la sociedad internacional debe sufrir cambios básicos y de hecho los está sufriendo, consecuentemente produce o debe producir alteraciones en el propio Derecho Internacional en sus formas de coexistencia tradicional, para buscar una mayor cooperación internacional, tanto regional como universal, es decir, una trascendental reordenación en los conceptos que conocemos tradicionalmente, en la ciencia y en su estudio.

Wilfred Jenks, manifiesta: El hincapié en la ley va cambiando progresivamente de la estructura formal de la relación entre Estados y la delimitación de sus respectivas jurisdicciones al perfeccionamiento de normas que busquen el interés común que sean vitales, no sólo para el mantenimiento de una sociedad internacional, sino aptas para su propio desarrollo, y para el bienestar individual de los nacionales de los Estados miembros.

Encontraremos que como resultado de este cambio en el asiento de la ley, el contenido de ella va incluyendo relaciones entre los individuos de diversas nacionalidades y organizaciones, lo cual exige una adecuada regulación legal sobre bases específicas. (126)

Esto sin lugar a dudas, permitirá que del conocimiento más cercano ya no solo de Estados con Estados, sino también con el reconocimiento de individuos por parte del Derecho Internacional, se provoquen situaciones más concretas, más extensas, eso sí, pero también más controladas por estar motivadas en el conocimiento y en el interés particular.

La coexistencia pacífica cumple con las exigencias del Derecho Internacional contemporáneo, ya que este en su rápido crecimiento en

su campo de acción en que sus miembros que originariamente eran un puñado de naciones occidentales, han aumentado hasta comprender casi a toda la humanidad e incluyen civilizaciones cuyos valores difieren profundamente unos de otros, y con motivo de ello, también se conocen en la actualidad, profundas escisiones en la estructura política, económica y social de Estados y de sistemas regionales de Derecho Internacional, además de (o quizá derogando) los principios tradicionales de Derecho Internacional. Por lo que, debiera existir una aceptación general al principio de coexistencia, como norma de conducta contenida en el propio Derecho Internacional.

Un motivo más por lo que la coexistencia pacífica debiera ser atendida con mayor entusiasmo jurídico, lo es el de que el Derecho Internacional mismo, sufre constantemente la expansión en su alcance dentro del cual se van agregando nuevos campos. Este crecimiento se debe muy principalmente al grán número de materias en que actualmente vienen cooperando las Naciones con miras a su propio bienestar internacional. Materias tales, como diversos Pactos sobre acuerdos de desarme y seguridad internacionales tomando en consideración ahora sí, la propia seguridad de su habitantes.

Considero necesario aquí, una aclaración que puede llevar a una confusión y que llevaría a su vez al alejamiento de la materia de este estudio, que es la coexistencia pacífica entre Estados, y esto es que, algunos autores hablan de un Derecho Internacional del bienestar, refiriéndose a él como un conjunto de normas encargadas de la creación de condiciones de prosperidad, del fomento de mejores condiciones de vida, de la existencia de empleos, del perfeccionamiento de la comunidad económica, etc., es decir, tratan de condicionar al Derecho Internacional con normas de Derecho sustantivo, pero tomando en cuenta primero el bienestar particular, en lugar (considero) de buscar primeramente la seguridad internacional y después lógicamente, el desarrollo de esas comunidades.

La paz y la seguridad internacional son aspectos fundamentales que se deben lograr con la coexistencia pacífica, pero ya no como elementos contenidos en la Carta de las Naciones, sino como norma jurídica del Derecho Internacional. Debe ser parte de su propia definición " el Derecho Internacional es la norma de conducta que en un momento determinado, rige para los Estados y demás entidades sujetas a el " (127)

Ni la extensión del Derecho Internacional a civilizaciones no occidentales, ni el nacimiento de naciones subdesarrolladas, ni las divisiones entre diversas ideologías rivales o no, deben afectar la coexistencia, es decir, no se debe dar un paso atrás en las condiciones bajo las cuales los Estados puedan coexistir entre sí, respetándose mutuamente sus respectivas soberanías nacionales. El no tratar de dar un cambio radical y definitivo en la coexistencia pacífica para ver en ella un elemento jurídico, es sin duda alguna dar en esta época y a estas alturas, un paso atrás en todo lo que a través de ella se ha conseguido en el campo del Derecho Internacional.

El maestro Treviño es fiel creyente de que la comunidad internacional no está en condiciones de respetar un orden jurídico justo en sus relaciones, para convivir dentro de una seguridad mutua y en consecuencia, en los momentos actuales no nos queda otra esperanza que los Estados mantengan una paz jurídica, sostenida únicamente por leyes biológicas, es decir, que el instinto natural de su propia conservación se imponga en sus relaciones. Y yo agregaría que si bien es cierto lo que el maestro indica respecto de la observancia y del orden jurídico también es cierto que muchas veces ni el propio instinto de conservación impide a ciertos mandatarios de potencias, sustraerse de la enorme tentación de su propia destrucción.

Creo firmemente en un estado de derecho, fundado en la coexistencia de Estados y de individuos.

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- La coexistencia pacífica nace como una estrategia de la política soviética, diseñada para todo el período de transición del capitalismo al socialismo en una escala mundial.

SEGUNDA.- Sus fines inmediatos eran los de preservar una paz que les favoreciera después de las tremendas pérdidas sufridas en la segunda guerra mundial, en la que quedaron en franca desventaja con los países aliados de occidente.

TERCERA.- Necesitaban los soviéticos pues, un algo que les permitiera un respiro para poder reponerse y situarse a la altura de las demás potencias, creando así, su doctrina.

CUARTA.- Para los soviéticos era imperiosa la necesidad de retrasar cualquier conato de guerra, aún a costa de hacer concesiones pequeñas a los países capitalistas, tomando todas las medidas necesarias para mantenerse en relaciones pacíficas.

QUINTA.- Para los rusos, las relaciones para con los países capitalistas debían basarse en la presunción de que la coexistencia de los dos sistemas, aunque opuestos, debían resultar posible.

SEXTA.- La coexistencia pacífica, era una política con fines, primeramente de franca sumisión de acuerdo con la época de creación con verdaderos fines pacifistas pero con carácter concesional.

SEPTIMA.- Encerraba en sí, un amplio contenido adverso a lo que promulgaba, puesto que las acciones emprendidas más tarde por la Unión Soviética demostraron a la comunidad internacional que el haber permitido el crecimiento de dicha nación dentro de una paz convencional trajo como consecuencia el verdadero enfrentamiento de las dos potencias, aún y cuando dicho enfrentamiento no sea en forma abierta, pero que sin embargo tienen a la humanidad al borde de la destrucción y con su desequilibrada carrera armamentista tiene a la comunidad internacional en constante sobresobra.

OCTAVA.- Esta política de coexistencia pacífica que nace con fines pacifistas, abriga esperanzas de conquista de una ideología a otra sin medios violentos.

NOVENA.- La coexistencia pacífica da esperanzas mediatas como una solución pacífica en las controversias internacionales, ya no como una política exclusiva de una Nación, sino como un elemento jurídico de Derecho Internacional que regule las conductas de todas las Naciones.

DECIMA.- No se debe trabajar con la coexistencia pacífica como doctrina unilateral, sea esta en su concepción Soviética, Yugoslava, China, etc. que invitan al Status quo por un lado y a la veigilancia indirecta por el otro.

DECIMA PRIMERA.- Se debe trabajar en ella conforme a la verdadera esencia que encierra y que es la que adopta la comunidad internacional del deseo de una paz verdadera y no ilusoria.

DECIMA SEGUNDA.- La doctrina rusa de la coexistencia pacífica adoleció de notables desviaciones por su convencionalismo, que provocaron serias rupturas con las doctrinas Chinas y Yugoslavas, al respecto.

DECIMA TERCERA.- La coexistencia pacífica contenida en los cinco principios del Panch Shila, del tratado Chino-Indú de 1954 y en la Conferencia de Bandoeng de 1955., que proclamaban el respeto mutuo al territorio, no agresión, no intervención en los asuntos internos de los demás países, facilidades iguales y mutuas, y, coexistencia pacífica y cooperación económica; no son otra cosa que los principios básicos del Derecho Internacional clásico.

DECIMA CUARTA.- China e India tuvieron un conflicto fronterizo que en 1962 los llevó a la guerra, aún a costa del reconocimiento que ambos países hicieron de los cinco principios; lo que encierra una disaridad de opiniones de coexistencia pacífica cuando los intereses afectan.

DECIMA QUINTA.- La coexistencia pacífica como una doctrina de espera convencional, es un concepto trivial, según el cual, el Derecho internacional estaría basado en una sociedad simplemente de Estados Soberanos con diferentes sistemas políticos.

DECIMA SEXTA.- Como una doctrina de no violencia, no es aceptable por los resultados observados después de la conferencia de Bandoeng.

DECIMA SEPTIMA.- La coexistencia pacífica en su verdadera concepción jamás ha sido rechazada por la comunidad internacional aún y cuando ha sido objeto de aplicaciones ventajosas.

DECIMA OCTAVA.- A través de la Carta de las Naciones, se ha provisto a la humanidad de verdaderas esperanzas de paz, con una tonalidad muy diferente a la de su propia concepción.

DECIMA NOVENA.- Se han logrado con ella verdaderos adelantos en el campo del Derecho Internacional, y se pueden seguir abriendo caminos seguros para la paz y seguridad internacionales.

VIGESIMA.- Con la coexistencia pacífica se han logrado conjuntar los esfuerzos de ambas potencias, aún y cuando posean diversidad de sistemas y se han logrado crear también, verdaderas situaciones de orden jurídico con capacidad de someter por ésta vía a las Naciones.

VIGESIMA PRIMERA.- Los cambios ocurridos en las condiciones mínimas de supervivencia en el advenimiento de las armas termonucleares, han hecho que la coexistencia entre los bloques políticos rivales, aproximadamente equilibrados en poder destructivo, sea una condición perentoria para la supervivencia de la especie, y esto hace resaltar la imperiosa necesidad de una Organización Internacional más sistemática.

VIGESIMA SEGUNDA.- Tenemos una Organización aceptable, unos Tribunales de buena esencia, pero carentes de la efectividad que sólo el Derecho basado en la Justicia le pueden otorgar.

VIGESIMA TERCERA.- El Derecho Internacional Contemporáneo, es aún más exigente al transcurrir el tiempo y diversificarse las situaciones, exige un mayor reforzamiento en su propia estructura, y allí da cabida a la posibilidad de una reglamentación de la propia coexistencia pacífica de los Estados de manera jurídica.

VIGESIMA CUARTA.- La importancia del derecho debe desplazarse cada vez más de la estructura formal de las relaciones entre Estados y de la delimitación de su jurisdicciones para abarcar la creación de nuevas normas que versen sobre cuestiones de interés común, vitales para la comunidad internacional y en beneficio de la colectividad.

VIGESIMA QUINTA.- Ya no es época, indica Kelsen, de basar la supremacía del Derecho Internacional, en la guerra, en las represalias como sanciones que impone la Comunidad Internacional, puesto que esto sólo es instrumento de política y supremacía nacional. Es tiempo de justificar la realidad y efectividad del Derecho Internacional, en base a la regla del reconocimiento, es decir, por la aceptación general de sus normas como código obligatorio de conducta internacional, a pesar de sus propias fallas.

VIGESIMA SEXTA.- Con la coexistencia pacífica, deberán perder las sanciones su primitiva importancia en el Derecho Internacional, como medidas de presión unilaterales, transformándose en medidas afectadas por la justicia. Los Tribunales, comisiones de reclamaciones y todos los organismos encargados de la ejecución de las resoluciones de aspecto legal, actuarán bajo la tutela del Derecho y no serán ya objeto de influencias nacionalistas. Deberán tener pues, amplias facultades legislativas y ejecutivas para su completo funcionamiento.

VIGESIMA SEPTIMA.- El único camino acertado para lograr la paz es el respeto y el sometimiento al orden internacional justo y eficaz.

BIBLIOGRAFIA.

1. ARELLANO Garcia Carlos. Derecho Internacional Público Editorial Porrúa s.a. Volumen I, México D.F. 1984.
2. ARELLANO Garcia Carlos. Derecho Internacional Público, Edit. Porrúa s.a Volumen II, Mexico 1984.
3. A.H. Mager. La Conquista sin Guerra. Fondo de Cultura Económica. México 1980.
4. CAMARGO Pedro Pablo. Derecho Internacional Público.
5. CASTAÑEDA Jorge. "El Valor Jurídico de las Resoluciones de las Naciones Unidas" Derecho Internacional Público. Edit. Porrúa.
6. CLAUDE A. Colliard. Instituciones de Relaciones Internacionales. Fondo de Cultura Económica. Mexico 1977.
7. DEL MAR Mario. Derecho Internacional Público. Editorial Trillas 1977.
8. DE LA PEDRAJA Daniel. La política exterior de la República Popular China. Fondo de Cultura Económica. 1976.
9. FRANCOVICH GUILLERMO. La Seguridad Colectiva Internacional. Revista Pub. por la UNESCO.
10. FRIEDMAN Wolfgang. La Nueva Estructura del Derecho Internacional. Edit. F. Trillas 1967.
11. GUS Hall. Struggle Against Imperialism. World Marxist Review, num. 2 10 oct 1965.
12. I.Volkov. Los Principios Leninistas de la Coexistencia Pacífica. Sovetskaya Stoniya. abril 17 1965.
13. I.Glagolev. Soviet Defense Might and Peaceful Foreign coexistence International affairs. Moscow 1983.
14. KOVNER Milton. The Challenge of coexistence a study of soviet economic. Policy.
15. KULSK V. Peaceful coexistence and analysis of soviet Foreign. Policy. Chicago 1959.

16. MAYHEW Christopher. Coexistencia Mas. Edit, Trillas 1963.
17. Perroux Françoise. La Coexistencia Pacffica . Fondo de Cultura Económica. 1960.
18. SEARA Vazquez Modesto. Paz y Conflicto en la Sociedad Internacional. UNAM, 1969 Mexico.
19. SEARA Vazquez Modesto. El Mundo en Transición. So - bretiro de cuadernos Americanos. F.C.E. 1970.
20. SEARA Vazquez Modesto. Derecho Internacional Públi - co. Editorial Porrúa s.a. 1983. Mexico.
21. Stalin Obras. Tomo. VI Version Española.
22. TREVIÑO Rios Oscar. Desarme Seguridad y Paz. Edit. Porrúa Mexico 1987.
23. V. ALLEN, Richard. Paz o Coexistencia Pacffica. American Bar Association. Chfcago Ill. 1968.
24. FORO Internacional. revista trimestral. publicada _ por el Colegio de Mexico Vol. II oct-dic. 1970 N.2.
25. Instituciones de Relaciones Internacionales. México Fondo de Cultura Económica. 1977.
26. LAS NACIONES UNIDAS al alcance de todos. ONU. New _ York 1960.
27. MOSCOW. Foreign languages publischig house 1950.
28. PEKIN Informa. Número 22/1963
29. PRENSA.Latinoamericana s.a. Santiago de Chile 1959.
30. COMISION Nacional de Planeación para la paz. México Boletfn de Información.
31. DESARME. Boletfn de Naciones Unidas. Pub. por el De partamento de asuntos Económicos y Sociales.

32. PEACEFUL coexistence and legal aspect of the soviet western. Detente Publicado en Boletín mexicano de Derecho_ comparado (trad. E. Suarez).
33. NOVENA. Conferencia Internacional de Hiroshima. ONU.